

BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Administración y venta de
ejemplares: Trafalgar, 29.
MADRID. Teléfono 57 96 07

Ejemplar: 1,50 pesetas.
Atrasado, 3,00 pesetas. Sus-
cripción: Año, 300 pesetas

Depósito Legal M.1-1958

Año XXIV

Viernes 19 de junio de 1959

Núm. 146

SUMARIO

I. Disposiciones generales

	PAGINA		PAGINA
MINISTERIO DEL EJERCITO		MINISTERIO DE COMERCIO	
Normalización militar.—Orden por la que se dictan normas para el Servicio de Normalización del Ejército de Tierra	8758	Ganado lanar.—Circular por la que se modifica parcialmente la número 5/59, de 29 de abril de 1959, sobre precios de protección al ganado lanar	8758

II. Autoridades y Personal

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Bajas.—Orden por la que se dispone las del personal que se relaciona en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles	8759
Destinos.—Orden por la que se conceden de adjudicación directa a personal de la Agrupación Temporal Militar	8759
Corrección de erratas de la Orden de 30 de mayo de 1959, que adjudicaba con carácter provisional los puestos a disposición de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles	8759
Nombramientos.—Orden por la que se designan Porteros del Cuerpo de Porteros de Ministerios Civiles al personal que se relaciona	8760
Situaciones.—Orden por la que se concede la de «Reemplazo Voluntario» en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles al personal que se relaciona	8760

MINISTERIO DEL EJERCITO

Destinos.—Orden por la que se destinan a las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico a los Tenientes de Caballería don Manuel Batalla Montero de Espinosa y otro	8760
Situaciones.—Orden por la que pasan a la que se indica el Coronel de Infantería don Ramón Gallo Ruiberriz y otros	8760
Otra por la que pasa a la que se indica el Capitán de Ingenieros don Francisco Feles Quintero	8760
Otra por la que pasan a la que se indica el Teniente de Infantería don Fernando Reguerual Cutillas y otro	8760

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Ceses.—Orden por la que, a propuesta de la Delegación Nacional del Frente de Juventudes, se dispone el de don Alejandro Fábregues de la Torre como Vocal del Patronato de Protección Escolar y se designa a don José Tejerina Díez Vocal del referido Patronato	8760
--	------

Destinos.—Orden por la que se dispone que doña María del Remedio Muñoz Alvarez, funcionaria del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, pase a prestar sus servicios al Archivo del Ministerio de Agricultura	8761
Nombramientos.—Orden por la que se dispone el de don Juan Tamayo y Francisco, funcionario del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos para el cargo de Director de la Biblioteca de la Universidad de Sevilla	8761

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Ascensos.—Orden por la que se aprueban corridas de escala en el Cuerpo de Ingenieros de Minas	8761
Jubilaciones.—Resolución por la que se dispone la de don Luis de la Cámara D'Oihaberriague	8761
Nombramientos.—Orden por la que se designa Ingenieros segundos del Cuerpo de Ingenieros Industriales a los señores que se relacionan	8761

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

Ascensos.—Orden por la que se promueve a la categoría de Auxiliar de segunda clase a doña Amalia Arana Méndez	8762
Otra por la que se promueve a la categoría de Auxiliar de segunda clase a don Carlos Morante Gasqueña	8762
Otra por la que se promueve a la categoría de Auxiliar de segunda clase a don Francisco Palasí Ibáñez	8762
Nombramientos.—Orden por la que se dispone el de doña María del Pilar Sancho Pintado-Caballero para la plaza de Auxiliar de tercera clase del Cuerpo General Administrativo de este Departamento	8762
Otra por la que se dispone el de doña María Teresa Ezcurra Alonso para la plaza de Auxiliar de tercera clase del Cuerpo General Administrativo de este Departamento	8762
Otra por la que se dispone el de doña María del Carmen Menéndez Boluda para la plaza de Auxiliar de tercera clase del Cuerpo General Administrativo de este Departamento	8763

III. Otras resoluciones

	PÁGINA		PÁGINA
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO		Taller-Escuela Sindical «Francisco Sanz Orrio», de Hospitalet de Llobregat (Barcelona) ...	8766
Colegio Mayor «Jorge Juan».—Decreto por el que se crea el mismo en la Universidad de Madrid ...	8763	Orden por la que se clasifica como Centro no oficial reconocido de Formación Profesional Industrial la Escuela Industrial de Artes y Oficios de Sabadell (Barcelona) ...	8766
MINISTERIO DEL EJERCITO		Escuelas Profesionales.—Orden por la que se amplían las especialidades que se cursan en la Escuela Profesional Salesiana de Pamplona ...	8767
Libertad condicional.—Orden por la que se conceden los beneficios de libertad condicional a los corrientes de la Penitenciaría Militar de La Mola (Mahón), Manuel Fernández Sáez y otros ...	8763	Recursos.—Orden por la que se resuelve el de alzada interpuesto por don Felipe González Fernández y don Pedro González Fernández contra el acuerdo del Gobierno Civil de León por el cual se declara la necesidad de ocupación de un inmueble de la propiedad de los recurrentes en el expediente de expropiación forzosa iniciado a instancia de los RR. PP. Dominicos ...	8767
MINISTERIO DE HACIENDA		MINISTERIO DE TRABAJO	
Sancciones.—Anuncio por el que se hace pública la que se expresa ...	8763	Sentencias.—Orden por la que se dispone el cumplimiento de la que se cita, dictada por el Tribunal Supremo ...	8767
MINISTERIO DE LA GOBERNACION		MINISTERIO DE INDUSTRIA	
Clasificaciones.—Orden por la que se aprueba con carácter definitivo la de plazas de funcionarios sanitarios locales y del ejercicio libre de la profesión médica de la provincia de Tarragona ...	8763	Instalaciones.—Resolución por la que se autoriza al Ayuntamiento de La Antigua la de la central termoeléctrica que se cita ...	8767
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS		Otra por la que se autoriza a la «Empresa Nacional de Electricidad, Sociedad Anónima», la de la central hidroeléctrica que se cita ...	8768
Concesiones de aguas.—Anuncio por la que se autoriza a la Sociedad Española de Carburos Metálicos, Sociedad Anónima, para aprovechar aguas del río Jallés, en términos de Dumbria y Mazaricos (La Coruña) ...	8764	MINISTERIO DE COMERCIO	
Otro por el que se autoriza la rehabilitación de la concesión otorgada a Fuerzas Eléctricas de Cataluña, Sociedad Anónima, para aprovechar aguas del río Segre, en términos de Balaguer, Terméns y otros (Lérida) ...	8765	Concesiones.—Orden por la que se autoriza la instalación de viveros flotantes de mejillones ...	8768
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL		MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO	
Clasificaciones.—Orden por la que se clasifica como Centro no oficial «reconocido» de Formación Profesional Industrial la Escuela de Formación Profesional «Virgen de los Reyes», de Sevilla ...	8766	Agencias de Viajes.—Orden por la que se concede el título-licencia de las del Grupo A a favor de «Viajes Ecuador», con casa central en Bilbao ...	8769
Otra por la que se clasifica como Centro no oficial «autorizado» de Formación Profesional Industrial el		Otra por la que se anula el título-licencia de la del Grupo B a favor de «Viajes Intertur», de Barcelona, por haber cesado el contrato de dependencia que tenía con la Agencia del Grupo A «Turinter, S. L.», de Madrid ...	8769

IV. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE JUSTICIA		MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
Mecanógrafo del Tribunal Tutelar de Menores de Palencia.—Anuncio por el que se convoca oposición para cubrir una vacante de Auxiliar de la especialidad indicada ...	8770	Capataces de Campos de prácticas agrícolas de Centros de Enseñanza Media y Profesional.—Resolución por la que se anuncia concurso para proveer la vacante indicada del de Constantina ...	8771
MINISTERIO DEL EJERCITO		Catedráticos de Conservatorios de Música.—Orden por la que se nombran los Presidentes—titular y suplente—del Tribunal del concurso-oposición a la cátedra de «Canto lírico y dramático» de Valencia ...	8771
Oficiales Médicos.—Orden por la que se anuncia concurso para cubrir vacantes en Cuerpos, Centros y Dependencias que se citan ...	8770	Otra por la que se declara concluso el concurso-oposición a la cátedra de «Solfeo» del de Málaga, sin haber lugar a la provisión de la cátedra ...	8772
MINISTERIO DE LA GOBERNACION		Catedráticos de Escuelas de Aprendizajes.—Resolución por la que se deja sin efecto la convocatoria del concurso-oposición a la plaza de Catedrático numerario del Grupo XIV. «Prácticas gráficas y de obras, segundo curso», de la Escuela Técnica de Aparejadores de Barcelona, así como el nombramiento del correspondiente Tribunal ...	8772
Médicos Especialistas y Odontólogos de Centros Secundarios de Higiene Rural.—Resolución por la que se transcribe relación de aspirantes presentados al concurso de méritos para proveer plazas de los mismos.	8771		

PAGINA

PAGINA

Catedráticos de Universidad.—Resolución por la que se convoca a concurso previo de traslado la cátedra de «Economía Política y Hacienda Pública» de la Facultad de Derecho de la de Santiago

8773

Otra por la que se declara desierto el concurso previo de traslado a la cátedra de «Patología y Clínica Quirúrgica» de la Facultad de Medicina de la de Zaragoza

8772

Otra por la que causa baja don Gonzalo Pérez de Armiñán en los ejercicios a la cátedra de «Economía Política» de la Facultad de Derecho de la de Madrid.

8772

Otra por la que se declaran analogías a efectos de nombramientos de Tribunales para oposiciones a cátedras de Universidad

8772

Corrección de erratas del anuncio correspondiente a la Orden de 31 de marzo de 1959 que convocaba a oposición las cátedras que se indicaba de la Facultad de Filosofía y Letras de diversas Universidades

8772

Recursos.—Orden por la que se resuelven los de alzada interpuestos por don Eduardo Díez Conde y otros, Profesores de Instituto, contra Orden de la Dirección General de Enseñanza Media de 6 de octubre de 1958, que publica la lista de cpositores admitidos a cátedras de «Inglés»

8773

ADMINISTRACION LOCAL

Oficiales técnico-administrativos del Ayuntamiento de Guernica.—Anuncio sobre las oposiciones convocadas para proveer tres plazas

8773

V. Otros anuncios y convocatorias oficiales

MINISTERIO DEL EJERCITO

Juntas de Acuartelamiento.—Séptima Región

8774

MINISTERIO DE MARINA

Dirección General de Material.—Segunda Sección

8774

Comandancias Militares.—Vigo

8774

MINISTERIO DE HACIENDA

Delegaciones.—Murcia

8774

Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo.—Madrid

8774

Intervención General de la Administración del Estado.—Resúmenes estadísticos de Recaudación y Pagos por Recursos y Obligaciones Presupuestos durante el mes de diciembre de 1958

8775

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Gobiernos Civiles.—Santander

8781

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Obras Hidráulicas.—Corrección de erratas del anuncio de subasta de las obras de encauzamiento y desagüe en el batrancio de Aguatona, isla de Gran Canaria

8781

Confederaciones Hidrográficas.—Júcar y Ebro

8781

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Dirección General de Enseñanza Laoral.—Anunciando subasta pública para la adjudicación de las obras de adaptación de la Escuela del Hogar y Profesional de la Mujer de Madrid

8782

Dirección General de Enseñanza Primaria.—Anulando el anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de 3 de los corrientes sobre obras de construcción de la Escuela Magisterio Femenino de Málaga

8784

MINISTERIO DE TRABAJO

Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo.—Dirección

8784

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Delegaciones.—Madrid, Barcelona, Almería, Badajoz, Guipúzcoa, Logroño, Navarra, Orense, Santander, Santa Cruz de Tenerife y Valencia

8784

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Jefaturas Agronómicas.—Albacete, Baleares y León.

8787

Jefaturas de Ganadería.—Alicante y Vizcaya

8788

Distritos Forestales.—Orense

8788

Servicio Nacional del Trigo.—Cuenca, Oviedo, Palencia, Santa Cruz de Tenerife, Soria, Toledo, Valladolid y Vigo

8788

MINISTERIO DEL AIRE

Dirección General de Protección de Vuelo.—Ayuda Americana

8789

Regiones Aéreas.—Levante

8789

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Dirección General de Arquitectura.—Haciendo pública la devolución de la fianza constituida por don Martín Poyo Aparicio

8789

Haciendo pública la devolución de la fianza constituida por don Manuel Pérez Vega

8789

ADMINISTRACION LOCAL

Diputaciones.—Guipúzcoa

8789

Ayuntamientos.—Santander, Vitoria, Bufalut (Valencia), Calasparra, Coca, Collado Villalba, Manlleu, Portillo (Valladolid) y Tenerife

8790

VI.—Administración de Justicia 8792

VII.—Anuncios particulares 8793

INDICE POR DEPARTAMENTOS

	PAGINA		PAGINA
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO		MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS	
Decreto 1033/1959, de 18 de junio, por el que se crea el Colegio Mayor «Jorge Juan» en la Universidad de Madrid	8763	Anuncio de la Sección de Concesiones y Asuntos Generales de la Dirección General de Obras Hidráulicas por el que se autoriza a la Sociedad Española de Carburos Metálicos, S. A., para aprovechar aguas del río Jalles, en términos de Dumbria y Mazaricos (La Coruña)	8766
Orden de 12 de junio de 1959 por la que se nombran Porteros del Cuerpo de Porteros de Ministerios Civiles al personal que se relaciona	8760	Anuncio de la Sección de Concesiones y Asuntos Generales de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se autoriza la rehabilitación de la concesión otorgada a Fuerzas Eléctricas de Cataluña, Sociedad Anónima, para aprovechar aguas del río Segre, en términos de Balaguer Termens y otros (Lérida)	8766
Orden de 16 de junio de 1959 por la que causa baja en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles al personal que se relaciona	8759	Corrección de erratas del anuncio de subasta de las obras de encauzamiento y desagüe en el barranco de Aguatona, isla de Gran Canaria	8781
Orden de 16 de junio de 1959 por la que se conceden destinos de adjudicación directa a personal de la Agrupación Temporal Militar	8759		
Orden de 16 de junio de 1959 por la que se concede la situación de «Reemplazo Voluntario» en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles al personal que se relaciona	8760	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
Corrección de erratas de la Orden de 30 de mayo de 1959, que adjudicaba con carácter provisional los destinos o empleos civiles del concurso número 26, puestos a disposición de la Junta Calificadora de Aspirantes a destinos civiles	8759	Orden de 11 de mayo de 1959 por la que se declaran analogías a efectos de nombramientos de Tribunales para oposiciones a cátedras de Universidad	8772
MINISTERIO DE JUSTICIA		Orden de 12 de mayo de 1959 por la que se amplían las especialidades que se cursan en la Escuela Profesional Salesiana de Pamplona	8767
Anuncio del Tribunal Tutelar de Menores de Palencia por el que se convoca oposición para cubrir una vacante de Auxiliar mecanógrafo	8770	Orden de 13 de mayo de 1959 por la que se resuelven los recursos de alzada interpuestos por con Eduardo Díez Conde y otros, Profesores de Instituto contra Orden de la Dirección General de Enseñanza Media de 6 de octubre de 1958, que publica la lista de opositores admitidos a cátedras de «Inglés»	8773
MINISTERIO DEL EJERCITO		Orden de 19 de mayo de 1959 por la que se nombran los Presidentes—titular y suplente—del Tribunal del concurso-oposición a la cátedra de «Canto lírico y dramático» del Conservatorio de Música de Valencia	8771
Orden de 18 de mayo de 1959 por la que se dictan normas para el Servicio de Normalización del Ejército de Tierra	8758	Orden de 20 de mayo de 1959 por la que se clasifica como Centro no oficial «reconocido» de Formación Profesional Industrial la Escuela de Formación Profesional «Virgen de los Reyes», de Sevilla	8768
Orden de 25 de mayo de 1959 por la que pasan a la situación que se indica el Coronel de Infantería don Ramón Gallo Ruibérriz y otros	8760	Orden de 23 de mayo de 1959 por la que se dispone que doña María del Remedio Muñoz Alvarez, funcionaria del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, pase a prestar sus servicios al Archivo del Ministerio de Agricultura	8761
Orden de 27 de mayo de 1959 por la que pasa a la situación que se indica el Capitán de Ingenieros don Francisco Feles Quintero	8760	Orden de 26 de mayo de 1959 por la que se nombra Director de la Biblioteca de la Universidad de Sevilla a don Juan Tamayo y Francisco, funcionario del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos	8761
Orden de 29 de mayo de 1959 por la que se conceden los beneficios de libertad condicional a los corrigendos de la Penitenciaría Militar de La Mola (Mahón) Manuel Fernández Sáez y otros	8763	Orden de 1 de junio de 1959 por la que se clasifica como Centro no oficial «autorizado» de Formación Profesional Industrial el Taller-Escuela Sindical «Francisco Sanz Orrion, de Hospital de Llobregat (Barcelona)	8766
Orden de 5 de junio de 1959 por la que se destinan a las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico a los Tenientes de Caballería don Manuel Batalla Montero de Espinosa y otro	8760	Orden de 1 de junio de 1959 por la que se clasifica como Centro no oficial «reconocido» de Formación Profesional Industrial la Escuela Industrial de Artes y Oficios de Sabadell (Barcelona)	8766
Orden de 6 de junio de 1959 por la que pasan a la situación que se indica el Teniente de Infantería don Fernando Regueras Cutillas y otro	8760	Orden de 1 de junio de 1959 por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por don Felipe y don Pedro González Fernández contra el acuerdo del Gobierno Civil de León, por el cual se declara la necesidad de ocupación de un inmueble de la propiedad de los recurrentes en el expediente de expropiación forzosa iniciada a instancia de los RR. PP. Dominicos	8767
Orden de 9 de junio de 1959 por la que se anuncia concurso para cubrir vacantes de Oficiales Médicos en Cuerpos, Centros y Dependencias que se citan	8770	Orden de 4 de junio de 1959 por la que a propuesta de la Delegación Nacional del Frente de Juventudes, se dispone el cese de don Alejandro Fábregues de la Torre como Vocal del Patronato de Protección Escolar y se designa a don José Teferine Díez Vocal del referido Patronato	8760
MINISTERIO DE HACIENDA			
Anuncio del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación de Sevilla por el que se hace pública la sanción que se expresa	8763		
MINISTERIO DE LA GOBERNACION			
Orden de 9 de junio de 1959 por la que se aprueba con carácter definitivo la clasificación de plazas de funcionarios sanitarios locales y del ejercicio libre de la profesión médica de la provincia de Tarragona	8763		
Resolución de la Dirección General de Sanidad por la que se transcribe relación de aspirantes presentados al concurso de méritos para proveer plazas de Médicos especialistas y Odontólogos de Centros Secundarios de Higiene Rural	8771		

	PAGINA
Orden de 5 de junio de 1959 por la que se declara concluso el concurso-oposición a la cátedra de «Solfège» del Conservatorio de Música de Málaga sin haber lugar a la provisión de la cátedra ...	8772
Resolución de la Dirección General de Enseñanza Laboral por la que se anuncia concurso para proveer la vacante de Capataz del Campo de prácticas agrícolas del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Constantina ...	8771
Resolución de la Dirección General de Enseñanza Laboral por la que se anuncia subasta pública para la adjudicación de las obras de adaptación de la Escuela del Hogar y Profesional de la Mujer de Madrid ...	8782
Resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria anulando el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 8 de los corrientes sobre obras de construcción de la Escuela del Magisterio Femenino de Málaga ...	8784
Resolución de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas por la que se deja sin efecto la convocatoria del concurso-oposición a la plaza de Catedrático numerario del grupo XIV. «Prácticas gráficas y de obras, segundo curso», de la Escuela Técnica de Aparejadores de Barcelona así como el nombramiento del correspondiente Tribunal ...	8772
Resolución de la Dirección General de Enseñanza Universitaria por la que se convoca a concurso previo de traslado la cátedra de «Economía Política y Hacienda Pública» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Santiago ...	8772
Resolución de la Dirección General de Enseñanza Universitaria por la que se declara desierto el concurso previo de traslado a la cátedra de «Patología y Clínica Quirúrgicas» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza ...	8772
Resolución de la Dirección General de Enseñanza Universitaria por la que causa baja don Gonzalo Pérez de Armíñan en los ejercicios a la cátedra de «Economía Política» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid ...	8772
Corrección de erratas del anuncio correspondiente a la Orden de 31 de marzo de 1959 que convocaba a oposición las cátedras que se indicaba de la Facultad de Filosofía y Letras de diversas Universidades ...	8772
MINISTERIO DE TRABAJO	
Orden de 9 de junio de 1959 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia que se cita, dictada por el Tribunal Supremo ...	8767
MINISTERIO DE INDUSTRIA	
Orden de 4 de junio de 1959 por la que se aprueban corridas de escala en el Cuerpo de Ingenieros de Minas ...	8761
Orden de 10 de junio de 1959 por la que se nombra Ingenieros segundos del Cuerpo de Ingenieros Industriales a los señores que se relacionan ...	8761
Resolución de la Subsecretaría por la que se jubila a don Luis de la Cámara D'Oihaberriague ...	8761
Resolución de la Dirección General de Industria por la que se autoriza al Ayuntamiento de La Antigua la instalación de la central termoelectrica que se cita ...	8767

	PAGINA
Resolución de la Dirección General de Industria por la que se autoriza a la «Empresa Nacional de Electricidad, S. A.» la instalación de la central hidroeléctrica que se cita ...	8768
MINISTERIO DE COMERCIO	
Orden de 9 de junio de 1959 por la que se autoriza la instalación de viveros flotantes de mejillones ...	8768
Circular número 8/59, de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes por la que se modifica parcialmente la número 5/59, de 29 de abril de 1959, sobre precios de protección al ganado lanar ...	8758
MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO	
Orden de 6 de junio de 1959 por la que se asciende a la categoría de Auxiliar de segunda clase a doña Amalia Arana Méndez ...	8762
Orden de 6 de junio de 1959 por la que se nombra Auxiliar de tercera clase del Cuerpo General Administrativo de este Departamento a doña María del Pilar Sancho Pintado-Caballero ...	8762
Orden de 8 de junio de 1959 por la que se asciende a la categoría de Auxiliar de segunda clase a don Carlos Morante Gascuña ...	8762
Orden de 8 de junio de 1959 por la que se nombra Auxiliar de tercera clase del Cuerpo General Administrativo de este Departamento a doña María Teresa Ezcurra Alonso ...	8762
Orden de 8 de junio de 1959 por la que se concede el título-licencia de Agencia de Viajes del Grupo A a favor de «Viajes Ecuador», con casa central en Bilbao ...	8769
Orden de 8 de junio de 1959 por la que se anula el título-licencia de Agencia de Viajes del Grupo B a favor de «Viajes Intertur», de Barcelona, por haber cesado el contrato de dependencia que tenía con la Agencia del Grupo A «Turinter, S. L.» de Madrid ...	8769
Orden de 11 de junio de 1959 por la que se asciende a la categoría de Auxiliar de segunda clase a don Francisco Palasí Ibáñez ...	8762
Orden de 11 de junio de 1959 por la que se nombra Auxiliar de tercera clase del Cuerpo General Administrativo de este Departamento a doña María del Carmen Menéndez Boluda ...	8762
MINISTERIO DE LA VIVIENDA	
Resolución de la Dirección General de Arquitectura por la que se hace pública la devolución de la fianza constituida por don Martín Poyo Aparicio ...	8789
Resolución de la Dirección General de Arquitectura por la que se hace pública la devolución de la fianza constituida por don Manuel Pérez Vega ...	8789
ADMINISTRACION LOCAL	
Anuncio del Ayuntamiento de Guerniza sobre las oposiciones convocadas para proveer tres plazas de Oficiales técnico-administrativos ...	8773

I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 18 de mayo de 1959 por la que se dictan normas para el Servicio de Normalización del Ejército de tierra

A propuesta del General Jefe del Servicio de Normalización y de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 8 de abril de 1958 («D. O.» núm. 79), en su apartado segundo pasarán a integrar la «Colección de Normas Españolas» de obligado cumplimiento en el Ejército las Normas del Instituto Nacional de Racionalización del Trabajo (UNE) que a continuación se relacionan:

1.º Normas UNE.

- 1.056 Norma de calidad para fichas con destino a bibliotecas.
- 7.064 Ensayos físicos de yesos y escayolas empleados en la construcción.
- 7.065 Métodos de análisis químico de yesos y escayolas
- 30.028 Densidad y composición de las disoluciones acuosas puras de ácido sulfúrico
- 31.015 Determinación del nitrógeno por el método Lunge.
- 36.001 Productos siderúrgicos Definiciones.
- 36.002 Hierros. Definiciones.
- 36.003 Fundiciones Definiciones.
- 36.004 Aceros Definiciones.
- 36.005 Ferroaleaciones. Definiciones.
- 36.006 Tratamientos térmicos de los aceros. Definiciones
- 36.010 1.ª Revisión Aceros finos al carbono y aleados Generalidades
- 36.011 1.ª Revisión Aceros finos al carbono
- 36.012 1.ª Revisión Aceros aleados de gran resistencia
- 36.013 1.ª Revisión. Aceros de cementación
- 36.014 1.ª Revisión. Aceros de nitruración.
- 36.015 1.ª Revisión. Aceros de gran elasticidad.
- 36.016 1.ª Revisión Aceros inoxidables
- 36.017 1.ª Revisión. Aceros resistentes al calor.
- 36.018 Aceros de dilatación térmica específica.
- 36.020 1.ª Revisión Aceros finos de construcción Manufactura, suministro, recepción, etc.
- 36.021 1.ª Revisión Aceros de fácil mecanización.
- 36.070 1.ª Revisión. Aceros para herramientas. Generalidades.
- 36.071 1.ª Revisión. Aceros al carbono para herramientas
- 37.101 Cobre Definiciones
- 37.102 Aleaciones de cobre. Definiciones. Designaciones
- 37.201 Plomo Definiciones
- 37.201 Zinc. Definiciones.
- 40.038 Determinación de la solidez de los tintes al sudor
- 40.039 Determinación de la solidez de los tintes a los álcalis (barro)
- 40.040 Determinación de la solidez de los tintes a la ebullición especial llamada «potting».
- 41.022 Yesos corrientes para la construcción Norma de calidad
- 41.026 Pizarra, para cubiertas. Norma de calidad.
- 49.001 Nomenclatura de los embalajes de madera

2.º Por el Servicio de Normalización dependiente de la Subsecretaría de este Ministerio se procederá a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo tercero de la citada Orden ministerial.

Madrid, 18 de mayo de 1959.

BARROSO

MINISTERIO DE COMERCIO

CIRCULAR número 8/59 de la Comisión General de Abastecimientos y Transportes por la que se modifica parcialmente la número 5/59, de 29 de abril de 1959, sobre precios de protección al ganado lanar.

Las circunstancias en que se viene desarrollando la campaña de ganado lanar y lo avanzado de la época aconsejan adaptar al precio de protección fijado en la Circular 5/59 de esta Comisión General, de fecha 29 de abril pasado (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 30), la baja de cotización que normalmente se produce en dicho ganado en el mes actual, de forma que con dicha medida se pueda favorecer la salida a consumo de las reses sacrificadas al amparo de la mencionada disposición.

Por otra parte, y teniendo en cuenta que una vez transcurrido el mes en curso ha de considerarse cumplida la finalidad que aconseja, en su día, la publicación de la citada Circular, se estima también necesario fijar el término de vigencia de la misma para que este extremo sea conocido con la debida antelación.

En consecuencia, esta Comisión General, previa superior autorización, ha resuelto lo siguiente:

Artículo 1.º A partir del próximo día 19, inclusive queda modificado el artículo tercero de la Circular 5/59 en la forma que se señala a continuación:

«La compra de las reses será efectuada en canal sobre matadero aplicándose a aquéllas el precio que corresponda con arreglo a la siguiente escala de correlación con el precio del kilo en vivo:

Clases de reses	Precio del kilo en vivo — Pesetas	Rendimiento %	Precio en canal a abonar (incluidos despojos y caídos) — Pesetas
Corderos	20	37	54 50
Carneros	20	40	50,—
Ovino mayor	14	36	38 85

Los corderos y carneros sin lana, esquilados, sufrirán una depreciación de 1,50 pesetas por kilo vivo, equivalente a 4,50 pesetas por kilo canal.

El ovino mayor, sin lana, esquilados, sufrirán una depreciación de 2,50 pesetas por kilo vivo, que supone 6,90 pesetas por kilo canal.

Los corderos carneros y ovino mayor, de piel negra, sufrirán, además una depreciación de 0,35 pesetas por kilo vivo o sea 1,00 peseta por kilo canal.

Las canales han de entenderse faenadas tipo Madrid.»

Art 2.º El día 3 de julio próximo se considerará finalizada la campaña de protección regulada por la repetida Circular 5/59, que, al término de dicha fecha, quedará derogada a todos los efectos.

Madrid, 15 de junio de 1959.—El Comisario general Antonio Pérez-Ruiz Salcedo.

Para superior conocimiento: Excmos. Sres. Ministros de Agricultura y de Comercio.

Para conocimiento: Ilmos. Sres. Fiscal superior de Tasas y Jefe del Sindicato Nacional de Ganadería.

Para conocimiento y cumplimiento: Excmos Sres Gobernadores civiles Delegados provinciales de Abastecimientos y Transportes.

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 16 de junio de 1959 por la que causa baja en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles el personal que se relaciona.

Excmos. Sres.: Causan baja en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, por los motivos que se indican, los Suboficiales que a continuación se relacionan, con expresión de empleo, Arma, nombre y situación y motivo de la baja:

Brigada de Infantería don José Hernández Fuentes, del Servicio de Abastecimiento de Agua en Las Palmas de Gran Canaria.—Fallecido.

Brigada de La Legión don Mario Martínez Pérez, del «Reemplazo Voluntario», en Torre del Mar (Málaga).—Fallecido.

Brigada de Ingenieros don Sandallo Hernández Bernal, del «Reemplazo Voluntario», en Robliza de Cojos (Salamanca).—Retirado en 15 de mayo de 1959.

Sargento de Infantería don Fernando Mena Ramos, del «Reemplazo Voluntario», en Don Benito (Badajoz).—Fallecido.

Sargento de Infantería don José Núñez Halcón, del «Reemplazo Voluntario», en Puebla de Guzmán (Huelva).—Fallecido.

Sargento de Infantería don Laureano Pabola Reclusa, Escuela de Ingenieros Industriales de Bilbao.—Retirado en 4 de junio de 1959.

Sargento de Infantería don Francisco Picón García, del «Reemplazo Voluntario», en Irún (Guipúzcoa).—Retirado en 4 de junio de 1957.

Sargento de Infantería don Félix Barrera Sierra, Juzgado de Primera Instancia de Vergara (Guipúzcoa).—Retirado en 27 de abril de 1953.

Sargento de Caballería don Juan Gomila Calderón, Escuela de Aprendizaje Industrial de Canillas (Madrid).—Fallecido.

Sargento de Artillería don Manuel García Rojo, Banco de España en Reus (Tarragona).—Fallecido.

Sargento de Ingenieros don Angel Pérez Muñoz, Administración de Correos de Irún (Guipúzcoa).—Retirado en 2 de octubre de 1955.

Sargento de Sanidad don Juan Sánchez Martín, del «Reemplazo Voluntario» en Valencia.—Retirado en 4 de junio de 1959.

Al personal retirado relacionado anteriormente que proceda de la situación de «Colocado» deberá hacersele nuevo señalamiento de haberes en relación a su destino civil, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley de 30 de marzo de 1954 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 91).

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 16 de junio de 1959.—P. D., Serafín Sánchez Fuen-santa

Excmos. Sres. Ministros...

...

ORDEN de 16 de junio de 1959 por la que se conceden destinos de adjudicación directa a personal de la Agrupación Temporal Militar.

Excmos. Sres.: De conformidad con lo preceptuado en la Ley de 15 de julio de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 199).

Esta Presidencia del Gobierno dispone:

Artículo 1.º Por haberlo solicitado de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles las Entidades respectivas, pasa a la situación de «Colocado» que especifica el apartado a) del artículo 17 de la referida Ley, el personal que a continuación se relaciona con el cargo y en la Empresa que para cada uno se indica.

Teniente Auxiliar de Infantería don Pablo Sánchez Valverde, con destino en el Regimiento de Infantería Motorizada Cantabria, número 39, con el cargo de Auxiliar administrativo en la Empresa Fábrica de Damasquinados Garrido, propiedad de don Luis García Garrido, con domicilio social en Toledo calle del Marqués de Mendigorría, 4. Fija su residencia en Toledo. Este destino queda clasificado como de primera clase.

Brigada de Infantería don Eduardo Palos Santos, con destino en el Regimiento de Infantería Motorizada Asturias, número 31, con el cargo de Agente de ventas en la Empresa de especialidades farmacéuticas Juan Martín, S. A. F., con domicilio social en Madrid, plaza de Santa Cruz, 1. Fija su residencia en Madrid. Este destino queda clasificado como de segunda clase.

Sargento de Artillería don Manuel Espluga Lachen, con destino en el Regimiento de Artillería número 72, con el cargo de Pesador en la Empresa Plásticos y Noveades, S. A., con domicilio social en Barcelona, calle Cerdeña, 319. Fija su residencia en Barcelona. Este destino queda clasificado como de tercera clase.

Art. 2.º El Oficial y Suboficiales anteriormente relacionados que por la presente Orden adquieran un destino civil, ingresan en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles debiendo causar baja en su Escala profesional y alta en la de Complemento cuando así lo disponga el Ministerio del Ejército.

Art. 3.º Para el envío de las bajas de haberes y credencial del destino obtenido, tanto por los Organismos militares afectados como por las Empresas, por lo que respecta a la última, se dará cumplimiento a la Orden de esta Presidencia de 17 de marzo de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 88).

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años

Madrid, 16 de junio de 1959.—P. D., Serafín Sánchez Fuen-santa.

Excmos. Sres. Ministros...

...

CORRECCION de erratas de la Orden de 30 de mayo de 1959 que adjudicaba con carácter provisional los destinos o empleos civiles del concurso número 26, puestos a disposición de la Junta Calificadora de Aspirantes a destinos civiles.

Padecidos diversos errores en la citada Orden, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 139, de 11 de junio de 1959, páginas 8328 a 8337, se rectifican de la siguiente forma:

Página 8329, columna primera, dice: «Teniente Auxiliar de Infantería don Cesáreo Rodríguez Suárez, Agrupación Infantería Inmemorial número 1. Ministerio de Obras Públicas. Auxiliar de tercera clase del Cuerpo de Administración Civil en la Jefatura de Obras Públicas de Oviedo. Ministerio de Información y Turismo», debe decir: «Teniente Auxiliar de Infantería don Cesáreo Rodríguez Suárez, Agrupación Infantería Inmemorial número 1. Ministerio de Obras Públicas. Auxiliar de tercera clase del Cuerpo de Administración Civil en la Jefatura de Obras Públicas de Oviedo.»

Página 8329, columna primera, dice: «Capitán Auxiliar de Artillería don Cristóbal Granados Sedeño, Regimiento de Artillería número 4. Auxiliar Administrativo en la Emisora Central de Televisión. Madrid», debe decir: «Capitán Auxiliar de Artillería don Cristóbal Granados Sedeño, Regimiento de Artillería número 4. Ministerio de Información y Turismo, etc.»

Página 8330, columna primera, dice: «Brigada de Aviación (S. T.) don Ernesto Franco Vocee, etc.», debe decir: «Brigada de Aviación (S. T.) don Ernesto Franco Voces, etc.»

Página 8330, columna primera, dice: «Teniente Auxiliar de Infantería don Adolfo Guerra Belgar, etc.», debe decir: «Teniente Auxiliar de Infantería don Adolfo Guerra Melgar, etc.»

Página 8332, columna primera, dice: «Teniente Auxiliar de Sanidad don Eloy Trujillo Jaumendréu, etc.», debe decir: «Teniente Auxiliar de Sanidad don Eloy Trujillo Jaumeandréu etcétera.»

Página 8333, columna primera, dice: «Capitán Auxiliar de Infantería don Víctor Sierra Cero, etc.», debe decir: «Capitán Auxiliar de Infantería don Víctor Sierra Cerro, etc.»

Página 8333, columna primera, dice: «Entre el Brigada de Complemento de Intendencia don Julio Hernández Callejo y el Sargento de Artillería don Eugenio Fontán Sollas», debe decir: «Clase tercera (Destinos del Estado, Provincia y Municipio).»

Página 8335, columna segunda, dice: «Teniente Auxiliar de Artillería don Antonio Velasco Hernández, Regimiento de Artillería número 29. Ministerio del Ejército. Academia de Artillería, Segovia. Derecho preferente artículo 14, apartado 3º», debe decir: «Teniente Auxiliar de Artillería don Antonio Velasco Her-

nando Regimiento de Artillería número 29. Ministerio del Ejército. Academia de Artillería, Segovia. Derecho preferente. artículo 14. apartado a). tercero.»

Página 3336, columna primera, dice: «Brigada de Complemento don Francisco Cordero Ruiz, etc.», debe decir: «Brigada de Complemento de La Legión don Francisco Cordero Ruiz, etc.».

• • •

ORDEN de 12 de junio de 1959 por la que se nombran Porteros del Cuerpo de Porteros de Ministerios Civiles al personal que se relaciona.

Excmos. Sres.: Absoroidas por el Cuerpo de Porteros de Ministerios Civiles las tres vacantes de Porteros de la Facultad de Derecho de Madrid, que en su día puso a disposición de esta Junta el Ministerio de Educación Nacional, pasan a formar parte del citado Cuerpo de Porteros de Ministerios Civiles don Francisco Merino Martín, don Amador Martínez Gutiérrez y don Antonio Ruiz Soler, quienes disfrutaran en dichos destinos la efectividad económica y administrativa que les corresponde desde la fecha de publicación de la presente Orden en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, y quedando escalafonados por el orden que se relacionan.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 12 de junio de 1959.—P. D., Serafin Sánchez Fuentasanta.

Excmos. Sres. Ministros...

• • •

ORDEN de 16 de junio de 1959 por la que se concede la situación de «Reemplazo Voluntario» en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles al personal que se relaciona.

Excmos. Sres.: De conformidad con lo ordenado en la Ley de 15 de julio de 1952 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO número 199),

Esta Presidencia del Gobierno ha dispuesto pasen a la situación de «Reemplazo Voluntario», que señala el apartado c) del artículo 17 de la citada Ley, los Suboficiales que a continuación se mencionan, a los que se fija la residencia que asimismo se indica. Los interesados que no hayan permanecido cuatro años en el destino de que proceden quedan comprendidos en cuanto dispone el artículo 13 de la Ley de 30 de marzo de 1954 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO número 91), con expresión de empleo, Arma, nombre y procedencia y lugar donde fija su residencia:

Brigada de Infantería don Luis Fornet García, Compañía «Nuestra Señora de la Esperanza», S. A., en Dos Hermanas (Sevilla).—Sevilla.

Brigada de Infantería don Augusto Cordero Molano, Auxiliar Telegrafista, en la Estación de Olivenza (Badajoz).—Cáceres.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 16 de junio de 1959.—P. D., Serafin Sánchez Fuentasanta.

Excmos. Sres. Ministros...

• • •

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 5 de junio de 1959 por la que se destinan a las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico a los Tenientes de Caballería don Manuel Batalla Montero de Espinosa y otro.

Para cubrir parcialmente las vacantes anunciadas en turno de libre elección por Orden de 16 de abril de 1959 («D. O.» número 89), se destina a las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico a los Tenientes de Caballería (Escala activa) don Manuel Batalla Montero de Espinosa, del Regimiento de Caballería Cazadores de Alcantara, número 15, para la guarnición de Barcelona, y don Fernando Herrejón de Nicolás, del Regimiento de Caballería Dragones Santiago, número 1, para la guarnición de Zaragoza, que causan baja en sus actuales destino y quedan en la situación de «Al servicio de otros Ministerios» en las condiciones que para los comprendidos en el Primer Grupo determina el artículo séptimo de la Orden de 27 de marzo de 1954 («D. O.» número 72).

Madrid, 5 de junio de 1959.

BARROSO

ORDEN de 25 de mayo de 1959 por la que pasan a la situación que se indica el Coronel de Infantería don Ramón Gallo Ruibérriz y otros.

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 17 de junio de 1958 («D. O.» número 163) y Orden de 9 de agosto del mismo año («D. O.» número 180), se concede a petición propia el pase a la situación de «En expectativa de Servicios Civiles» al personal de Jefes y Oficiales de la Escala activa del Arma de Infantería que a continuación se indica, causando baja en su actual situación o destino en fin del presente mes, fijando sus residencias en las plazas que se citan:

Coronel don Ramón Gallo Ruibérriz de Torres, de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 8, en la Primera Región Militar (plaza de Madrid).

Comandante don José Martín Ocaña, del Regimiento de Infantería Alcántara, número 33, en la Cuarta Región Militar (plaza de Gerona).

Comandante don José Ramiro Portas, del Parque Móvil de Ministerios Civiles, en la Primera Región Militar (plaza de Madrid).

Comandante don Joaquín Rojo Gil de la Instrucción Pre-militar Superior (Cuadro de Mando de la Tercera Zona), en la Cuarta Región Militar (plaza de Barcelona).

Madrid, 25 de mayo de 1959.

BARROSO

• • •

ORDEN de 27 de mayo de 1959 por la que pasa a la situación que se indica el Capitán de Ingenieros don Francisco Feles Quintero.

Se modifica la Orden de 12 del actual («D. O.» núm. 107) por la que se concedía el pase a la situación de «En expectativa de Servicios Civiles» a Jefes y Oficiales de las distintas Armas en el sentido que a continuación se indica:

Capitán de Ingenieros don Francisco Feles Quintero, del Regimiento de Zapadores de Fortaleza número 1, en Canarias (plaza de Santa Cruz de Tenerife).

Madrid, 27 de mayo de 1959.

BARROSO

• • •

ORDEN de 6 de junio de 1959 por la que pasan a la situación que se indica el Teniente de Infantería don Fernando Reguerual Cutillas y otro.

Por haber sido nombrados los Tenientes de Infantería de la Escala activa primer grupo, don Fernando Reguerual Cutillas y don Antonio Castillo Payán, del Grupo de Tiradores de Infantería número 1 y del Regimiento de Defensa Química, respectivamente, para ocupar plazas de su empleo en el Cuerpo de Fuerzas de Policía de la provincia del Sahara español, por Orden de la Presidencia del Gobierno de 22 de mayo de 1959 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO número 132), quedan en la situación de «Al servicio de otros Ministerios» en las condiciones que para los comprendidos en el Primer grupo se determinan en el artículo séptimo de la Orden de 27 de marzo de 1954 («Diario Oficial» número 72).

Madrid, 6 de junio de 1959.

BARROSO

• • •

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 4 de junio de 1959 por la que, a propuesta de la Delegación Nacional de Juventudes, se dispone el cese de don Alejandro Fábregues de la Torre como Vocal del Patronato de Protección Escolar y se designa a don José Tejerina Díez Vocal del referido Patronato.

Ilmos. Sres.: Habiendo cesado como Jefe del Departamento Nacional de Ayuda Juvenil del Frente de Juventudes don Alejandro Fábregues de la Torre, y nombrado para el citado cargo don José Tejerina Díez,

Este Ministerio, a propuesta de la Delegación Nacional del Frente de Juventudes, ha tenido a bien disponer el cese de don Alejandro Fábregues de la Torre como Vocal del Patronato

de Protección Escolar para el que fué nombrado por Orden de 14 de abril último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 21), agradeciéndole su colaboración y servicios prestados en las actividades de Protección y Asistencia Escolar.

En virtud de la misma propuesta se designa a don José Tejerina Díez Vocal del referido Patronato

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 4 de junio de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmos. Sres. Subsecretario y Comisario general de Protección Escolar y Asistencia Social de este Departamento.

* * *

ORDEN de 23 de mayo de 1959 por la que se dispone que doña María del Remedio Muñoz Alvarez, funcionaria del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, pase a prestar sus servicios al Archivo del Ministerio de Agricultura.

Ilmo. Sr.: Por conveniencia del servicio,

Este Ministerio ha tenido o bien disponer que doña María del Remedio Muñoz Alvarez, funcionaria del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, con destino en el Archivo de la Delegación de Hacienda de Madrid, pase a prestar sus servicios en el Archivo del Ministerio de Agricultura, ocupando la vacante producida en aquel Centro por excedencia de la titular que la desempeñaba.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de mayo de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

* * *

ORDEN de 26 de mayo de 1959 por la que se nombra Director de la Biblioteca de la Universidad de Sevilla a don Juan Tamayo y Francisco, funcionario del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos.

Ilmo. Sr.: En el concurso especial para la provisión del cargo de Director de la Biblioteca de la Universidad de Sevilla, anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 11 del pasado mes de abril, y de conformidad con el Informe del Rector de aquella Universidad, emitido en virtud de las atribuciones que le confiere la vigente Ley de Ordenación Universitaria,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Director de la Biblioteca de la Universidad de Sevilla a don Juan Tamayo y Francisco, funcionario del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, con destino en aquella Biblioteca, que venía desempeñando el cargo de Secretario de la misma, en el que cesará con esta misma fecha.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de mayo de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

* * *

MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 4 de junio de 1959 por la que se aprueban corridas de escala en el Cuerpo de Ingenieros de Minas.

Ilmo. Sr.: En la vacante de Ingeniero Jefe de segunda clase, producida en 6 del pasado mes de mayo, por pase a la situación de supernumerario del de dicha categoría, don Fernando de Pineda y Martín Lunas, y cuya provisión corresponde al reintegro, conceder éste a don Félix Aranguren Sabas, que reglamentariamente lo venía solicitado.

En la vacante de Inspector general, Presidente de Sección, producida en 14 del pasado mes de mayo por fallecimiento del de dicha categoría, don Manuel Sáenz de Santamaría y Alonso, y cuya provisión corresponde al ingreso, ascender: a

Inspector general Presidente de Sección del Cuerpo de Ingenieros de Minas, a don Pío Suarez-Inclán y Aravaca; a Inspector general, a don José Meseguer y Pardo; a Ingeniero Jefe de primera clase, a don Félix Cifuentes González; y por continuar éste en la situación de supernumerario en que se hallaba, a don José Bartual Vicens; a Ingeniero Jefe de segunda clase, a don Mariano Alonso Moya; a Ingeniero primero, a don José María Hernández Garnica y don Miguel Sotomayor Muro, y por continuar ambos en las situaciones de excedente voluntario y supernumerario, respectivamente, en que se hallaban, a don Antonio Caso Montaner, todos ellos con antigüedad en sus respectivos empleos, a todos los efectos, del día 15 del citado mes de mayo, y conceder el ingreso en el servicio activo del Cuerpo, como Ingeniero segundo, a don José Antonio López-Mateos y Santuré.

En la vacante de Inspector general, Presidente de Sección, producida en 30 del pasado mes de mayo, por nombramiento de Inspector general, Vicepresidente del Consejo de Minería, del de dicha categoría, don Francisco Brena y Casas, y cuya provisión corresponde al reintegro por no haber ningún Ingeniero que lo tenga solicitado, ascender: a Inspector general, Presidente de Sección del Cuerpo de Ingenieros de Minas, a don Joaquín Carbonell y Trillo-Figueroa; a Inspector general, a don Manuel Grandson de la Peña y Costa; a Ingeniero Jefe de primera clase, a don Enrique Poblet Alvarado; a Ingeniero Jefe de segunda clase, a don José María García Comas, y por continuar éste en la situación de supernumerario en que se hallaba, a don Luis de Solaaga y Asúa; a Ingeniero primero, a don Mateo de Azúa y Dochao, y por continuar éste en la situación de excedente voluntario en que se hallaba, a don Daniel Esteller Pujol, todos ellos con antigüedad en sus respectivos empleos, a todos los efectos, del citado día 30 de mayo, y conceder el ingreso en el servicio activo del Cuerpo como Ingeniero segundo, a don Rafael Suárez del Villar y Viña.

Por no haber ninguna petición de reintegro, como al principio de este párrafo se indica, no sufre alteración alguna el orden de los turnos, y la siguiente vacante corresponderá, por tanto, también al de ingreso.

Todos los Ingenieros que se citan en las anteriores corridas de escala ocupan el número uno de la categoría inmediata inferior, y percibirán, además del sueldo asignado a su clase, dos mensualidades extraordinarias acumulables al mismo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de junio de 1959.—P. D., J. Arruza.

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

* * *

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se jubila a don Luis de la Cámara D'Olhaberrague.

De acuerdo con las atribuciones concedidas en el apartado c) de la norma segunda de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 5 de octubre de 1957, dictada para aplicación de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, y con lo preceptuado en el artículo 49 del Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, de 22 de octubre de 1926, y en la Ley de 27 de diciembre de 1934,

Esta Subsecretaria ha tenido a bien declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, al Jefe superior de Administración Civil del Cuerpo Técnico Administrativo del Departamento, con destino en el Registro de la Propiedad Industrial, don Luis de la Cámara D'Olhaberrague, cuyo funcionario deberá cesar, causando baja en el servicio activo, el día 21 del corriente mes, en que cumple la edad reglamentaria.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 10 de junio de 1959.—El Subsecretario, A. Suárez.

Sr. Jefe del Servicio de Personal de la Oficialía Mayor.

* * *

ORDEN de 10 de junio de 1959 por la que se nombra Ingenieros segundos del Cuerpo de Ingenieros Industriales a los señores que se relacionan.

Ilmo. Sr.: Existiendo en el Cuerpo de Ingenieros Industriales al servicio de este Departamento vacantes en la categoría de Ingenieros segundos,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Ingenieros segundos del citado Cuerpo a los señores siguientes:

Don Eduardo Mías Naves.
 Don José María Sáez García.
 Don José Montes Heredia
 Don José María Lasheras Esteban.
 Don Juan Ramón Ruiz Castellano.
 Don Angei Arozamena Sierra.
 Don José Luis Fernández Encinas
 Don Emilio Carveras Permanyer.
 Don Antonio Farré Terré
 Don Diodoro Mateo Echevarría
 Don Rafael Cortés Gallego
 Don Juan Manuel Enrique Mateo Echevarría.
 Don Jacaquin Galindo Barberá.
 Don Fernando Junco Esteban
 Don Fernando Gutiérrez Martí.
 Don José Eceizabarrrena Lecocq.
 Don Alfonso Rodríguez Boti.
 Don Demetrio Revenga Sanz.
 Don Carlos de Vierna Fuego; y
 Don José Sisquella Aigila.

Que son los primeros de los que figuran en la relación de admitidos para ingreso en dicho Cuerpo en las oposiciones últimamente celebradas, y que quedarán incorporados en el Escalafón en el orden que se relaciona.

Los referidos señores deberán tomar parte en el primer concurso de traslado entre Ingenieros Subalternos que se convoque dentro del Cuerpo, a los efectos de obtener destino en el mismo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de junio de 1959.—P. D., A. Suárez.

Ilmo. Sr. Director general de Industria.

• • •

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 6 de junio de 1959 por la que se asciende a la categoría de Auxiliar de segunda clase a doña Amalia Arana Méndez.

Ilmo. Sr.: Con ocasión de vacante producida por el ascenso de don Ceferino Martín Cuadrado, vengo en promover a la categoría de Auxiliar de segunda clase, con el sueldo anual de 11.160 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al sueldo y efectividad de esta misma fecha, a doña Amalia Arana Méndez, quien actualmente ocupa el número 1 de la categoría inmediata inferior, continuando en su actual destino.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de junio de 1959.—P. D., José Luis Villar Palasí.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

• • •

ORDEN de 8 de junio de 1959 por la que se asciende a la categoría de Auxiliar de segunda clase a don Carlos Morante Gascueña.

Ilmo. Sr.: Con ocasión de vacante producida por el ascenso de doña María Teresa Plaza Arnáiz, vengo en promover a la categoría de Auxiliar de segunda clase, con el sueldo anual de 11.160 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al sueldo y efectividad de esta misma fecha, a don Carlos Morante Gascueña, quien actualmente ocupa el número 1 de la categoría inmediata inferior, continuando en su actual destino.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de junio de 1959.—P. D., José Luis Villar Palasí.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 11 de junio de 1959 por la que se asciende a la categoría de Auxiliar de segunda clase a don Francisco Palasí Ibáñez.

Ilmo. Sr.: Con ocasión de vacante producida por el ascenso de doña Celia Martínez Bueno, vengo en promover a la categoría de Auxiliar de segunda clase, con el sueldo anual de 11.160 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al sueldo y efectividad de esta misma fecha, a don Francisco Palasí Ibáñez, quien actualmente ocupa el número 1 de la categoría inmediata inferior, continuando en su actual destino.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de junio de 1959.—P. D., José Luis Villar Palasí.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

• • •

ORDEN de 6 de junio de 1959 por la que se nombra Auxiliar de tercera clase del Cuerpo General Administrativo de este Departamento a doña María del Pilar Sancho Pintado-Caballero.

Ilmo. Sr.: Con ocasión de vacante producida por el ascenso de doña Amalia Arana Méndez, vengo en nombrar Auxiliar de tercera clase, con el sueldo anual de 9.600 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al sueldo y efectividad de la toma de posesión, a la aspirante doña María del Pilar Sancho Pintado-Caballero, quien actualmente ocupa el número 1, pasando destinada a la Sección de Personal de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de junio de 1959.—P. D., José Luis Villar Palasí.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

• • •

ORDEN de 8 de junio de 1959 por la que se nombra Auxiliar de tercera clase del Cuerpo General Administrativo de este Departamento a doña María Teresa Ezcurra Alonso.

Ilmo. Sr.: Con ocasión de vacante producida por el ascenso de don Carlos Morante Gascueña, vengo en nombrar Auxiliar de tercera clase, con el sueldo anual de 9.600 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al sueldo y efectividad de la toma de posesión, a la aspirante doña María Teresa Ezcurra Alonso, quien actualmente ocupa el número 1, pasando destinada a la Secretaría General Técnica de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de junio de 1959.—P. D., José Luis Villar Palasí.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

• • •

ORDEN de 11 de junio de 1959 por la que se nombra Auxiliar de tercera clase del Cuerpo General Administrativo de este Departamento a doña María del Carmen Menéndez Boluda.

Ilmo. Sr.: Con ocasión de vacante producida por el ascenso de don Francisco Palasí Ibáñez, vengo en nombrar Auxiliar de tercera clase, con el sueldo anual de 9.600 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al sueldo y efectividad de la toma de posesión, a la aspirante doña María del Carmen Menéndez Boluda, quien actualmente ocupa el número 1, pasando destinada a la Oficialía Mayor de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de junio de 1959.—P. D., José Luis Villar Palasí.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

III. OTRAS RESOLUCIONES

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

DECRETO 1033/1959, de 18 de junio, por el que se crea el Colegio Mayor «Jorge Juan», en la Universidad de Madrid.

Para realizar una parte de la constante preocupación del Estado en materia educativa de nuestra juventud, y siguiendo el sistema con tanto éxito ya vigente en la vida universitaria española, la Marina procede a la fundación de un Colegio Mayor, que llevará el nombre de «Jorge Juan», para honrar la memoria de tan sabio marino, y que servirá de alojamiento y centro formativo al personal de la Armada y a sus hijos y huérfanos, sujetándose dicho Centro a los preceptos de la Ley de Ordenación Universitaria, Decreto Orgánico sobre Colegios Mayores y demás normas complementarias.

En su virtud, a propuesta de los Ministros de Marina y Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día doce de junio de mil novecientos cincuenta y nueve.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se crea en la Universidad de Madrid, dependiendo a efectos académicos de la misma, el Colegio Mayor «Jorge Juan», que será considerado fundación de la Junta Superior de Acción Social de la Armada.

Artículo segundo.—El Colegio Mayor «Jorge Juan» estará dedicado fundamentalmente al alojamiento y formación del personal de la Armada y a sus hijos y huérfanos que cursen sus estudios universitarios o en Centros de Enseñanza Superior y Técnica de Madrid, o que siendo ya graduados, realicen estudios superiores en dicha capital.

Asimismo, se establecerá en él un determinado número de becas reservadas al personal de Marina que necesite esta ayuda.

Artículo tercero.—Sus fines y funciones serán los que corresponden a los órganos universitarios de esta naturaleza.

Artículo cuarto.—Sin perjuicio de las facultades que al Rector de la Universidad corresponden conforme a la legislación vigente, el gobierno del Colegio se encomienda a la Junta Superior de Acción Social de la Armada.

Artículo quinto.—El Director del Colegio será nombrado por Orden del Ministerio de Educación Nacional, a propuesta del Ministro de Marina.

Artículo sexto.—La Junta Superior de Acción Social de la Armada ejercerá sobre el Colegio Mayor «Jorge Juan» los derechos que como entidad fundadora le corresponden, según la legislación vigente, y elevará al Ministerio de Educación Nacional, para su aprobación, los Estatutos del Colegio y, en su día, las modificaciones que estime necesarias introducir en los mismos.

Artículo séptimo.—Quedan autorizados los Ministerios de Marina y Educación Nacional para dictar las disposiciones complementarias en ejecución del presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de junio de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Subsecretario de la Presidencia
del Gobierno,

LUIS CARRERO BLANCO

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 29 de mayo de 1959 por la que se conceden los beneficios de libertad condicional a los corrigendos de la Penitenciaría Militar de La Mola (Mahón), Manuel Fernández Sáez y otros.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 246 y 1.001 del Código de Justicia Militar y previo acuerdo del Consejo de Ministros, se conceden los beneficios de libertad condicional, por el tiempo de condena que les queda por cumplir, a los

corrigendos de la Penitenciaría Militar de La Mola (Mahón), Manuel Fernández Sáez, Antonio Galiana Galiana, Manuel Puigpelá Arno, Roberto Sevillano Maestre, Manuel Sanmartín Franco, José Amat San Pedro, Julio Romero Romero y Pablo Ruiz Villares, y a los de la Fortaleza Militar del Hacho (Ceuta), Jaime Hernández Cornejo y Ramón Rayo Fernández.
Madrid, 29 de mayo de 1959.

BARROSO

MINISTERIO DE HACIENDA

ANUNCIO del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación de Sevilla por el que se hace pública la sanción que se expresa.

Desconociéndose el actual domicilio de Encarnación Maldonado Santiago, que últimamente lo tuvo en Tánger, calle Curro las XI, por la presente se le notifica que la Presidencia del Tribunal, con fecha 30 de mayo de 1959, ha dictado en el expediente número 60/59, instruido a Encarnación Maldonado Santiago, el siguiente acuerdo, contra el que no cabe recurso de ninguna clase:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mínima cuantía.

2.º Que es responsable de la misma, en concepto de autora, Encarnación Maldonado Santiago.

3.º Imponer la multa de 1.499,74 pesetas, y en caso de insolvencia, la subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día por cada diez pesetas de multa, y con el límite máximo de duración de un año.

4.º Declarar el comiso del género aprehendido.

5.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Lo que se publica a los efectos del artículo 37 del Reglamento de Procedimiento, de 29 de julio de 1924.

Sevilla, 30 de mayo de 1959.—El Secretario, Carlos M. Herrera de Vargas.—Visto bueno, el Delegado de Hacienda-Presidente, Juan González Palomino Martínez.

3.247

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 9 de junio de 1959 por la que se aprueba con carácter definitivo la clasificación de plazas de funcionarios sanitarios locales y del ejercicio libre de la profesión médica de la provincia de Tarragona

Ilmo. Sr.: Transcurrido el plazo concedido por la Orden de 29 de julio de 1958, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 4 de octubre siguiente, que aprobó el proyecto de clasificación de plazas de funcionarios sanitarios locales y para el ejercicio libre de la profesión médica de la provincia de Tarragona, para formular reclamaciones contra el mismo, y estudiadas las presentadas dentro del plazo citado.

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar con carácter definitivo el proyecto de clasificación de 29 de julio de 1958, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 4 de octubre siguiente, correspondiente a plazas de funcionarios sanitarios locales y de Médicos libres, con las modificaciones que a continuación se expresan, consecuencia de las reclamaciones que han sido estimadas:

Amposta, figura en el proyecto con dos plazas de Médico titular de 2.ª categoría, sigue clasificado con las dos citadas plazas, pero de categoría 3.ª

Puigpelá y Nulles, en el proyecto constituyen agrupación a la que se asigna una plaza de Médico titular de 3.ª categoría; Brafín, Monferri y Alfó, forman otra con una plaza de 3.ª categoría. Queda clasificado definitivamente Nulles, con una plaza de Médico titular de 4.ª categoría; Alfó y Puigpelá, formando agrupación con una plaza de 3.ª categoría, y Brafín y Monferri constituyen otra también de 3.ª categoría.

En el proyecto figuran Conesa, Vallfogona de Riucorp, Savallà y Llorach, constituyendo agrupación con una plaza de Médico titular de 3.ª categoría, y los de Santa Coloma de Queralt, Santa Perpetua y Las Pílas, formando otra con una plaza de 3.ª categoría. Queda rectificada esta clasificación en la siguiente forma:

Vallfogona de Riucorp, con la entidad menor Albió, del Ayuntamiento de Llorach, y la de Ametlla, del de Montoliu de Cervera (Lérida), formando agrupación con una plaza de Médico titular de 4.ª categoría.

Conesa y todo el municipio de Savallà, una plaza de Médico titular de 4.ª

Santa Coloma de Queralt, Santa Perpetua, Las Pílas y Llorach, sin la entidad menor Albió, una plaza de Médico titular de 3.ª categoría, además de la plaza de Médico libre.

Valls y agregado figura en el proyecto con tres plazas de Médico titular, dos de Practicante y dos de Matrona, todas ellas de 2.ª categoría, y un Odontólogo titular de 4.ª categoría. Se clasifica con tres plazas de Médico titular, dos de Practicante y una de Matrona, de 2.ª categoría, suprimiéndose la plaza de Odontólogo. Queda suprimida la denominación y «agregados», toda vez que se trata de una entidad (Picamoixons), perteneciente al mismo término municipal.

Se crea una plaza de Médico libre en la agrupación constituida por los Ayuntamientos de Morell y Pobla de Mafumet.

Se suprime la plaza de Médico libre en la agrupación formada por los Ayuntamientos de Vilallonga, Rourell y La Masó.

Los demás municipios no expresados anteriormente quedan clasificados conforme se disponía en el proyecto aprobado por Orden de esa Dirección General de 29 de julio de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 4 de octubre siguiente), y los demás no mencionados en el citado proyecto ni en la presente Orden, como figuraban en la clasificación anterior.

Las plazas de nueva creación y las aumentadas de categoría comenzarán a regir al día siguiente al de publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, habilitándose por los Ayuntamientos interesados o por el Ministerio de Hacienda las nuevas dotaciones o las diferencias en más de las existentes, según hayan de ser abonadas por la mancomunidad sanitaria respectiva, con cargo a las Corporaciones locales, o por la Delegación de Hacienda, con cargo al Presupuesto General del Estado (plazas de Médicos titulares de las tres últimas categorías).

Si la rectificación de clasificación se refiere a amortización de plazas con motivo de constitución de agrupaciones o modificaciones de las ya existentes, se llevará a cabo aquella desde el día siguiente de la publicación de esta disposición en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en cumplimiento del artículo 74 del Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales, de 27 de noviembre de 1953, debiendo solicitar la excedencia forzosa con arreglo a los preceptos de dicho artículo los funcionarios que pudiesen desempeñando en propiedad la plaza o plazas amortizadas, a cuyo efecto dirigirán instancia a esa Dirección General, formulando su petición.

En cambio, si la amortización de la plaza o plazas tiene lugar en Ayuntamientos que constituyen partido por sí solos o en agrupaciones que no se ha modificado su constitución, aquella se llevará a cabo cuando vayan quedando vacantes plazas de la misma plantilla del Cuerpo en el municipio o agrupación de que se trate por alguna de las causas que se especifican en el artículo 110 del citado Reglamento de 27 de noviembre de 1953.

Si alguna plaza, como consecuencia de rectificación, quedara disminuida considerablemente en su extensión superficial, si se halla provista en propiedad, el funcionario que la desempeña podrá solicitar la excedencia forzosa amparándose en los preceptos del apartado c) del artículo 172 del repetido Reglamento, acompañando a su instancia los oportunos justificantes cuya solicitud será estudiada y resuelta en la forma que proceda por esa Dirección General.

En el caso de que la rectificación de clasificación afecte a las categorías de las plazas en el sentido de ser rebajadas, serán respetados los derechos adquiridos por los titulares que las vinieran desempeñando en propiedad mientras permanezcan en ellas, y, en este caso, si la plaza queda clasificada en categoría cuya dotación haya de ser abonada con cargo al Presupuesto General del Estado, la rectificación entrará en vigor desde el día siguiente de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, siendo abonadas por el Ayuntamiento, a través de la mancomunidad sanitaria provincial, las diferencias en más que el titular viniera percibiendo, y si la dotación de la plaza de que se trate ha de ser abonada por la Mancomunidad, no entrará en vigor hasta que quede vacante por alguna causa reglamentaria.

La amortización de plazas que se refieran al ejercicio libre de la profesión médica no tendrá lugar hasta tanto se produzca la vacante de la misma por traslado a otra localidad del Médico que la viniera desempeñando legalmente.

La residencia de los Médicos libres será fijada por la Jefatura Provincial de Sanidad respectiva, a propuesta del Colegio Oficial de Médicos de la provincia.

La clasificación de plazas de funcionarios sanitarios locales y del ejercicio libre de la profesión médica a que se refiere la presente Orden no podrá ser alterada hasta que no transcurran cinco años por lo menos, pudiendo ser rectificada a partir de dicho período de tiempo, siempre que se demuestre en el expediente que al efecto se instruya, con arreglo a los preceptos legales, que las circunstancias que han sido tenidas en cuenta para la vigente han variado considerablemente.

Quedan desestimadas, por no haber sido fundamentadas debidamente, las reclamaciones formuladas por los Ayuntamientos de Alcober, Montreal y Malá; Ayuntamiento de Bot, Ayuntamiento Valls, en cuanto se refiere a las plazas de Médicos y Practicantes titulares, siendo estimada la reclamación relativa a las de Matrona titular y Odontólogo, Practicante titular de Valls y Ayuntamiento de Rourell y La Masó.

Lo comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de junio de 1959.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

ANUNCIO de la Sección de Concesiones y Asuntos Generales de la Dirección General de Obras Hidráulicas por el que se autoriza a la Sociedad Española de Carburos Metálicos, S. A., para aprovechar aguas del río Jallas, en términos de Dumbria y Mazaricos (La Coruña).

Visto el expediente incoado por la Sociedad Española de Carburos Metálicos, S. A., para aprovechar aguas del río Jallas, en términos de Dumbria y Mazaricos (La Coruña), con destino a producción de energía eléctrica para usos industriales propios, aprovechamiento denominado «Salto del Puente de Oliveiras», asunto en el cual ha dictaminado el Consejo de Obras Públicas,

Este Ministerio, de conformidad con dicho Cuerpo consultivo, ha resuelto autorizar a la Sociedad Española de Carburos Metálicos, S. A., para derivar 15.600 litros de agua por segundo del río Jallas, en términos de Dumbria y Mazaricos (La Coruña), con destino a la producción de energía eléctrica, en el denominado «Salto del Puente de Oliveiras», para los usos industriales de los hornos de la fábrica de ferroatomociones de Cee (Corcubión), con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras se llevarán a cabo, en cuanto no resulte modificado por estas condiciones, con arreglo al proyecto presentado, suscrito en Barcelona, en julio de 1956, por el Ingeniero de Caminos don Pedro Puig-Pey Escrivá, cuyo presupuesto de ejecución material es de 10.604.420,95 pesetas y del que se deduce una potencia teórica de 4.325,68 HP.

2.ª El volumen máximo que se podrá derivar será de hasta 15.600 litros por segundo, sin que la Administración responda del caudal que se concede.

3.ª La coronación definitiva del vertedero de la presa se enrasará a la cota 251,09, según las referencias del proyecto, si bien no sobrepasará la cota 250,09 en tanto no esté terminado el embalse de Ferrienza. El desnivel que se concede derecho a utilizar es de 21,75 metros, contados entre la coronación definitiva del vertedero de la presa y el del agua en el desagüe.

4.ª Se otorga esta concesión por el plazo de noventa y nueve años (99), contado a partir de la fecha en que se comience su explotación total o parcial, pasado el cual revertirá al Estado libre de cargas, como preceptúa el Real Decreto de 10 de noviembre de 1922, a cuyas prescripciones queda sujeta, así como a la Real Orden de 7 de julio de 1921 y Real Decreto de 14 de junio del mismo año.

5.ª Las obras empezarán en el plazo de seis meses, contado a partir de la fecha de publicación de la concesión en el

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y deberán quedar terminadas en el plazo de cinco años, a partir de la misma fecha.

8.ª Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a contratos y accidentes del trabajo, demás de carácter social y de todo orden que le sean aplicables.

7.ª La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en el periodo de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de los Servicios Hidráulicos del Norte de España, siendo de cuenta de la Sociedad concesionaria las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicha entidad del principio de los trabajos.

Una vez terminados, y previo aviso de la Sociedad concesionaria, se procederá a su reconocimiento, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones y de las disposiciones vigentes, debiendo merecer este acta la aprobación de la Dirección General de Obras Hidráulicas.

8.ª Queda sujeta esta concesión al pago del canon que el día de mañana pudiera establecerse por los Servicios Hidráulicos del Norte de España, con motivo de las obras de regación de la corriente del río realizadas por el Estado.

9.ª El concesionario queda obligado a establecer las estaciones de aforos que previene la Orden ministerial de 10 de octubre de 1941, debiendo presentar los proyectos correspondientes en el plazo de un año, a partir de la fecha de la concesión.

10. El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial, para conservación de las especies y cuanto se acuerde en relación con el Decreto de 13 de mayo de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 2 de junio), por el que se dictan normas para la protección de la riqueza piscícola en aguas continentales.

11. Si el día de mañana se destinara parte de la energía producida al servicio público, queda obligada la Sociedad a presentar las correspondientes tarifas, para que, previa tramitación reglamentaria, sean aprobadas por este Ministerio.

12. El depósito constituido del 3 por 100 del presupuesto de las obras a ejecutar en terrenos de dominio público quedará como fianza definitiva y será devuelto una vez haya sido aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

13. Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la autoridad competente.

14. La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes que sean necesarios para toda clase de obras públicas.

15. Se otorga esta concesión dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero y con obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

16. La Sociedad concesionaria queda obligada a tener las obras en perfecto estado de conservación, evitando toda clase de deterioros que puedan originar perjuicio a tercero.

17. La Sociedad concesionaria deberá presentar para su aprobación, durante la ejecución de las obras, todos los proyectos complementarios e informes sobre el resultado de las pruebas y ensayos hechos en modelos reducidos por Laboratorios o personas competentes que sean precisos a juicio del personal de los Servicios Hidráulicos del Norte de España, encargado de la inspección y vigilancia. Deberán ser presentados asimismo, para su correspondiente aprobación, los proyectos de modificación de detalle que la Sociedad peticionaria estime necesario o conveniente introducir durante la construcción de las obras.

Obligatoriamente habrá de presentar el peticionario, en el plazo de seis meses, contados a partir de la fecha de publicación de la concesión en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, un estudio de la conformación de la presa inferior para permitir el paso de las máximas avenidas previstas en el aliviadero de la presa del embalse de Fervenza.

18. La Sociedad concesionaria queda obligada a estudiar y hacer las variaciones precisas en cuantos caminos y servidumbres sean afectados por las obras y el embalse, reservándose la Administración el derecho a exigirles los proyectos que estime pertinentes. Todos los gastos que se deriven de lo anterior serán de cuenta de la Sociedad concesionaria.

19. Se declara esta obra de utilidad pública para los efectos de la expropiación forzosa.

Las servidumbres legales serán decretadas por la autoridad competente, una vez publicada la concesión en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Queda obligada la Sociedad concesionaria a efectuar por su cuenta los trabajos de sustitución de todos los caminos y servidumbres legales afectados por las obras, así como la construcción de cuantos servicios municipales, iglesias, cementerios, escuelas, etc., queden inutilizados por las referidas obras.

20. La Sociedad concesionaria debe respetar los caudales necesarios para todos los aprovechamientos de aguas existentes en el tramo del río Jallas, afectados por el salto que se concede y que no hayan de ser inundados por el embalse creado debiendo respetar igualmente, los que se precisen para los regadíos establecidos aguas abajo de este salto, debiendo correr con los gastos que se hayan de realizar para asegurar la captación de dichos caudales. Los usuarios regantes que resulten afectados tienen que proceder, en el plazo de tres meses, a incoar los expedientes de inscripción de sus aprovechamientos en los libros-registros de Aguas Públicas, conforme prescribe el artículo tercero del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, para que pueda reconocérseles sus derechos en vía administrativa.

21. Caducará la concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad según trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo aceptado la Sociedad interesada las preinsertas condiciones y remitido pólizas por valor de 750 pesetas, según dispone la vigente Ley del Timbre de 14 de abril de 1956, las cuales quedan adheridas a esta resolución, de orden del excelentísimo señor Ministro, se lo comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de junio de 1959.—El Jefe de la Sección, A. Doncel.

Sr. Ingeniero Jefe de los Servicios Hidráulicos del Norte de España.

• • •

ANUNCIO de la Sección de Concesiones y Asuntos Generales de la Dirección General de Obras Hidráulicas por el que se autoriza la rehabilitación de la concesión otorgada a Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A., para aprovechar aguas del río Segre, en términos de Balaguer, Termens y otros (Lérida).

Visto el escrito formulado por Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A., solicitando la rehabilitación de la concesión otorgada por resolución de 6 de abril de 1949, para aprovechar aguas del río Segre, en términos de Balaguer, Termens y otros (Lérida), en los Saltos denominados de Termens y de Lérida.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de la Dirección General de Obras Hidráulicas, ha resuelto acceder a lo solicitado con sujeción a las siguientes condiciones.

1.ª Rehabilitar la concesión de que se trata con sujeción a las condiciones en ella establecidas, así como a la Orden ministerial de 10 de abril de 1954, siempre que no resulten modificadas por las que ahora se proponen.

2.ª Los plazos de ejecución de las obras serán aquéllos que figuran en la concesión y empezarán a contarse a partir de la fecha en que se publique la rehabilitación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

3.ª Las obras se ajustarán al proyecto suscrito en junio de 1952 por el Ingeniero de Caminos don Santiago Gosé para la construcción del Salto de Termens, y al de 17 de julio de 1956, para la construcción del de Lérida, a los cuales se refieren los presupuestos modificados, cuyo total importe asciende a 163.249.507,44 pesetas.

4.ª La fianza constituida por valor de 8.163.000 pesetas como importe del 5 del 100 del presupuesto de las obras, queda a responder del cumplimiento de estas condiciones y será devuelto una vez se apruebe el acta de reconocimiento final de las obras.

5.ª La Sociedad concesionaria queda obligada a respetar los caudales necesarios para los regadíos establecidos en la zona del río a que afecta los Saltos de Termens y Lérida y siempre que los usuarios regantes der cumplimiento en los Libros Registros de Aguas Públicas, y asimismo la Administración se reserva los caudales necesarios para atender al riego de 500 hectáreas en la zona Villanova de la Barca y Alcoetge, sobre la base de un litro por segundo y hectárea.

6.ª Si la Sociedad no aceptase a rehabilitación, o una vez aceptada no cumpliera los plazos establecidos, salvo caso de fuerza mayor debidamente acreditada, se procederá a decretar la caducidad de la concesión.

Y habiendo aceptado la Sociedad interesada las preinsertas condiciones y remitido pólizas por valor de 750 pesetas, según dispone la vigente Ley del Timbre de 14 de abril de 1955, las cuales quedan adheridas a esta resolución, de orden del excelentísimo señor Ministro se lo comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 4 de junio de 1959.—El Jefe de la Sección, A. Poncel

Sr. Ingeniero Jefe de la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 20 de mayo de 1959 por la que se clasifica como Centro no oficial «reconocido» de Formación Profesional Industrial la Escuela de Formación Profesional «Virgen de los Reyes», de Sevilla.

Ilmo. Sr.: En uso de la autorización concedida en el artículo 2.º del Decreto de 29 de abril del corriente año, por el que se clasifica como Centro no oficial reconocido de Formación Profesional Industrial la Escuela de Formación Profesional «Virgen de los Reyes», de Sevilla.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º En la Escuela de Formación Profesional «Virgen de los Reyes», de Sevilla como Centro no oficial reconocido de Formación Profesional Industrial, podrán cursarse las enseñanzas correspondientes al grado de Aprendizaje para las Ramas del «Metal» en sus especialidades de Ajuste-matricería, Torno, Fresa y Forja-chapistería; de «Electricidad», en la de Bobinador, y de la «Madera», en las de Carpintería y Tornero-modelista.

2.º Los planes de estudios a seguir en dicho Centro serán los establecidos por Decreto de 23 de agosto de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 18 de septiembre siguiente) para la Iniciación Profesional o Preaprendizaje, y por el Decreto de la misma fecha (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 20 del citado mes de septiembre) para el primer curso de Aprendizaje, cuyos cuestionarios y orientaciones metodológicas fueron aprobados por Ordenes ministeriales de 3 de octubre y 2 de septiembre (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 21 de octubre y 6 de septiembre), respectivamente, así como lo establecido para los cursos segundo y tercero por Orden de 12 de diciembre de 1958 («Boletín Oficial» del Ministerio de 8 de enero de 1959).

3.º La citada Escuela disfrutará de los beneficios inherentes a los Centros no oficiales dependientes de entidad privada que con carácter general se establecen en la Ley de 20 de julio de 1955, así como de los que en lo sucesivo se determinen en desarrollo de la misma. Igualmente quedará obligado a disponer de la plantilla mínima de Profesores titulados que se especifica en los números 11 y 12 de la Orden de 5 de agosto de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 25), ateniéndose en cuanto a enseñanzas y horarios a lo establecido en los números 13 y 14 de la misma disposición.

4.º La inscripción de matrícula de sus alumnos deberá realizarse en la Escuela de Maestría Industrial de Sevilla, en la forma que se determina en la Orden de 20 de marzo de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 31), para cuyo mejor cumplimiento se dictó la Resolución de la Dirección General de Enseñanza Laboral de fecha 28 del mismo mes (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 11 de abril siguiente).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de mayo de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 1 de junio de 1959 por la que se clasifica como Centro no oficial «autorizado» de Formación Profesional Industrial el Taller-Escuela Sindical «Francisco Sanz Orrión», de Hospitalet de Llobregat (Barcelona).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Presidente del Taller-Escuela Sindical de Formación Profesional «Francisco García Sanz Orrión», de Hospitalet de Llobregat (Barcelona), en súplica de clasificación como Centro no oficial de Formación Profesional Industrial;

Vistos asimismo los dictámenes emitidos por la Junta Central de Formación Profesional Industrial y por el Consejo Nacional de Educación, y teniendo en cuenta que el expresado Centro no reúne las condiciones exigidas en el artículo 27 de la Ley de 20 de julio de 1955 y sus disposiciones complementarias para ser reconocido, pero sí las requeridas para obtener la autorización oficial.

Este Ministerio, de conformidad con el informe primeramente citado, ha tenido a bien disponer:

1.º Se clasifica como Centro no oficial «autorizado de Formación Profesional Industrial», dependiente de la Organización Sindical, el Taller-Escuela Sindical «Francisco García Sanz Orrión», de Hospitalet de Llobregat (Barcelona).

2.º En el indicado Centro podrán cursarse las enseñanzas correspondientes al Grado de Aprendizaje para la Rama del Metal, en las especialidades de Ajuste-matricería y Torno.

3.º Los planes de estudios a seguir en dicho Centro serán los establecidos por Decreto de 23 de agosto de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 18 de septiembre siguiente) para la Iniciación Profesional o Preaprendizaje, y por el Decreto de la misma fecha (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 20 del citado mes de septiembre), para el primer curso de Aprendizaje, cuyos cuestionarios y orientaciones metodológicas fueron aprobados por Ordenes ministeriales del 21 de octubre y 5 de septiembre, respectivamente, así como los establecidos para los cursos segundo y tercero por Orden de 12 de diciembre de 1958, «Boletín Oficial» del Ministerio de 8 de enero de 1959.

4.º El citado Centro disfrutará de los beneficios inherentes a los Centros no oficiales de Formación Profesional autorizados y dependientes de la Organización Sindical que con carácter general se establecen en la Ley de 20 de julio de 1955, así como los que en lo sucesivo se determinen en desarrollo de la misma. Asimismo quedará obligado a disponer de la plantilla mínima de Profesores titulados que se especifica en los números segundo y cuarto, en relación con la disposición transitoria de la Orden de 5 de agosto de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 25), ateniéndose en cuanto a enseñanzas y horarios a lo establecido en los números quinto y sexto de la misma disposición.

5.º La inscripción de matrícula de sus alumnos deberá realizarse en la Escuela de Maestría Industrial de Barcelona, en la forma que se determina en la Orden de 20 de marzo de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 31), para cuyo mejor cumplimiento se dictó la Resolución de la Dirección General de Enseñanza Laboral de fecha 28 del mismo mes (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 11 de abril siguiente).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de junio de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 1 de junio de 1959 por la que se clasifica como Centro no oficial reconocido de Formación Profesional Industrial la Escuela Industrial de Artes y Oficios de Sabadell (Barcelona).

Ilmo. Sr.: En uso de la autorización concedida en el artículo segundo del Decreto de 13 de mayo del año en curso, por el que se clasifica como Centro no oficial reconocido de Formación Profesional Industrial la Escuela Industrial de Artes y Oficios de Sabadell (Barcelona).

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º En la Escuela Industrial de Artes y Oficios de Sabadell (Barcelona), como Centro no oficial reconocido de Formación Profesional Industrial, podrán cursarse las enseñanzas correspondientes al Grado de Aprendizaje para las Ramas del Metal, en las especialidades de Ajuste-matricería, Torno, Fresa y Fundición; de Electricidad, en las de Instalador-montador; de la Madera, en las de Carpintería y Tornero-modelista, y Textil, en las de Hilador, Tejedor, Tintorero y Aprestador.

2.º Los planes de estudios a seguir en dicho Centro serán los establecidos por Decreto de 23 de agosto de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 18 de septiembre siguiente) para la Iniciación Profesional o Preaprendizaje, y por el Decreto de la misma fecha (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 20 del citado mes de septiembre), para el primer curso de Aprendizaje, cuyos cuestionarios y orientaciones metodológicas fueron aprobados por Ordenes ministeriales de 3 de octubre y 2 de septiembre (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 21 de octubre

y 6 de septiembre), respectivamente, así como lo establecido para los cursos segundo y tercero por Orden de 12 de diciembre de 1958 («Boletín Oficial» del Ministerio de 8 de enero de 1959).

3.º La citada Escuela disfrutará de los beneficios inherentes a los Centros no oficiales dependientes de la entidad privada que con carácter general se establecen en la Ley de 20 de julio de 1953, así como de los que en lo sucesivo se determinen en desarrollo de la misma. Igualmente quedará obligado a disponer de la plantilla mínima de Profesores titulados que se especifica en los números 11 y 12 de la Orden de 5 de agosto de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 25), ateniéndose en cuanto a enseñanzas y horarios a lo establecido en los números 13 y 14 de la misma disposición.

4.º La inscripción de matrícula de sus alumnos deberá realizarse en la Escuela de Maestría Industrial de la Diputación de Barcelona, a cuyo solo efecto se la considera como Centro oficial, en la forma que se determina en la Orden de 20 de marzo de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 31) para cuyo mejor cumplimiento se dictó la Resolución de la Dirección General de Enseñanza Laboral de fecha 28 del mismo mes (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 11 de abril siguiente).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de junio de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

...

ORDEN de 12 de mayo de 1959 por la que se amplían las especialidades que se cursan en la Escuela Profesional Salesiana de Pamplona.

Ilmo. Sr.: Accediendo a la petición formulada por el Director de la Escuela Profesional Salesiana de Pamplona, y por reunir dicho Centro las condiciones requeridas al efecto,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que las especialidades atribuidas al indicado Centro no oficial reconocido de Formación Profesional Industrial en el número primero de la Orden de 6 de abril próximo pasado, por la que se determinan las Ramas y especialidades que han de cursarse en el mismo, sean ampliadas con la Rama de Delineantes, en sus especialidades de Delineantes Industriales y de la Construcción.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de mayo de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

...

ORDEN de 1 de junio de 1959 por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por don Felipe González Fernández y don Pedro González Fernández contra el acuerdo del Gobierno Civil de León por el cual se declara la necesidad de ocupación de un inmueble de la propiedad de los recurrentes en el expediente de expropiación forzosa iniciado a instancia de los RR. PP. Dominicos.

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de alzada interpuesto por don Felipe González Fernández y don Pedro González Fernández contra el acuerdo del Gobierno Civil de León por el cual se declara la necesidad de ocupación de un inmueble de la propiedad de los recurrentes en el expediente de expropiación forzosa iniciado a instancia de los RR. PP. Dominicos;

Resultando que por Decreto de 20 de junio de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 8 de julio), se declaró de interés social a todos los efectos el proyecto de construcción del Colegio Apostólico y Escuelas de Enseñanza Primaria «Virgen del Camín», en la localidad del mismo nombre (León);

Resultando que acogiéndose a los beneficios de la legislación de construcciones docentes de interés social, los PP Dominicos incoaron ante el Gobierno Civil de León el expediente de expropiación forzosa de un taller de unos 600 metros cuadrados de superficie, enclavado dentro del terreno en que se iba a construir el Centro, declarándose por el Gobierno Civil el 3 de abril de 1959 la necesidad de su ocupación;

Resultando que contra esta resolución se ha interpuesto recurso de alzada ante el Ministerio, en el que se alega lo si-

guiente: 1) La finca constituye uno de los recursos para el sosten de sus familias; 2) No es necesaria su ocupación, porque el Colegio lleva dos años terminado y funcionando; 3) No se han negado nunca los recurrentes a vender la finca al Centro, pero no ha habido acuerdo en cuanto al precio;

Vistos la Ley de Expropiación Forzosa y su Reglamento así como las demás disposiciones pertinentes;

Considerando que en el presente recurso no se alega ningún hecho concreto que ponga de manifiesto la falta de necesidad de la ocupación del inmueble cuya expropiación se tramita, sino que únicamente se alude al interés que los propietarios tienen en conservarlo o de venderlo en el precio que ellos estiman que vale, siendo la primera de estas cuestiones insuficiente para servir de base a la eventual estimación del presente recurso, y la segunda, inatendible en este momento del expediente de expropiación. Por ello procede desestimar el presente recurso.

Este Ministerio ha resuelto la desestimación del presente recurso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de junio de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

...

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 9 de junio de 1959 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia que se cita, dictada por el Tribunal Supremo.

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 28 de febrero último, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por Aismalibar, Productos Aislantes Conductores Esmaltados y Barnices. S. A.,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que no dando lugar a los recursos contencioso-administrativos acumulados en este proceso, debemos absolver y absolvemos a la Administración General del Estado de la demanda interpuesta a nombre de Aismalibar, S. A. contra la Orden del Ministerio de Trabajo de cinco de junio de mil novecientos cincuenta y siete, que al desestimar un recurso extraordinario de revisión confirmó el acuerdo denegatorio de la devolución de trescientas tres mil trescientas cincuenta y cuatro pesetas con treinta céntimos, importe de cuotas abonadas al Instituto Nacional de Previsión y contra la Orden del Ministerio dicho, que en diez de octubre del mismo año desestimó también un recurso de queja.—Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Alejandro Gallo, Manuel G. Alegre, Francisco S. de Tejada, Luis Cortés, Ignacio S. de Tejada. (Rubricados).»

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de junio de 1959.

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

...

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Dirección General de Industria por la que se autoriza al Ayuntamiento de La Antigua la instalación de la central termoeléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Las Palmas de Gran Canaria, a instancia del Ayuntamiento de La Antigua, en solicitud de autorización para instalar una central termoeléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Dirección General de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar al Ayuntamiento de La Antigua la instalación de una central termoeléctrica y red de distribución, en baja

tensión, en la localidad de La Antigua (Fuerteventura) con objeto de electrificar dicha localidad.

Estará constituida por un grupo electrogeno, compuesto por un motor de combustión interna de 50 CV y alternador de 45 kVA., para corriente alterna trifásica 380-220 V., con sus correspondientes accesorios, alojado en un edificio que se construirá para tal fin en el plaza de la localidad.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de dos años contados a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª La instalación de la central se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente debiendo adaptarse en todos sus detalles a las instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949.

3.ª La Delegación de Industria de Las Palmas de Gran Canaria comprobará si en el detalle del proyecto se cumplen las condiciones de los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, efectuando durante las obras de instalación, y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a su cumplimiento y al de las condiciones especiales de esta resolución, y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª El peticionario dará cuenta a la Delegación de Industria de Las Palmas de Gran Canaria de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas segunda y quinta de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

6.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional. No obstante, podrá admitirse el empleo de elementos de procedencia extranjera si el peticionario justifica debidamente la necesidad de su utilización, por no reunir los de procedencia nacional las características adecuadas.

7.ª Esta autorización no supone la de importación del material indicado en la condición anterior, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 8 de junio de 1959.—El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Las Palmas de Gran Canaria.

• • •

RESOLUCION de la Dirección General de Industria por la que se autoriza a la «Empresa Nacional de Electricidad, S. A.», la instalación de la central hidroeléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de León, a instancia de Empresa Nacional de Electricidad, Sociedad Anónima, domiciliada en Madrid, calle del General Martínez Campos, número 7, en solicitud de autorización para instalar una central hidroeléctrica; y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Dirección General de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a la Empresa Nacional de Electricidad, S. A., la instalación de una central hidroeléctrica al pie de la presa del pantano de Bárcena, en el río Sil, término municipal de Ponferrada, con un salto bruto, que oscilará entre 84,84 y 44,84 metros, y con un caudal máximo de 50 metros cúbicos por segundo. Se instalarán dos turbinas «Francis» de eje vertical, a 250 r. p. m. y una potencia cada una de 48.900 CV., con sus correspondientes sistemas de regulación y refrigeración. Cada turbina accionará un alternador sincrónico, trifásico, de eje vertical, de 36.000 KVA. La tensión a que producirán la energía ambos generadores será de 11 kV., que será elevada en un

parque de transformación, acoplando aquéllos a dos transformadores de potencia de 36.000 KVA. por unidad, con regulación en carga y relación 11/132 + 10 por 100 kV. Este parque se conectará con la línea a 132 kV., que unirá los parques de transformación de las centrales térmicas de Compostilla I y Compostilla II. La energía precisa para atender los servicios auxiliares procederá de dos transformadores de 250 KVA. cada uno, relación 11.000/380-220 V., los cuales se alimentarán con una línea a 11 kV., procedente de la central Compostilla I. Además de los adecuados equipos de protección y manobra se instalará un cable de conexión, con doce pares, que servirá para realizar el telemando y telemedida de esta central, desde la de Compostilla I, montándose en ésta los aparatos correspondientes. Para facilitar el montaje y manejo de la maquinaria se instalará en la central un puente grúa de 100 toneladas.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de dieciocho meses, contados a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª La instalación de la central hidroeléctrica se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949.

3.ª La Delegación de Industria de León comprobará si en el detalle del proyecto se cumplen las condiciones de los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, efectuando durante las obras de instalación, y una vez terminada éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a su cumplimiento y al de las condiciones especiales de esta resolución, y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª El peticionario dará cuenta a la Delegación de Industria de León de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas segunda y quinta de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

6.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional. No obstante, podrá admitirse el empleo de elementos de procedencia extranjera si el peticionario justifica debidamente la necesidad de su utilización por no reunir los de procedencia nacional las características adecuadas.

7.ª Esta autorización no supone la de importación del material indicado en la condición anterior, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 8 de junio de 1959.—El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de León.

• • •

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 9 de junio de 1959 por la que se autoriza la instalación de viveros flotantes de mejillones.

Imos, Sres.: Vistos los expedientes instruidos a instancia de los señores que se relacionan a continuación, en los que solicitan la autorización oportuna para instalar viveros flotantes de mejillones, y cumplidos en dichos expedientes los trámites que señala la Orden ministerial de 16 de diciembre de 1953,

Este Ministerio, de acuerdo con lo informado por el Instituto Español de Oceanografía, la Asesoría Jurídica y el Consejo Ordenador de la Marina Mercante e Industrias Marítimas y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima, ha tenido a bien acceder a lo solicitado, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Las concesiones se otorgan por un plazo máximo de cinco años, que deberán contarse a partir de la fecha de publicación de las Ordenes en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, ajustándose en un todo a las normas fijadas en los expedientes, así como a lo preceptuado en la Orden de este Ministerio de fecha 16 de diciembre de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 356), y en época de veda, a lo establecido en la Orden de 30 de enero de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 34), debiendo hacerse la instalación de los viveros en los lugares que determinen las autoridades de Marina, de acuerdo con las expresadas normas.

2.ª Caso de que se proceda a una revisión de las concesiones de viveros flotantes en los puertos de que se trata, vendrán obligados los concesionarios a atenerse a las resultas de dicha revisión, sin derecho a reclamación alguna.

3.ª Los concesionarios quedan obligados a satisfacer los impuestos de Timbre y Derechos reales de conformidad con lo preceptuado en las disposiciones vigentes.

Lo que comunico a VV II para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV II muchos años.

Madrid, 9 de junio de 1959.—P. D., Juan J. de Jáuregui.

Imos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

Relación que se cita

Don Antonio Siso García. Denominaciones: «Elvira núm. 7» y «Elvira núm. 8» Emplazamiento: Entre Punta Redonda y Punta Lorbé (ría de Sada).

Don José Luis Rouco Ríos. Denominaciones: «Rouco Ríos número 1», «Rouco Ríos núm. 2» y «Rouco Ríos núm. 3» Emplazamiento: Entre Punta Rio Seco y Punta Borna (ría de Vigo).

Don Ramón Torrado Mirón y don Ramón Otero Mirón. Denominaciones: «T. O. núm. 1», «T. O. núm. 2», «T. O. núm. 3» y «T. O. núm. 4» Emplazamiento: Entre la playa de Triñanes y El Ostral (Boiro) (ría de Arosa).

Doña Josefina López Ulloa. Denominaciones: «Finita núm. 1», «Finita núm. 2», «Finita núm. 3», «Finita núm. 4» y «Finita número 5» Emplazamiento: Al Este de Punta Redonda, (ensenada del Baño, ría de El Ferrol del Caudillo).

• • •

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 8 de junio de 1959 por la que se concede el título-licencia de Agencia de Viajes del Grupo A a favor de «Viajes Ecuador», con casa central en Bilbao.

Imo. Sr.: Visto el expediente tramitado en virtud de solicitud presentada por don José Miguel Herrero López; y

Resultando que por instancia suscrita el día 7 de febrero de 1959, acompañada de la documentación oportuna solicitó la concesión del título de Agencia de Viajes del Grupo A;

Resultando que efectuadas las comprobaciones pertinentes, la Dirección General del Turismo es de parecer que reúne las condiciones requeridas para la expedición del título-licencia solicitado.

Visto el Decreto de 19 de febrero de 1942 y demás preceptos de general y pertinente aplicación;

Considerando que han sido cumplidos los requisitos que se señalan en los artículos tercero y quinto del Decreto de 19 de febrero de 1942, para otorgar el título de Agencia de Viajes del Grupo A, por lo que procede señalar las condiciones precisas para el ejercicio de las actividades propias de esta clase de Agencias, que se establecen en el artículo sexto de la misma disposición.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero. Se concede a la Empresa «Viajes Ecuador», domiciliada en Bilbao, el título-licencia de Agencia de Viajes del Grupo A, con el número sesenta y ocho de orden, en la forma personal e intransferible y según las condiciones que se señalan en esta disposición, a fin de que pueda ejercer las actividades que le están reservadas a esta clase de Agencias por la legislación vigente.

Segundo. Para la expedición del expresado título-licencia, dentro de los diez días siguientes al de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, deberá constituir en el Banco de España o Caja General de Depósitos una

fianza de 50.000 pesetas, en metálico o valores del Estado, a la disposición de la Dirección General del Turismo y afecta a las resultas de su actuación.

Tercero. La Empresa se obliga a reponer la fianza hasta la cantidad señalada, en el plazo de quince días, cuando fuere necesario, por haber experimentado reducción, en virtud de responsabilidades que en ella se hubieren hecho efectivas.

Cuarto. Una vez que haya sido constituida la fianza la Dirección General del Turismo, en cumplimiento de la presente Orden expedirá el título que habrá de ser expuesto al público en las oficinas centrales de la Empresa.

Quinto. En todo acto que realice, así como en membretes, cartas, anuncios y cuanta documentación emplee, deberá citar en forma destacada, como único título, el de «Viajes Ecuador», y como subtítulo, el de «Agencia de Viajes», poniendo en forma menos destacada, pero perfectamente legible, lo siguiente: «Título número sesenta y ocho de orden del Grupo A, según Decreto de 19 de febrero de 1942; obtenido por Orden ministerial de 8 de junio de 1959 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de).»

Sexto. Dentro del plazo de tres meses, a partir de la publicación de esta Orden ministerial en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, deberá haber sido presentada la correspondiente escritura de constitución de una Sociedad Mercantil con el mismo nombre comercial, colaboraciones y cuantía de capital de dos millones de pesetas, ofrecidos en la documentación presentada.

Séptimo. El presente título se concede en razón de la persona que lo solicita, y cualquier modificación que se pretenda introducir en la Empresa, como cambio de la persona o personas que rijan la Agencia de los locales en que actúe, disminución o aumento de los elementos materiales afectados al cumplimiento del servicio turístico, apertura, traslado o cierre de Central, Sucursales o Delegaciones, la reforma de los Estatutos sociales, en su caso, y, en general, cualquier variante que altere las circunstancias base de esta concesión, deberá comunicarse previamente a la Dirección General del Turismo, para su autorización y anotación, en su caso, en el Registro de Agencias de Viajes.

Octavo. Este título de Agencia de Viajes podrá ser revocado si la Empresa incumple alguno de los requisitos contenidos en el Decreto de 19 de febrero de 1942 y normas para su aplicación, y previa formación de expediente por la Dirección General del Turismo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos

Dios guarde a V. I. muchos años

Madrid, 8 de junio de 1959.—P. D., José Luis Villar Palasi.

Ilmo. Sr. Director general de Turismo.

• • •

ORDEN de 8 de junio de 1959 por la que se anula el título-licencia de Agencia de Viajes del Grupo B a favor de «Viajes Intertur» de Barcelona, por haber cesado el contrato de dependencia que tenía con la Agencia del Grupo A «Turinter, S. L.», de Madrid.

Ilmo. Sr.: Habiendo cesado el contrato de dependencia entre la Agencia de Viajes del Grupo B denominada «Viajes Intertur», de Barcelona, y la Agencia de Viajes del Grupo A «Turinter, Sociedad Limitada», de Madrid; de acuerdo con el Decreto de 19 de febrero de 1942, este Ministerio ha tenido a bien anular el título de Agencia de Viajes del Grupo B, expedido por Orden ministerial de 30 de septiembre de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 28 de octubre), con la denominación de «Viajes Intertur», dependiente de «Turinter, S. L.», Agencia del Grupo A, dándosela por cesada en su negocio y liquidadas sus obligaciones de dependencia en 25 de abril de 1959, a los efectos del párrafo cuarto del artículo sexto del citado Decreto, quedando cancelada la fianza constituida en el Banco de España, en Madrid, a disposición de la Dirección General del Turismo, por 10.000 pesetas, según resguardo número 20535 al cumplirse el plazo de seis meses de la fecha de la publicación de esta Orden ministerial.

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de junio de 1959.—P. D., José Luis Villar Palasi.

Ilmo. Sr. Director general de Turismo.

IV. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

ANUNCIO del Tribunal Tutelar de Menores de Palencia por el que se convoca oposición para cubrir una vacante de Auxiliar Mecanógrafo.

Para concurrir a la misma habrán de presentarse en dicho Tribunal las correspondientes instancias dentro del plazo de treinta días a la publicación de esta convocatoria, haciéndose constar en las mismas que el respectivo aspirante reúne las siguientes condiciones.

Ser español mayor de dieciocho años y menor de treinta, contados el último día de la presentación de instancias, observe buena conducta y moralidad, adhesión al Movimiento, carezca de antecedentes penales y las mujeres tengan cumplido el servicio social obligatorio. No será preciso estar en posesión de ningún título.

La oposición se celebrará dentro del plazo de tres meses, a partir del de terminación para presentación de instancias, anunciándose el local, día y hora de la oposición en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO con quince días de anticipación.

El Tribunal estará integrado por un Vocal del Consejo Superior de Protección de Menores, que actuará de Presidente, siendo Vocales el Presidente del Tribunal, o Vocal del mismo en quien delegue, y el Secretario del mismo, que actuará de Secretario del Tribunal de oposición.

Se advierte que contra la no admisión de aspirantes a la oposición se podrá recurrir ante el Consejo Superior en el plazo de quince días.

El programa y ejercicios serán los siguientes:

Ejercicios para las oposiciones a Auxiliares de Tribunales.

Los ejercicios serán tres:

El primero, dividido en dos partes, consistirá en un ejercicio de dictado a máquina de diez minutos de duración, y la segunda parte, en copiar a máquina por un plazo de quince minutos. Ambos ejercicios a realizar con un mínimo de pulsaciones de ciento cincuenta por minuto.

El segundo ejercicio será teórico y consistirá en desarrollar oralmente y en un plazo de media hora, dos temas sacados a suerte del programa que se publique en la convocatoria.

El tercer ejercicio, de carácter práctico y por escrito, consistirá en la resolución de un supuesto de contabilidad aritmética o cálculo elemental y en un ejercicio escrito de redacción relacionado con la tramitación de asuntos en la Junta o Tribunal de Menores, todo ello en el plazo máximo de una hora.

Voluntariamente podrán solicitar los aspirantes ser examinados de taquigrafía.

El primer ejercicio se calificará apreciándose la rapidez, limpieza, esmero y faltas en el trabajo realizado, pudiendo otorgar cada miembro del Tribunal un máximo de diez puntos. La puntuación media que resulte de dividir la suma de puntos asignada por todos los miembros del Tribunal por el número de éstos, será

la puntuación definitiva de este ejercicio, quedando eliminados los que no alcancen un mínimo de cinco puntos.

El ejercicio teórico se calificará pudiendo otorgar cada miembro del Tribunal cinco puntos por cada tema desarrollado, determinándose la puntuación media por el sistema indicado anteriormente, y quedando eliminados los opositores que no alcancen cinco puntos. El ejercicio tercero se calificará en la misma forma indicada para el primero.

Los ejercicios de taquigrafía consistirán en un dictado de diez minutos, y su traducción y paso a máquina en veinticinco minutos, y se calificarán en la misma forma que el primer ejercicio.

PROGRAMA

Parte general

Tema 1. Idea del Derecho.—Concepto Clases.—Fuentes.

Tema 2. Derecho administrativo.—Concepto.—La Administración: sus fines y medios.—Potestades de la Administración. Régimen de los Organismos autónomos.

Tema 3. Los funcionarios públicos.—Concepto y clases.—Derechos y deberes. Responsabilidad: clases.—Delitos cometidos por los funcionarios públicos en el ejercicio de sus cargos.

Tema 4. La Administración Central. Jefe de Estado y Ministros.—Organización ministerial española.—Consideración especial del Ministerio de Justicia.

Tema 5. Organización judicial española.

Tema 6. La Administración provincial en España: organización actual.—La Administración municipal en España.—La Beneficencia en la legislación provincial y local.

Tema 7. La Iglesia católica.—Organización.—La Iglesia y la Beneficencia.—Relaciones entre la Iglesia católica y el Estado español.

Tema 8. Concepto del Derecho civil. Idea del Código civil español.—Personalidad, capacidad y representación.

Tema 9. Matrimonio canónico y matrimonio civil.—Divorcio, separación y disolución del matrimonio.—Alimentos.—Derechos y deberes de los cónyuges.

Tema 10. Filiación legítima.—Filiación ilegítima.—Legitimación y reconocimiento. Derechos y deberes de los hijos.

Tema 11. La patria potestad.—Derechos y deberes de los padres y los hijos. Suspensión de la patria potestad.—Adopción.—La adopción de acogidos en establecimientos benéficos.—Tutela.

Tema 12. Idea general del Derecho penal.—La menor edad.—Delitos y faltas contra menores.—Abandono de familia.

Parte especial

Tema 1. La Obra de Protección de Menores: el Consejo Superior y las Juntas de Protección de Menores.

Tema 2. Funcionarios de la obra normas orgánicas.—Consideración especial de los funcionarios de los Tribunales Tutelares de Menores: la Mutualidad.

Tema 3. Antecedentes históricos de los

Tribunales Tutelares de menores.—Idea de su legislación vigente.

Tema 4. Organización y atribuciones de los Tribunales Tutelares de Menores. Su competencia.—Constitución.

Tema 5. El Tribunal de Apelación.—Organización y competencia.—La Unión Nacional de Tribunales Tutelares de Menores.—Organización y fines.

Tema 6. Servicios económicos y estadísticos de los Tribunales Tutelares de Menores.

Tema 7. Instituciones auxiliares de los Tribunales Tutelares de Menores.—Inspección de los Tribunales y de sus instituciones.

Tema 8. Procedimiento en los Tribunales Tutelares de Menores.—Disposiciones generales.

Tema 9. Procedimiento en los Tribunales Tutelares de Menores.—Del orden de proceder en la facultad reformadora.

Tema 10. Procedimiento en los Tribunales Tutelares de Menores.—Del orden de proceder en la Facultad Protectora y en la de Enjuiciamiento de Mayores.

Tema 11. Ejecución de los acuerdos dictados por los Tribunales de Menores.

Palencia, 25 de mayo de 1959.—El Presidente, José Andrés de Castro.

• • •

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 9 de junio de 1959 por la que se anuncia concurso para cubrir vacantes de Oficiales Médicos en Cuerpos, Centros y Dependencias que se citan

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 («D. O.» núm. 148), y con sujeción a cuanto determina la de 17 de abril de 1959 («D. O.» núm. 87), con el fin de cubrir vacantes de Oficiales Médicos que existen en los Cuerpos, Centros y Dependencias que a continuación se relacionan, se abre concurso para ocuparlos, en el que podrán tomar parte los subalternos efectivos de complemento que se hallen en posesión del título de licenciado en Medicina y Cirugía.

Percibirán, mientras estén en situación de actividad, los haberes y emolumentos correspondientes a su empleo.

Harán constar en la solicitud la fecha de la Orden ministerial por la que fueron nombrados Alféreces efectivos de Complemento, y adjudicarán certificación en extracto del acta de nacimiento, excepto aquellos que solicitaron las vacantes anunciadas en concursos anteriores.

Las instancias de los peticionarios, cursadas por conducto reglamentario y debidamente informadas, deberán tener entrada en este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal) dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Regimiento de Infantería Córdoba número 10 (Granada).—Una.

Regimiento de Infantería Jaén número 25 (Barcelona).—Una.
 Regimiento de Infantería Mahón número 46 (Mahón).—Una.
 Regimiento de Infantería Teruel número 48 (Ibiza).—Una.
 Regimiento de Infantería Ebro número 56 (Tarragona).—Una.
 Regimiento de Infantería Belchite número 57 (Zaragoza).—Una.
 Regimiento de Artillería número 75 para el Grupo tercero (Valencia).—Una.
 Regimiento de Zapadores de Fortaleza número 1 (Olot, Gerona).—Una.
 Regimiento de Ingenieros del Ejército (Guadalajara).—Una.
 Agrupación Mixta de Ingenieros de la División Acorazada (Madrid).—Una.
 Agrupación Mixta de Ingenieros de la División de Caballería (Alcalá de Henares, Madrid).—Una.
 Agrupación de Intendencia número 4 (Barcelona).—Una.
 Parque y Talleres de Automovilismo de la Tercera Región Militar (Valencia).—Una.
 Parque y Talleres de Automovilismo de la Comandancia General de Melilla.—Una.
 Grupo de Automóviles de la Comandancia General de Ceuta.—Una.
 Grupo de Automóviles de la Comandancia General de Melilla.—Una.
 Polígono de Experiencias de Carabanchel (Madrid).—Una.
 Agrupación de Sanidad Militar número 1 (El Goloso, Madrid).—Cuatro.
 Agrupación de Sanidad Militar número 2 (Sevilla).—Dos.
 Agrupación de Sanidad Militar número 3 (Valencia).—Dos.
 Agrupación de Sanidad Militar número 4 (Villafranca del Panadés, Barcelona).—Dos.
 Agrupación de Sanidad Militar número 5 (Zaragoza).—Dos.
 Agrupación de Sanidad Militar número 6 (Burgos).—Dos.
 Agrupación de Sanidad Militar número 7 (Valladolid).—Dos.
 Agrupación de Sanidad Militar número 8 (La Coruña).—Dos.
 Grupo de Sanidad de la Novena Región Militar (Granada).—Una.
 Grupo de Sanidad Militar de Baleares (Palma de Mallorca).—Una.
 Grupo de Sanidad Militar de Canarias (Santa Cruz de Tenerife).—Una.
 Parque de Sanidad de la Cuarta Región Militar (Barcelona).—Una.
 Parque de Sanidad de la Quinta Región Militar (Zaragoza).—Una.
 Parque de Sanidad de la Sexta Región Militar (Burgos).—Una.
 Parque de Sanidad de la Séptima Región Militar (Valladolid).—Una.
 Parque de Sanidad de la Novena Región Militar (Granada).—Una.
 Parque de Sanidad de la Comandancia General de Ceuta.—Una.
 Parque de Sanidad de la Comandancia General de Melilla.—Una.
 Hospital Militar de Barcelona (para Médico de guardia) (Barcelona).—Tres.
 Hospital Militar de Burgos (para Médico de guardia) (Burgos).—Dos.
 Hospital Militar de San Sebastián (para Médico de guardia) (San Sebastián).—Una.
 Hospital Militar de Bilbao (para Médico de guardia) (Bilbao).—Una.
 Hospital Militar de Tetuán (para Médico de guardia) (Tetuán).—Una.
 Hospital Militar de Santa Cruz de Tenerife (para médico de guardia).—Una.

Hospital Militar de Las Palmas de Gran Canaria (para Médico de guardia).—Una.
 Sanatorio Militar de Ronda, Ronda (Málaga).—Una.

Madrid, 9 de junio de 1959.

BARROSO

• • •

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se transcribe relación de aspirantes presentados al concurso de méritos para proveer plazas de Médicos Especialistas y Odontólogos de Centros Secundarios de Higiene Rural.

Resolución de la Dirección General de Sanidad por la que se transcribe relación de aspirantes presentados al concurso de méritos para proveer plazas de Médicos Especialistas y Odontólogos de Centros Secundarios de Higiene Rural, convocado en 11 de abril de 1959 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 27 de mayo):

Grupo de Oftalmólogos

1. Díez Aixemena, Eduardo. Falta abonar los derechos.
2. Lattur Catalá, Francisco.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Laboral por la que se anuncia concurso para proveer la vacante de Capataz del Campo de prácticas agrícolas del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Constantina

El «Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla» correspondiente al día 14 de mayo último publica la convocatoria del concurso para la provisión de la vacante de Capataz del Campo de prácticas agrícolas del Centro de Constantina.

De conformidad con el Decreto de 10 de mayo de 1957, todos los documentos señalados en la expresada convocatoria, salvo los profesionales y de méritos, podrán presentarse en la Sección de Enseñanza Laboral del Departamento una vez seleccionado el aspirante y antes de tomar posesión del cargo. Para ser admitido al concurso y, en su caso, tomar parte en la práctica de las pruebas y ejercicios correspondientes bastará que los aspirantes manifiesten en sus instancias, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones requeridas en la expresada convocatoria, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, a las que acompañarán los recibos justificativos de haber abonado los correspondientes derechos. El plazo de presentación de solicitudes, que serán dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Comisión Permanente del Patronato Provin-

3. Martínez de Pinillos y de Sobrino. Sebastián.
4. Poyatos Goiri, José.

Grupo de Otorrinolaringólogos

1. Pérez Delgado, Francisco.—Falta abonar los derechos.

Grupo de Venereólogos

1. Arcas Gómez, José.
2. Díaz Diestro, Elena.
3. Fernández Huidobro, Gonzalo.
4. Figueroa Figueroa, Francisco.
5. Miras Navarro, Norberto.
6. Sáez Molina, Antonio.
7. Sánchez Sánchez, Francisco.

Grupo de Odontólogos

1. Chapa Montalva, Francisco.
2. Galván Robledo, Julio.
3. García Gil, José María.
4. Ortiz Quevedo, Roberto.

Los aspirantes que deben abonar los derechos, dispondrán de un plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para llevarlo a efecto, perdiendo todo derecho al concurso caso de no realizarlo dentro de dicho plazo.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Madrid, 8 de junio de 1959.—El Director general, P. D., Vicente Díez del Corral.

cial de Enseñanza Media y Profesional de Sevilla, será de treinta días o cuarenta y cinco, si los solicitantes residen en Baleares, Canarias o Norte de Africa, a contar desde la publicación del presente extracto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. Asimismo, y durante el citado plazo, podrán presentarse en los restantes Gobiernos Civiles, en organismos delegados del propio Departamento y oficinas de Correos en las condiciones y circunstancias prevenidas en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Madrid, 1 de junio de 1959.—El Director general, G. de Reyna.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Laboral.

• • •

ORDEN de 19 de mayo de 1959 por la que se nombran los Presidentes—titular y suplente—del Tribunal del concurso-oposición a la cátedra de "Canto lírico y dramático" del Conservatorio de Música de Valencia.

Ilmo. Sr.: Aceptada la renuncia presentada de sus cargos de Presidente titular y suplente del Tribunal del concurso-oposición a la cátedra de «Canto lírico y dramático», del Conservatorio de Música de Valencia, por S. A. R. don José Eugenio de Baviera y Borbón y don Federico Moreno Torroba, respectivamente,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Presidente del referido Tribunal a

don Julio Casares, y Presidente suplente, a don José Subirá.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y cumplimientos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de mayo de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

• • •

ORDEN de 5 de junio de 1959 por la que se declara concluso el concurso-oposición a la cátedra de «Solfeo» del Conservatorio de Música de Málaga sin haber lugar a la provisión de la cátedra

Ilmo. Sr.: Visto el expediente del concurso-oposición a la cátedra de «Solfeo» del Conservatorio de Música de Málaga;

Considerando que por lo que se deduce del expediente de la oposición se han cumplido todos los requisitos legales; que durante el transcurso de la misma no se han formalizado protestas ni reclamaciones de ninguna clase y que la propuesta formulada por mayoría absoluta de votos del Tribunal en el sentido de que se procede la provisión de la plaza convocada es perfectamente reglamentaria.

Este Ministerio ha acordado aceptar la propuesta que el Tribunal formula y declarar concluso el concurso-oposición a la cátedra de «Solfeo» del Conservatorio Profesional de Música de Málaga sin haber lugar a la provisión de la cátedra objeto del referido concurso-oposición.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de junio de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

• • •

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas por la que se deja sin efecto la convocatoria del concurso-oposición a la plaza de Catedrático numerario del Grupo XIV, «Prácticas gráficas y de obras, segundo curso», de la Escuela Técnica de Aparejadores de Barcelona, así como el nombramiento del correspondiente Tribunal.

Vista la comunicación formulada por el Director de la Escuela Técnica de Aparejadores de Barcelona en la que da cuenta del fallecimiento de don Juan Benavent Santandreu único aspirante a la plaza de Catedrático numerario del grupo XIV, «Prácticas gráficas y de obras, segundo curso», vacante en el mencionado Centro docente y anunciada a concurso-oposición por Orden de 1 de agosto de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 2 de septiembre de 1958).

Esta Dirección General ha resuelto dejar sin efecto la citada convocatoria así como el nombramiento del correspondiente Tribunal efectuado por Orden de 29 del pasado mes de abril (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 8 de los corrientes).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de mayo de 1959.—El Director general, G. Millán.

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas Técnicas.

• • •

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Universitaria por la que se convoca a concurso previo de traslado la cátedra de «Economía Política y Hacienda Pública» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Santiago.

Vacante la cátedra de «Economía Política y Hacienda Pública» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Santiago.

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Anunciar la mencionada cátedra para su provisión, en propiedad, a concurso previo de traslado, que se tramitará con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 24 de abril de 1958 y Decreto de 10 de mayo de 1957.

2.º Podrán concurrir a este concurso, previo de traslado los Catedráticos numerarios de la misma asignatura en activo servicio o excedentes y los que Layan sido titulares de la misma disciplina por oposición y en la actualidad lo sean de otra distinta.

3.º Los aspirantes elevarán sus solicitudes a este Ministerio acompañadas de las hojas de servicios, expedidas según la Orden de 17 de septiembre de 1942 («Boletín Oficial» del Ministerio del 28) por conducto y con informe del Rectorado correspondiente, precisamente dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 19 de mayo de 1959.—El Director general, T. Fernández-Miranda.

Sr. Jefe de la Sección de Universidades.

• • •

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Universitaria por la que se declara desierto el concurso previo de traslado a la cátedra de «Patología y Clínica Quirúrgicas» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza.

Por falta de aspirantes al concurso previo de traslado anunciado por Orden de 19 de febrero de 1959 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 15 de abril del corriente año) para la provisión, en propiedad, de la segunda cátedra de «Patología y Clínica Quirúrgicas» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza.

Esta Dirección General ha resuelto declarar desierto el concurso previo de traslado de referencia.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de mayo de 1959.—El Director general, T. Fernández-Miranda.

Sr. Jefe de la Sección de Universidades.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Universitaria por la que causa baja don Gonzalo Pérez de Armiñán en los ejercicios a la cátedra de «Economía Política» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid.

A petición del interesado,

Esta Dirección General ha resuelto que don Gonzalo Pérez de Armiñán cause baja en la Orden de aspirantes admitidos a las oposiciones anunciadas para la provisión, en propiedad, de la segunda cátedra de «Economía Política» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid que fueron convocadas por Orden de 18 de diciembre de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 8 de enero de 1959, por haber hecho renuncia expresa a tomar parte en las mencionadas oposiciones. La citada Orden de aspirantes admitidos es de fecha 18 de febrero de 1959, fué publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 17 de marzo del mismo año. El señor Pérez de Armiñán podrá retirarse por sí, o persona debidamente autorizada, la documentación que presentó para tomar parte en las oposiciones de referencia.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de mayo de 1959.—El Director general, T. Fernández-Miranda.

Sr. Jefe de la Sección de Universidades.

ORDEN de 11 de mayo de 1959 por la que se declaran analogías a efectos de nombramientos de Tribunales para oposiciones a cátedras de Universidad

Ilmo. Sr.: De conformidad con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio ha resuelto incluir entre las analogías declaradas por Orden ministerial de 12 de mayo de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 20 de junio siguiente) para el nombramiento de Tribunales de oposiciones a cátedra de Universidad de «Historia de América prehistórica» e «Historia de América prehistórica y Arqueología americana» de la Facultad de Filosofía y Letras (Sección de Historia de América) la de «Prehistoria y Etnología» de la misma Facultad, quedando modificada en tal sentido la referida Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de mayo de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

• • •

CORRECCION de erratas del anuncio correspondiente a la Orden de 31 de marzo de 1959 que convocaba a oposición las cátedras que se indicaba de la Facultad de Filosofía y Letras de diversas Universidades.

Habiéndose padecido error en la transcripción del párrafo tercero de la condición novena del anuncio de la Dirección

General de Enseñanza Universitaria, de 31 de marzo de 1959, publicado en la página 6364 del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 103, de 30 de abril siguiente, se reproduce a continuación debidamente rectificado:

«Deberán satisfacer cincuenta pesetas en metálico por derechos de formación de expediente (Orden de 31 de octubre de 1952, BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 28 de diciembre siguiente) y setenta y cinco pesetas, también en metálico, por derechos de oposición, a que hace referencia la de 10 de febrero de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 25 de marzo). Estas cantidades podrán ser abonadas directamente en la Caja Unica y en la Habilitación del Departamento, respectivamente, o mediante giro postal, que prevé el artículo 86 de la Ley de Procedimiento Administrativo, uniéndose a la instancia los resguardos oportunos.»

• • •

ORDEN de 13 de mayo de 1959 por la que se resuelve los recursos de alzada interpuestos por don Eduardo Diez Conde y otros, Profesores de Instituto, contra Orden de la Dirección General de Enseñanza Media de 6 de octubre de 1958, que publica la lista de opositores admitidos a cátedras de «Inglés».

Ilmo. Sr.: Vistos los recursos de alzada interpuestos por don Eduardo Diez Conde y otros Profesores de Institutos contra Orden de la Dirección General de Enseñanza Media de 6 de octubre de 1958, que publica la lista de opositores admitidos a cátedras de «Inglés»;

Resultando que por Orden de la Dirección General de Enseñanza Media de 14 de mayo de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 5 de junio) se anuncia para su provisión por oposición turno restringido ocho cátedras de «Inglés» vacantes en los Institutos Nacionales de Enseñanza Media, señalándose en su apartado tercero que podrán concurrir a la oposición únicamente los Profesores especiales numerarios de esta materia que reúnan las condiciones señaladas en el apartado tercero de la disposición transitoria del Decreto de 21 de marzo de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 2 de abril);

Resultando que por Orden de la Dirección General de 17 de septiembre de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 1 de octubre) se publica la relación de aspirantes admitidos a la oposición, y entre otros figuran los señores Diez Conde, Aréballo Arocena y Rodríguez Nuñez, que, posteriormente al ser rectificada esta Orden por otra de igual rango de 6 de octubre del mismo año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 18), quedan excluidos por no reunir las condiciones establecidas en la Orden de convocatoria;

Resultando que contra la Orden de la Dirección General de Enseñanza Me-

dia de 6 de octubre de 1958, que publica la lista de opositores definitivamente admitidos, se interpone recurso por los Profesores excluidos don Eduardo Diez Conde, don Francisco Aréballo Arocena y don Fernando Rodríguez Nuñez, quienes alegan sustancialmente que su exclusión es contraria a derecho, puesto que ellos reúnen las condiciones establecidas por la convocatoria, habida cuenta de que son Profesores adjuntos desde el Decreto de unificación de éstos, de 25 de septiembre de 1953, y especialmente desde el Decreto de 21 de marzo de 1958, que establece un escalafón único con igualdad de derechos y deberes, que, en consecuencia, no procede hacer la distinción para tener derecho a opositar al turno restringido de cátedras de «Inglés» entre Profesores especiales numerarios y Profesores numerarios, puesto que con ello incide la administración contra su propio criterio, y terminan suplicando que con estimación de su pretensión se acuerde de nuevo su admisión definitiva a la celebración de los ejercicios que comprendan la oposición de referencia;

Vistos los Decretos de 25 de septiembre de 1953, 21 de marzo de 1958, que constituye el Cuerpo de Adjuntos Numerarios; 21 de marzo de 1958, orgánico de cátedras; Ordenes de la Dirección General de Enseñanza Media de 14 de mayo, 17 de septiembre y 6 de octubre de 1958, Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de 26 de febrero de 1953, Orden ministerial de 3 de diciembre de 1957, Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y demás disposiciones de general aplicación;

Considerando que dada la identidad de pretensiones, y en virtud del principio de economía procesal administrativa, es procedente la acumulación de los presentes recursos para su resolución en un mismo pronunciamiento;

Considerando que las pretensiones deducidas en los presentes recursos carecen de fundamento, toda vez que según establece la Orden de convocatoria, Ley de la oposición en su párrafo tercero, únicamente podrán concurrir a ella los actuales Profesores especiales numerarios de «Lengua Inglesa», titularidad que no reúnen los recurrentes, puesto que, conforme el artículo octavo del Decreto de unificación de 25 de septiembre de 1953, estos Profesores especiales referidos en el apartado b) del artículo 43 y artículo 45 de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de 26 de febrero de 1953 son a los que se contrae la Orden de convocatoria, sin que pueda esta situación modificarse, como pretenden los recurrentes, por el apartado segundo del artículo primero del Decreto de 21 de marzo de 1958, que constituye el Cuerpo de Adjuntos Numerarios, dado que en el párrafo segundo del artículo segundo del mentado Decreto se les confiere un derecho de opción, salvo renuncia expresa, para integrarse en el nuevo Cuerpo de este Profesorado Especial Numerario, lo cual implica que la distinción existe con anterioridad a la unificación que se restablece por el Decreto

de 21 de marzo de 1958, pero no cabe pensar, como sostienen los recurrentes, que tal distinción es arbitraria en la interpretación que le da la Administración, toda vez que tienen su base legal en los preceptos invocados, puesto que la situación referida al beneficio que se confiere para opositar al turno restringido de los Profesores especiales numerarios no puede hacerse extensiva a los recurrentes que en ningún momento ostentaron esta titularidad, y al no reunir estos requisitos que son «sine qua non» para tomar parte en el concurso restringido, es natural que, advertido por la Administración la falta de condiciones de los reclamantes, haya procedido a su exclusión de la lista de opositores definitivos, todo lo cual conduce en mérito a las razones expuestas a la desestimación de las pretensiones deducidas.

Este Ministerio ha dispuesto desestimar los presentes recursos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de mayo de 1959.

RUBIO GARCIA MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

• • •

ADMINISTRACION LOCAL

ANUNCIO del Ayuntamiento de Guernica sobre las oposiciones convocadas para proveer tres plazas de Oficiales técnico-administrativos.

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 66, de fecha 5 del actual, y en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 136, de fecha 8 del mismo, aparece un anuncio de este Ayuntamiento por el que se convoca a oposición para la provisión en propiedad de tres plazas de Oficiales técnico-administrativos.

En el apartado g) de la base segunda se hace constar que los opositores deberán tener veintidós años cumplidos y no exceder de los treinta y cinco el día en que finalice el plazo de presentación de instancia, edad que ha sido fijada por error, ya que según el artículo 232 del Reglamento de Funcionarios dispone que será requisito indispensable tener veintidós años cumplidos, sin exceder de los cuarenta y cinco, quedando rectificadas aquellos anuncios en la forma ordenada por el Reglamento de Funcionarios, pero haciéndose constar que la fecha de presentación de instancias es a partir de la del 6 del mes actual, día siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Guernica y Luno, 10 de junio de 1959.
El Alcalde.
2.157.

V. OTROS ANUNCIOS Y CONVOCATORIAS OFICIALES

MINISTERIO DEL EJERCITO

Juntas de Acuartelamiento

VII REGION MILITAR

Esta Junta ha dispuesto la venta en segunda subasta pública de los terrenos propiedad del Estado (Ramo del Ejército) denominados «El Picadero», sitos en Zamora. Dicha subasta se celebrará en el Gobierno Militar de Salamanca (avenida Federico Anaya 19) el día 9 del próximo mes de julio.

El modelo de proposición y pliegos de condiciones se publicaron en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 52, de 2 de marzo último, y cuya valoración es de ciento seis mil trescientas cincuenta y seis pesetas (106.356).

Salamanca, 15 de junio de 1959.—El Teniente Auxiliar Secretario, 2.163.

...

MINISTERIO DE MARINA

Dirección General de Material

SEGUNDA SECCION

SUBASTA

Acordada por este Ministerio la venta en pública subasta del material eléctrico y mecánico de la central térmica de la Fábrica de Artillería de La Carraca, sita en las instalaciones de la Empresa Nacional «Bazán», se hace público para general conocimiento que, transcurridos que sean veinte días de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Diario Oficial del Ministerio de Marina», contados a partir de la fecha del último de los citados periódicos que lo inserte, se procederá, en el día y hora que oportunamente se señalará, a la celebración de la subasta de referencia, que tendrá lugar en este Ministerio.

Las características principales de este material se señalan en los pliegos de condiciones facultativos, los cuales están de manifiesto, así como los de condiciones legales, en la Dirección de Material del Ministerio de Marina.

El precio tipo señalado para la venta es el de pesetas un millón novecientas sesenta y ocho mil ciento sesenta pesetas (1.968.160 pesetas), y las proposiciones deberán hacerse en papel reintegrado con arreglo a la vigente Ley del Timbre y con arreglo al modelo que a continuación se inserta, consignándose en ellas de manera explícita y concreta cuantos extremos se expresan en el mismo.

Las proposiciones podrán presentarse ante la Junta de Subastas de la Dirección de Material en el acto de la subasta durante el plazo de treinta minutos, y también en la citada Dirección, cualquier día no feriado, en horas hábiles de oficina, hasta las catorce horas del día anterior al señalado para la subasta.

El depósito provisional que deberán imponer los licitadores será una cantidad no inferior al 2 por 100 del primer millón y del uno y medio por ciento hasta el total del precio tipo.

El importe de los anuncios será satisfecho por el adjudicatario.

Modelo de proposición

Don vecino de provincia de con domicilio en la calle de número enterado con todo detalle del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día y de las condiciones y requisitos exigidos para la venta en pública subasta del material eléctrico y mecánico de la central térmica de la Fábrica de Artillería de La Carraca, sita en las instalaciones de la Empresa Nacional «Bazán» cuyo estado actual conoce, ofrece la cantidad de comprometiéndose a retirarlo en el plazo de

Asimismo hace constar que se compromete al cumplimiento de todas las demás obligaciones previstas en los pliegos de condiciones que servirán de base para la celebración de esta subasta.

(Lugar, fecha, firma y rúbrica, con los dos apellidos del proponente.)

Madrid, 15 de junio de 1959.—El Teniente Coronel de Intendencia, Presidente de la Junta de Subastas, 9.433.

...

Comandancias Militares

VIGO

Don Amado Alvargonzález Movinckel, Capitán Auditor de la Armada, Juez especial, destinado en la Comandancia Militar de Marina de Vigo, por el presente hago saber:

Que el día 5 de junio de 1959 el pescuero «Rinconete», folio 5.618 de la matrícula de Vigo, procedió a prestar auxilio al de su misma clase «General Franco», de la matrícula de Lequeitio, siendo remolcado y conduido al puerto de Leixoes (Portugal).

Lo que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27 del título adicional a la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina, se hace público a fin de que cuantas personas se crean interesadas en el expediente, que a consecuencia del expresado salvamento se instruye en este Juzgado Especial puedan alegar cuanto a sus derechos convenga, bien por comparecencia ante este Instructor o por escrito, durante el término de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin haberse personado en las actuaciones se entenderá están los interesados conformes en todo con las resoluciones que adoptare.

Vigo, 15 de junio de 1959.—El Juez especial, Amado Alvargonzález, 3.324.

...

MINISTERIO DE HACIENDA

Delegaciones

MURCIA

En virtud de lo preceptuado en el artículo 37 del vigente Reglamento de Procedimiento, por medio de la presente se les notifica a John Allston Sarget Jr. y a Morris Lloyd, cuyo paradero en España se desconoce, que el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, Presidente del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, en providencia del día de la fecha, ha acordado en principio calificar los hechos

consignados en el acta de aprehensión correspondiente al expediente número 161 de 1958 como constitutivos de una infracción de defraudación, y ascendiendo el cálculo de los derechos supuestos defraudados a 14.333.54 pesetas, que se siga el procedimiento sancionador de menor cuantía que determina el artículo 77 del vigente texto refundido de 11 de septiembre de 1953, habiéndose incoado al efecto en esta Secretaría el expediente de referencia.

Contra la providencia dictada podrán interponer como inculpados, dentro del siguiente día al de la publicación de esta cédula recurso de súplica ante la autoridad que la dictó o, en caso contrario, el acuerdo adoptado será firme.

Murcia, 6 de junio de 1959.—El Secretario, M. Martínez Caro.—Visto bueno, el Delegado de Hacienda, Presidente, L. Ferrer Sot, 3.194.

...

Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo

MADRID

Don Dionisio Bombin Nieto, Presidente de la Sección segunda del Tribunal provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por la Sociedad Mercantil Tremiño y Compañía se interpuso recurso contencioso-administrativo bajo el número 15 de 1932, contra el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, sobre revocación acuerdo de dicha Corporación de fecha 20 de noviembre de 1931, que fué resuelto por sentencia de este Tribunal de fecha 6 de julio de 1935, la que se resolvió en apelación mediante auto de la Sala Cuarta del Tribunal Supremo de fecha 3 de junio de 1948, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Don Vicente de La Guardia y Daviu, Secretario de la Sala IV del Tribunal Supremo.—Certifico: Que en el recurso de apelación contencioso-administrativo número 7.385, que pende ante esta Sala, interpuesto por la Sociedad Mendizábal Tremiño y Cia., y seguida con el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, contra sentencia del Tribunal provincial de esta capital de fecha 6 de julio de 1935, sobre recaudación por la empresa citada del impuesto sobre apuestas en el Frontón Jai-Alai se ha dictado el siguiente:

Se tiene por apartados y desistidos de la presente apelación a los Liquidadores, sucesores o derecho-habientes de la Sociedad Mendizábal Tremiño, S. A., quedando, en consecuencia, firme la sentencia apelada; póngase esta resolución en conocimiento del Tribunal provincial de Madrid a los debidos efectos con evolución de las actuaciones de Primera Instancia y del expediente gubernativo, reclamando acuse de recibo para su unión a este rollo de Sala y publíquese esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de los interesados.»

Lo que se hace público a los oportunos efectos.

Madrid, 11 de junio de 1959.—El Presidente Dionisio Bombin, El Secretario, Vicente de La Guardia, 3.291.

Intervención General de la Administración del Estado

Resúmenes estadísticos de Recaudación y Pagos por Recursos y Obligaciones Presupuestos durante el mes de diciembre de 1958.

NUMERO 1

Recaudación líquida obtenida en el mes de noviembre de 1959 y en los meses de enero hasta octubre anteriores, por cuenta del presupuesto corriente y por resultados de los definitivamente cerrados

Acreditado	Cuenta			
		EN EL MES DE DICIEMBRE	EN LOS MESES DE ENERO A NOVIEMBRE	TOTAL DE LOS DOCE MESES
		Presupuesto de 1958	Presupuesto de 1958	Presupuesto de 1958
CAPITULO PRIMERO.—Impuestos directos.				
<i>Sobre el producto y renta</i>				
1	Contribución Territorial.—Rústica y pecuaria	162.690.388,81	1.030.389.238,70	1.193.079.627,51
	Idem id. Urbana	195.237.233,06	1.127.304.856,49	139.759.362,93
	Idem id. Cuota del Tesoro en Zonas de Ensanche	30.158.426,56	109.600.936,37	4.181.173.525,49
2	Sobre los rendimientos del trabajo personal	270.624.258,95	3.910.549.266,54	1.322.542.089,65
3	Idem las rentas del capital	616.191.910,68	1.798.602.856,09	2.414.794.766,77
4	Impuesto Industrial.—Licencia Fiscal	146.428.687,45	850.075.479,96	996.504.167,41
	Idem id. Cuota por beneficios	269.890.638,85	358.653.972,06	628.644.510,91
5	Sobre las rentas de Sociedades y Entidades jurídicas	557.799.146,46	5.666.315.324,32	6.224.114.470,78
6	Sobre la Renta	135.982.746,90	535.525.766,59	671.508.513,49
7	Mejora de pensiones mínimas	26.079.321,22	103.856.196,97	129.935.518,19
8	Subsidios Familiares	10.961.661,59	60.786.907,34	71.748.568,93
9	Grandezas, títulos, honores y condecoraciones	80,625	1.646.836,94	1.727.461,94
<i>Sobre el capital</i>				
Unico	Derechos Reales y transmisión de bienes (mortis causa)	166.742.504,85	934.765.460,80	1.091.507.965,65
	Resultas de Ejercicios cerrados	21.973.911,25	1.762.237.248,49	1.784.211.159,74
	Total impuestos directos	2.600.941.361,63	18.250.310.347,66	20.851.251.709,29
CAPITULO SEGUNDO.—Impuestos indirectos.				
<i>Sobre el tráfico y gasto</i>				
1	Derechos Reales y sobre transmisión de bienes (actos inter vivos)	181.813.943,92	1.944.045.402,00	2.125.859.346,02
2	Valores mobiliarios:			
	Emisión	47.976.346,26	291.590.270,21	339.566.519,47
	Negociación	176.649.113,95	700.990.689,97	876.633.808,92
3	Timbre del Estado:			
	Efectos timbrados	359.273.920,87	2.489.637.642,81	2.748.811.563,68
	Ingresos a metálico	58.230.716,49	1.061.471.861,63	1.119.702.578,12
4	Renta de Aduanas:			
	Derechos de importación	240.639.168,66	2.264.872.178,76	2.505.511.347,42
	Derechos de exportación	47.757,53	646.594,91	694.352,44
	Transportes por mar, aéreo y a la entrada y salida por las fronteras	11.378.147,69	111.043.568,61	122.421.714,30
	Tonelaje	1.243.509,95	11.753.582,45	12.997.092,40
	Recargo sobre el café y té	1.523.844,43	24.839.898,66	26.363.743,09
5	Arbitrios de los puertos francos de Canarias	6.777.856,05	18.089.589,97	24.867.446,02
6	Impuesto de Pagos del Estado	42.228.827,05	239.477.464,54	281.706.291,59
7	Sobre el Gasto:			
	1.—Conservas alimenticias	30.942.141,20	226.111.507,53	257.053.648,73
	2.—Vinos y sidras de todas clases, embotellados y con marca	9.360.095,06	88.120.237,69	97.480.332,75
	3.—Alcoholes	27.795.188,19	290.473.168,77	318.268.356,96
	4.—Azúcar y sacarina	51.062.877,45	308.063.664,97	357.126.542,42
	5.—Cerveza	24.162.982,57	268.145.631,85	292.308.614,42
	6.—Achicoria	5.759.422,40	41.787.992,77	47.547.415,17
	7.—Gasolina y gas-oil	351.776.868,72	4.260.959.890,35	4.612.736.757,07
	8.—Minas, producto bruto	1.735.028,94	172.443.699,22	174.178.728,16
	9.—Sal común	15.019,15	48.688.683,79	48.703.702,94
	10.—Gas, electricidad y carburo de calcio	882.163,24	414.606.874,84	415.489.038,08
	11.—Fundición	65.365.661,96	1.229.790.060,47	1.295.155.722,43
	12.—Hilados	13.771.637,95	676.611.442,06	690.383.080,01
	Suma y sigue	1.800.406.140,68	17.182.161.596,92	18.791.567.737,60

Artículo...	Grupo...		EN EL MES DE DICIEMBRE.	EN LOS MESES DE ENERO A NOVIEMBRE	TOTAL DE LOS DOCE MESES
			Presupuesto de 1958	Presupuesto de 1958	Presupuesto de 1958
		<i>Suma anterior</i>	1.609.406.140,88	17.182.161.596,92	18.791.567.737,60
		13.—Calzados	3.161.404,01	55.472.703,91	58.634.107,92
		14.—Muebles	4.401.109,78	96.773.622,70	101.174.732,48
		15.—Jabones ordinarios	5.360.693,61	59.525.499,08	64.886.192,69
		16.—Cemento	8.257.513,73	154.225.450,38	162.482.964,11
		17.—Vidrio y cerámica	11.489.961,87	194.378.975,05	205.868.936,92
		18.—Papel, cartón y cartulina	14.665.937,47	369.821.944,45	384.487.881,92
		19.—Bandajes para vehículos	293.835,83	167.551.439,38	167.845.275,21
		20.—Pólvoras y mezclas explosivas	2.547.886,62	30.550.419,43	33.098.306,05
		21.—Plásticos	1.405.536,40	48.250.598,34	49.656.134,74
		22.—Cerillas y encendedores	21.299,11	43.592.435,05	43.613.734,16
		23.—Transportes de viajeros y mercancías	25.182.649,58	164.730.930,33	189.913.580,31
		24.—Teléfonos	296.184,55	154.789.751,53	155.095.936,08
8		Impuestos sobre el Lujo:			
		1.—Radioaudición	9.208.542,22	106.380.570,19	115.589.112,41
		2.—Cajas de seguridad	1.060,07	921.142,14	920.082,07
		3.—Patente Nacional (A y D)	20.625.288,39	93.469.353,96	114.094.652,35
		4.—Consumos de lujo	549.714.990,35	3.327.593.983,27	3.877.308.973,62
10		Derechos de publicidad de radiodifusión	3.340.356,13	5.612.837,30	8.953.193,43
		<i>Monopolios fiscales</i>			
1		Tabacos:			
		1.—Península e Islas adyacentes	149.162.845,49	1.565.597.293,73	1.714.760.139,22
		2.—Ceuta y Melilla	"	13.847.040,38	13.847.040,38
		3.—Labores importadas	15.971.997,09	124.818.656,36	140.790.653,45
2		Petróleos	396.522.148,26	3.142.942.792,79	3.539.464.941,05
		Resultas de Ejercicios cerrados	4.512.185,88	273.246.851,80	277.759.037,68
		<i>Total impuestos indirectos</i>	2.835.547.447,38	27.376.465.898,47	30.212.013.345,85
		CAPITULO TERCERO.—Tasas por servicios prestados y otros ingresos.			
		<i>Tasas por servicios prestados</i>			
1		Correos y Telecomunicación:			
		1.—Sellos de Correos y otros franqueos	82.107.527,80	929.381.145,84	1.011.488.673,64
		2.—Giro postal	6.694.665,89	38.631.319,96	45.325.985,85
		3.—Derechos de apartado y otros productos	99.834,14	6.352.622,29	6.452.456,43
		4.—Tasas de telégrafos	1.655.020,92	6.893.900,76	8.548.921,68
		5.—Giro telegráfico, télex y otros servicios	2.988.542,05	25.655.884,60	28.644.426,65
		6.—Otros productos de telégrafos y teléfonos (cánones)	105.902.365,60	3.077.893,68	108.980.249,28
2		Renta de Aduanas:			
		1.—Derechos menores de Aduanas	9.103.090,73	77.484.027,77	86.587.118,50
		2.—Derechos sanitarios	9.302,45	112.897,20	122.199,65
		3.—Derechos de reconocimiento de ganado	22.646,83	211.464,78	234.111,61
3		Derechos obvenacionales de los Consulados	50.202.192,18	28.103.896,09	78.306.088,27
4		80 por 100 de arancel de las Delegaciones de Industria	3.724.277,91	37.592.449,78	41.316.727,69
		<i>Reintegros de gastos públicos de Ejercicios anteriores</i>			
1		De ejercicios cerrados de época corriente	3.483.262,73	48.547.879,83	52.031.132,56
2		Otros reintegros	"	448.858,92	448.858,92
5		Compensaciones	1.746.340,62	4.277.002,37	6.023.342,99
		<i>Otros ingresos</i>			
1		Contribuciones concertadas:			
		1.—Alava	5.750.000	17.250.000	23.000.000
		2.—Navarra	3.709.862,08	16.542.387,92	20.252.250
2		Cuotas militares de residentes en el extranjero	182.567,62	2.030.617,30	2.213.184,92
3		Recargo sobre apremios	8.218.906,81	38.198.580,42	46.417.487,23
4		Intereses de demora por todos conceptos	610.679,42	3.898.391,57	4.509.070,99
7		Venta de medicamentos a Jefes y Oficiales del Ejército	23.537,52	1.077.869,95	1.101.407,47
11		5 por 100 de administración y cobranza	9.092.733,99	113.287.885,84	122.380.619,83
12		10 por 100 de administración de participes	172.888,47	24.143.486,18	24.316.374,65
14		Recursos eventuales de todos los Ramos	41.960.575,83	106.765.106,13	148.725.681,96
		PODPE	743.049,05	1.807.229,82	2.550.278,87
		Los demás conceptos	15.100.929,91	22.755.518,40	37.856.448,31
		Resultas de Ejercicios cerrados	12.026,67	474.775,35	486.802,02
		<i>Total tasas por servicios prestados y otros servicios.</i>	853.316.807,22	1.555.003.092,75	1.908.319.899,97

Artículo...	Grupo...		EN EL MES DE DICIEMBRE.	EN LOS MESES DE ENERO A NOVIEMBRE	TOTAL DE LOS DOCE MESES
			Presupuesto de 1958	Presupuesto de 1958	Presupuesto de 1958
		CAPITULO QUINTO.—Operación financiera			
		Producto negociar deuda	"	6.692,82	6.692,82
		CAPITULO SEXTO.—Enajenación de inversiones no productoras de ingresos.			
		<i>De construcciones e instalaciones</i>			
	Unico	Venta de bienes de todas clases	5.779.208,47	3.177.151,01	8.956.359,48
		Venta de plata	"	19.205.157,35	19.205.157,35
		<i>Reintegros de anticipos y préstamos</i>			
	1	Concedidos a Entes públicos	377.361,81	1.025.346,87	1.402.708,68
	2	Idem a Bancos y Entidades de Crédito	"	"	"
		Resultas de Ejercicios cerrados	200	4.759,39	4.959,39
		Total enajenación de inversiones no productoras de ingreso.	6.156.770,28	23.412.414,62	29.569.184,90
		CAPITULO OCTAVO.—Ingresos patrimoniales.			
		<i>Participaciones en beneficios de Empresas a título de propietario o accionista</i>			
	1	C. A. M. P. S. A.	12.654.645	"	12.654.645
	2	Tabacalera, S. A.	"	21.920.000	21.920.000
	3	Compañía Telefónica Nacional de España	65.531.854,68	110.406.754,71	175.938.609,39
	4	Instituto Nacional de Industria	"	"	"
	5	Salinas de Torrevieja	"	10.699.391,91	10.699.391,91
	6	Caja Postal de Ahorros	"	49.139.121,81	49.139.121,81
	7	Minas de Almadén y Arrayanes	130.000.000	"	130.000.000
	8	"Boletín Oficial del Estado"	"	"	"
	9	Publicaciones oficiales	502.666,38	"	502.666,38
	10	Fábrica Nacional de Moneda y Timbre	211.200.000	98.737.500	309.937.500
	2	<i>Participaciones en Empresas por otros títulos</i>			
	1	Banco Exterior de España	"	"	"
	2	Ferrocarril de Valladolid a Medina de Rioseco	"	"	"
	6	Renta de Inmuebles	59.483,50	656.443,90	715.927,40
	4	<i>Otros ingresos</i>			
	1	Loterías y Rifas			
	1.—	Loterías	"	1.093.186.792,11	1.093.186.792,11
	2.—	Rifas	676.941,60	3.502.939,90	4.179.881,50
	2	Banco de Crédito Industrial	17.489.474,42	87.416.602,99	104.906.077,41
	3	Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional	596.922.608,22	29.273.673,25	626.196.281,47
		Encañizadas Mar Menor	"	30.750	30.750
		Resultas de Ejercicios cerrados	1.950	158.841,04	160.791,04
		Total ingresos patrimoniales	1.095.039.623,80	1.505.128.811,62	2.540.168.435,42

	EN EL MES DE DICIEMBRE			EN LOS MESES DE ENERO A NOVIEMBRE				TOTAL DE LOS DOCE MESES			
	Presupuesto de 1958	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1958	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1958	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1958	Resultas de ejercicios cerrados
RESUMEN											
Capítulo 1.—Impuestos directos	2,578,967,450.38	21,973,911.25	2,600,941,361.63	18,488,073,099.17	1,782,237,248.49	18,250,310,347.66	19,057,040,549.55	1,784,211,159.74	20,831,251,709.29	19,057,040,549.55	1,784,211,159.74
Capítulo 2.—Impuestos indirectos	2,831,035,261.50	4,512,185.88	2,835,547,447.38	27,103,219,046.67	273,246,851.80	27,376,465,898.47	29,934,254,308.17	277,759,087.98	30,312,013,346.85	29,934,254,308.17	277,759,087.98
Capítulo 3.—Tasas por servicios prestados y otros ingresos	383,304,780.55	12,026.67	383,316,807.22	1,554,528,317.40	474,775.35	1,555,003,092.75	1,907,833,097.85	486,802.02	1,908,319,899.97	1,907,833,097.85	486,802.02
Capítulo 5.—Operaciones financieras				6,692.82		6,692.82			6,692.82		
Capítulo 6.—Enseñanza de inversiones no productoras de ingresos	6,156,570.28	200	6,156,770.28	23,407,655.23	4,759.39	23,412,414.62	29,564,225.51	4,959.39	29,569,184.90	29,564,225.51	4,959.39
Capítulo 8.—Ingresos patrimoniales	1,086,037,673.80	1,950	1,035,039,623.80	1,504,969,870.58	158,841.04	1,505,128,811.62	2,540,007,644.38	160,781.04	2,540,168,493.42	2,540,007,644.38	160,781.04
Anteriores a 1 de enero de 1957		32,539,714.28	32,539,714.28		179,630,796.76	179,630,796.76		212,170,511.04	212,170,511.04		212,170,511.04
Total ingresos	6,804,501,786.51	59,039,888.08	6,863,541,724.59	40,674,204,781.87	2,215,783,272.83	42,889,988,054.70	53,478,706,518.38	2,274,793,260.91	55,763,499,779.29	53,478,706,518.38	2,274,793,260.91
EXACCIONES LOCALES											
Recargos sobre contribuciones	273,277,371.21	2,824,347.15	276,101,718.36	1,701,257,183.14	48,553,410.12	1,749,810,593.26	1,974,534,554.35	51,377,757.27	2,025,912,311.62	1,974,534,554.35	51,377,757.27
Arbitrios locales	114,462,089.09	861,741.74	115,323,830.83	493,082,822.82	37,536,598.03	530,619,420.85	607,544,911.91	38,498,339.77	646,043,251.68	607,544,911.91	38,498,339.77
Participación en Contribuciones del Estado	37,087,099.58	367,326.62	37,454,426	124,887,527.67	8,698,307.35	133,585,835.02	161,084,624.05	9,065,632.97	171,050,257.02	161,084,624.05	9,065,632.97
Anteriores a 1 de enero de 1957		4,936,011.71	4,936,011.71		27,149,944.61	27,149,944.61		32,086,956.32	32,086,956.32		32,086,956.32
Total exacciones	424,826,559.88	9,089,426.22	433,915,986.10	2,319,237,613.63	121,938,260.11	2,441,175,793.74	2,744,064,090.31	131,027,696.33	2,876,091,776.64	2,744,064,090.31	131,027,696.33

NUMERO 2

Resumen de los ingresos líquidos obtenidos por contribuciones rentas e impuestos y por recursos locales, durante los meses de enero a diciembre de los ejercicios de 1954 al de 1958, con inclusión de los realizados por resultados de ejercicios cerrados.

	1954	1955	1956	1957	1958
CAPITULO I.—IMPUESTOS DIRECTOS					
Territorial ...	2.044.850.018,71	2.318.007.367,53	2.458.403.481,87	2.549.683.138,98	2.655.381.079,99
Trabajo personal ...	2.474.510.505,99	2.335.111.481,94	2.742.719.526,32	3.773.451.337,63	4.181.173.525,49
Rentas del capital ...	887.622.078,96	1.140.981.729,68	1.640.040.856,14	1.958.370.993,13	2.414.794.766,77
Rentas de sociedades y entidades ...	2.974.666.218,83	3.367.687.382,32	4.097.376.326,81	4.703.503.419,22	6.224.114.470,78
Actividades comerciales ...	989.570.094,74	1.014.987.922,86	1.033.650.634,88	1.035.859.068,44	1.525.148.678,32
Contribución sobre la Renta ...	461.570.298,35	288.301.247,61	405.897.891,25	541.147.568,16	671.508.513,49
Derechos reales ...	"	"	"	"	1.001.507.965,65
Demás conceptos ...	137.614.807,71	118.182.557,94	162.022.903,80	206.909.836,15	203.411.549,06
Resultas del año anterior ...	913.253.949,34	920.549.527,89	1.139.474.201,62	1.487.034.831,11	1.784.211.159,74
Total Impuestos Directos ...	10.873.767.970,53	11.523.809.217,67	13.679.585.822,69	16.255.960.192,82	20.651.251.709,29
CAPITULO II.—IMPUESTOS INDIRECTOS					
Derechos Reales ...	1.664.380.890,50	1.971.165.597,41	2.225.546.318,30	2.644.510.831,56	2.125.859.346,01
Valores mobiliarios ...	612.954.583,67	676.125.710,37	822.035.992,19	974.382.425,82	1.216.200.323,39
Timbre ...	1.769.155.178,27	1.979.746.216,98	2.466.106.360,13	3.436.626.659,94	3.868.514.141,80
Aduanas ...	1.217.865.526,07	1.347.536.117,93	2.162.486.875,90	2.427.613.815,59	2.657.988.249,65
Pagos ...	148.142.652,57	184.379.069,52	182.861.425,63	213.475.744,41	281.706.291,59
Sobre el gasto ...	6.394.005.260,27	7.211.321.538,93	8.185.285.049,19	9.996.975.270,29	10.223.389.721,73
Sobre el lujo ...	1.478.242.260,04	1.746.872.468,55	2.134.320.049,44	2.305.227.092,60	4.107.912.820,45
Tabacos ...	963.809.516,34	1.185.584.252,20	1.271.622.151,39	1.415.164.468,77	1.869.397.833,05
Petróleos ...	689.677.173,55	677.177.688,93	719.725.378,54	491.299.160,63	3.539.464.941,05
Demás conceptos ...	46.641.336,55	52.367.754,74	36.508.454,38	127.603.495,30	33.820.639,45
Resultas del año anterior ...	180.441.940,49	160.033.132,31	217.634.926,04	258.429.862,89	277.759.037,68
Total Impuestos Indirectos ...	15.165.316.318,32	17.192.309.547,95	20.424.132.981,13	24.281.308.835	30.212.013.345,85
CAPITULO III.—TASAS POR SERVICIOS PRESTADOS Y OTROS INGRESOS					
Correos y Telecomunicación ...	804.758.717,07	987.801.374,78	1.040.611.072,73	1.146.425.422,49	1.209.440.713,59
Contribuciones Alava y Navarra ...	68.659.163,89	79.058.169,27	42.333.152,13	42.309.283,89	43.252.250
Demás conceptos ...	953.745.535,50	800.282.261,64	621.157.004,34	859.603.071,20	655.140.134,42
Resultas del año anterior ...	428.361,49	65.520,04	428.397,64	419.808,61	486.802,02
Total Tasas y otros ingresos ...	1.827.591.777,95	1.867.207.325,73	1.704.529.626,84	1.848.817.586,19	1.908.319.899,97
CAPITULO V.—OPERACIONES FINANCIERAS					
Producto negociación Deuda ...	50.401,63	10.766,26	1.572,97	30.783,88	6.692,82
Total Operaciones Financieras ...	50.401,63	10.766,26	1.572,97	30.783,88	6.692,82
CAPITULO VI.—ENAJENACION DE INVERSIONES					
Venta de bienes del Estado ...	6.255.239,69	11.136.620,84	40.876.184,41	61.295.471,69	28.161.516,83
Reintegro de anticipos ...	3.599.098,74	3.184.284,56	155.641.250,95	417.140.106,42	1.402.706,68
Resultas del año anterior ...	200	200	400	2.860,27	4.959,39
Total Enajenaciones ...	9.854.538,43	13.321.105,20	196.517.835,36	478.438.438,38	29.569.184,90
CAPITULO VIII.—INGRESOS PATRIMONIALES					
Loterías ...	681.587.670,96	750.724.851,49	818.820.100,29	840.203.117,23	1.097.366.673,61
Renta de inmuebles ...	96.762.220,02	108.218.874,17	158.861.182,75	370.268.994,83	715.927,40
Demás conceptos ...	"	"	"	"	1.441.925.043,37
Resultas del año anterior ...	508,26	647,30	29.423,83	18.171,72	160.791,04
Total Ingresos Patrimoniales ...	778.349.382,71	859.944.372,96	977.710.706,87	1.110.490.283,78	2.540.168.435,42
RESUMEN					
I.—IMPUESTOS DIRECTOS ...	10.873.767.970,53	11.523.809.217,67	13.679.585.822,69	16.255.960.192,82	20.651.251.709,29
II.—IMPUESTOS INDIRECTOS ...	15.165.316.318,32	17.192.309.547,95	20.424.132.981,13	24.281.308.835	30.212.013.345,85
III.—TASAS Y OTROS INGRESOS ...	1.827.591.777,95	1.867.207.325,73	1.704.529.626,84	1.848.817.586,19	1.908.319.899,97
V.—OPERACIONES FINANCIERAS (Deuda) ...	50.401,63	10.766,26	1.572,97	30.783,88	6.692,82
VI.—ENAJENACION DE INVERSIONES ...	9.854.538,43	13.321.105,20	196.517.835,36	478.438.438,38	29.569.184,90
VIII.—INGRESOS PATRIMONIALES ...	778.349.382,71	859.944.372,96	977.710.706,87	1.110.490.283,78	2.540.168.435,42
Resultas de los años anteriores ...	176.453.023,44	162.352.528,68	183.327.038,10	166.796.914,13	212.170.511,04
Total ...	28.831.343.413,01	31.615.954.864,45	37.165.805.583,96	44.141.843.034,18	55.763.499.779,29
RECURSOS LOCALES					
Recargos ...	1.606.268.926,84	1.539.971.982,44	1.834.879.770,39	1.912.006.873,67	2.025.912.311,62
Arbitrios ...	1.112.837.517,84	580.510.732,08	612.058.615,88	697.888.700,04	646.043.251,68
Participaciones ...	122.930.991,27	138.296.753,98	165.464.879,06	161.390.363,31	171.060.257,02
Resultas de los años anteriores ...	17.841.686,97	21.682.463,64	20.484.393,92	22.220.166,35	32.085.956,32
Total ...	2.859.878.134,72	2.260.861.900,14	2.633.687.659,24	2.793.506.093,37	2.875.091.776,64

OBSERVACIÓN.—Queda sujeto el presente estado a las alteraciones que origine el examen de las cuentas definitivas.

Madrid, 17 de abril de 1959.

V.º B.º:
El Interventor General,
Rezas

El Jefe de la Sección,
Marino Ribón

NÚMERO 3

Pagos líquidos verificados durante el mes de noviembre de 1959 y los meses de enero a octubre anterior, por cuenta del presupuesto corriente y por resultados de los definitivamente cerrados, así como por recursos locales

EN EL MES DE DICIEMBRE				EN LOS MESES DE ENERO A NOVIEMBRE				TOTAL DE LOS DOCE MESES			
Presupuesto de 1958	Resultados de ejercicio cerrados	TOTAL		Presupuesto de 1958	Resultados de ejercicios cerrados	TOTAL		Presupuesto de 1958	Resultados de ejercicios cerrados	TOTAL	
OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO											
Jefatura del Estado	283.640.16	•	283.640.16	6.090.072.10	•	6.090.072.10	•	7.283.712.26	•	7.283.712.26	•
Consejo del Reino	57.833.27	•	57.833.27	527.379.93	•	527.379.93	•	585.213.20	•	585.213.20	•
Cortes Españolas	•	•	•	22.113.976	•	22.113.976	•	22.113.976	•	22.113.976	•
Consejo Nacional, Instituto de Estudios Políticos y Jefatura General del Movimiento	8.514.554.37	•	8.514.554.37	93.060.098.07	•	93.060.098.07	•	102.174.652.44	•	102.174.652.44	•
Deuda pública	1.087.804.304.24	46.393.846.09	1.732.198.240.33	3.216.456.866.11	741.064.592.26	3.957.521.458.37	•	4.902.261.260.35	787.458.438.35	5.689.719.698.70	•
Clases Pasivas	451.071.906.56	•	451.071.906.56	1.668.514.820.43	•	1.668.514.820.43	•	2.119.596.726.89	•	2.119.596.726.89	•
Tribunal de Cuentas	2.135.773.95	•	2.135.773.95	8.713.073.33	185.420.20	8.908.493.53	•	10.848.847.28	185.420.20	11.044.267.48	•
OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS											
MINISTERIALES											
Presidencia del Gobierno	200.144.127.39	1.449.638.63	301.593.766.02	784.721.192.90	218.785.309.54	1.013.516.502.44	•	994.865.320.29	220.344.948.17	1.218.110.268.46	•
Ministerio de Asuntos Exteriores	19.148.849.08	48.001.898.98	67.150.748.06	164.851.746.62	115.257.338.85	280.109.085.47	•	184.000.595.70	163.259.237.83	347.259.833.53	•
Ministerio de Justicia	282.280.670.17	524.163.23	282.804.833.40	1.242.483.441.82	152.730.326.15	1.395.213.767.97	•	1.524.764.111.99	153.254.489.38	1.678.018.601.37	•
Ministerio del Ejército	1.202.265.390.98	10.179.932	1.212.445.562.98	4.348.463.655.36	320.740.733.50	4.669.204.387.86	•	5.526.929.016.34	350.920.064.50	6.881.849.680.84	•
Ministerio de Marina	287.865.582.52	44.451.000.29	332.316.582.81	1.543.006.177.07	578.394.593.58	2.121.400.770.65	•	1.810.871.739.59	623.845.893.88	2.434.717.333.44	•
Ministerio de la Gobernación	859.053.182.58	18.292.514.89	877.346.007.47	3.898.617.605.46	428.945.212.99	4.326.562.818.45	•	4.787.870.708.04	442.256.027.88	5.229.826.825.92	•
Ministerio de Obras Públicas	1.583.814.680.72	1.531.777.20	1.585.346.757.92	5.022.120.937.52	450.845.786.32	5.472.966.736.84	•	6.405.935.918.24	462.377.575.82	6.858.313.498.78	•
Ministerio de Educación Nacional	698.123.568.28	2.465.631.75	700.589.200.03	2.922.868.126.05	272.524.851.46	3.195.392.977.51	•	3.620.991.694.33	274.990.483.21	3.895.982.177.54	•
Ministerio de Trabajo	48.771.243.08	144.615.64	48.915.858.72	153.584.783.05	398.498.089.71	552.079.852.76	•	202.356.028.13	398.698.686.35	600.995.711.48	•
Ministerio de Industria	56.629.845.57	71.014.56	56.700.860.13	446.108.313.56	28.282.729.54	474.391.043.09	•	502.738.159.12	29.383.744.10	532.091.903.22	•
Ministerio de Agricultura	45.082.130.46	39.418.18	45.121.548.64	218.226.346.87	17.318.498.86	235.544.845.73	•	263.308.477.13	17.357.917.04	280.666.394.17	•
Ministerio del Aire	483.125.073.61	2.129.005.98	485.254.079.59	1.868.497.479.04	396.617.734.42	2.265.115.213.46	•	2.351.422.552.65	398.746.740.40	2.750.368.293.05	•
Ministerio de Comercio	56.838.918.65	89.266.69	56.928.185.34	280.872.864.06	34.546.532.03	315.419.396.09	•	337.111.782.71	34.457.265.34	371.569.048.05	•
Ministerio de Información y Turismo	45.126.642.04	2.126.330.43	47.252.972.47	174.095.004.47	64.152.304.78	238.247.309.25	•	219.221.646.61	63.278.635.21	282.500.281.72	•
Ministerio de la Vivienda	39.318.392.83	•	39.318.392.83	170.479.362.66	6.057.177.28	176.536.539.94	•	209.797.745.49	6.087.177.28	215.854.922.77	•
Ministerio de Hacienda	93.358.452.39	169.572.88	93.528.025.27	804.165.428.48	19.185.884.11	823.351.312.59	•	697.523.880.87	19.355.456.99	716.879.337.86	•
Gastos de las contribuciones y rentas públicas.	57.483.478	13.180.35	57.496.658.35	546.642.425.33	73.887.187.73	620.529.613.06	•	604.125.903.33	73.900.368.08	678.026.271.41	•
Acción de España en África:											
Presidencia	13.657.016.71	38.436.60	13.695.453.31	78.796.435.33	455.451.18	79.251.886.51	•	92.453.452.04	483.887.78	92.947.339.82	•
Ejército	217.060.437.80	906.114.60	217.966.552.40	917.611.342.39	29.843.012.16	947.454.354.55	•	1.134.671.780.19	30.749.126.76	1.165.420.906.95	•
Marina	92.753.86	•	92.753.86	24.777.213.82	16.470.95	24.793.684.77	•	24.869.967.68	16.470.95	24.886.438.63	•
Gobernación	4.512.819.67	•	4.512.819.67	20.756.262.83	235.881.82	20.992.144.65	•	25.289.082.60	325.881.82	25.494.964.32	•
Obras Públicas	76.993.19	•	76.993.19	1.674.821.92	58.434	1.733.255.92	•	1.597.828.73	58.434	1.656.282.73	•
Educación Nacional	366.399.82	21.353.16	387.752.98	458.016.16	1.281.204.96	1.739.221.12	•	824.415.98	1.302.558.12	2.126.974.10	•
Aire	3.880.824.90	•	3.880.824.90	25.585.510.78	1.681.730.47	28.267.241.25	•	30.466.435.68	1.681.730.47	32.148.166.15	•
Obligaciones a extinguir	7.280	•	7.280	15.533.30	•	15.533.30	•	22.813.30	•	22.813.30	•
Total	162.463.093.69	10.847.48	162.473.941.17	1.081.220.303.62	32.268.648.56	1.113.488.952.18	•	1.243.683.397.31	32.279.498.04	1.275.962.893.35	•
Estado letra C	8.388.272.314.16	178.871.326.23	8.567.143.640.39	31.568.676.615.23	4.380.886.128.39	35.949.562.743.62	•	39.956.946.928.39	4.539.757.454.82	44.516.706.384.01	•
Total	1.150.000.000.01	•	1.150.000.000.01	8.591.709.997.99	•	8.591.709.997.99	•	9.741.790.998	•	9.741.790.998	•
RECURSOS LOCALES											
Recargos sobre las contribuciones del Estado	144.168.941.14	•	144.168.941.14	1.870.245.073.85	•	1.870.245.073.85	•	2.014.414.014.99	•	2.014.414.014.99	•
Arbitrios municipales	67.933.899.75	•	67.933.899.75	550.609.597.46	•	550.609.597.46	•	618.543.487.21	•	618.543.487.21	•
Participación en cuotas de las contribuciones.	7.625.244.76	•	7.625.244.76	160.395.087.87	•	160.395.087.87	•	169.020.332.63	•	169.020.332.63	•
Total	219.728.085.65	•	219.728.085.65	2.581.249.749.18	•	2.581.249.749.18	•	2.800.977.834.83	•	2.800.977.834.83	•

NÚMERO 4

Resumen de los pagos líquidos verificados por obligaciones generales del Estado y de los Departamentos ministeriales y por recursos locales, durante los meses de enero a diciembre de los ejercicios de 1954 al de 1958, con inclusión de los realizados por resultados de ejercicios cerrados

	1954	1955	1956	1957	1958
OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO					
Sección 1.—Jefatura del Estado	5.095.281,22	5.095.281,22	10.513.509,81	7.339.084,76	7.233.712,26
Sección 2.—Consejo del Reino	626.984,98	621.429,43	607.540,58	607.318,33	585.213,20
Sección 3.—Cortes Españolas	18.378,378	19.220.709,32	20.127.422,45	20.698.485	22.113,975
Sección 4.—Consejo Nacional	73.101.301,40	80.125.396,56	81.770.396,53	112.496.296,09	102.174.652,46
Sección 5.—Deuda Pública	3.572.449.051,84	3.574.188.041,29	5.846.355.387,24	5.806.464.462,22	5.689.719.698,70
Sección 6.—Clases Pasivas	1.016.773.729,54	1.102.700.951,63	1.433.119.473,28	2.098.885.045,12	2.119.586.726,95
Sección 7.—Tribunal de Cuentas	6.500.088,14	6.379.761,19	8.743.132,80	10.588.398,28	11.044.267,49
OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES					
Presidencia del Gobierno	559.787.079,90	969.004.594,28	1.488.616.815,80	1.094.929.100,92	1.215.110.268,46
Ministerio de Asuntos Exteriores	222.544.360,84	477.684.721,75	202.759.146,36	486.882.948,59	347.259.833,53
Ministerio de Justicia	965.003.730,48	974.824.878,69	1.244.215.412,87	1.348.225.426,82	1.678.018.601,37
Ministerio del Ejército	4.325.869.387,34	4.270.875.180,49	4.995.355.956,78	5.688.301.683,16	5.881.849.680,84
Ministerio de Marina	1.857.848.568,18	1.865.275.896,53	2.148.779.107,68	2.563.068.790,29	2.434.717.383,44
Ministerio de la Gobernación	3.866.608.894,23	3.914.501.454,66	4.663.084.979,85	5.215.212.534,89	5.202.926.325,92
Ministerio de Obras Públicas	2.629.290.644,15	2.527.359.663,04	3.200.402.949,41	5.645.701.081,16	6.858.313.493,76
Ministerio de Educación Nacional	2.334.463.618,01	4.254.347.126,75	4.048.490.852,10	3.634.024.789,04	3.895.982.177,54
Ministerio de Trabajo	408.132.945,48	392.974.152,70	1.536.787.686,46	1.465.643.118,88	600.995.711,48
Ministerio de Industria	119.000.119,50	169.979.004,02	163.962.681,46	223.422.786,12	582.091.908,22
Ministerio de Agricultura	344.768.568,24	249.284.279,57	274.806.369,52	323.631.801,07	280.666.394,17
Ministerio del Aire	1.826.787.769,80	2.031.014.877,04	2.345.018.422,34	2.629.682.027,31	2.750.369.293,05
Ministerio de Comercio	223.009.345,23	438.038.562,62	327.690.972,30	372.012.072,04	371.969.048,05
Ministerio de Información y Turismo	169.813.106,74	250.299.010,68	283.007.108,87	340.742.913,46	282.500.281,72
Ministerio de la Vivienda	9	9	9	2.725.387,88	215.854.923,77
Ministerio de Hacienda	858.013.341,60	373.057.861,18	682.778.247,73	697.616.977,72	716.879.337,26
Gastos de las Contribuciones					
Acción de España en África	502.039.840,84	472.289.001,75	619.176.924,39	691.974.661,29	678.026.271,41
Obligaciones a extinguir	969.313.047,99	1.026.328.743,06	1.209.977.808,03	1.394.138.429,30	1.344.703.866
	679.536.882,87	784.597.353,37	970.767.500,32	1.056.659.903,08	1.275.962.893,36
TOTAL	27.248.511.044,42	30.229.817.871,84	37.687.917.804,72	42.931.661.452,31	44.516.706.384,01
Financiación Organismos de la Administración					
	9	9	9	9	9.741.799.996
RECURSOS LOCALES					
Recargos	1.815.029.896,76	1.562.291.376,55	1.803.557.509,45	1.932.020.741,90	2.014.414.014,99
Arbitrios	851.386.162,33	627.493.698,90	642.858.785,80	699.779.802,30	618.543.487,21
Participación en cuotas de las contribuciones	124.940.628,12	138.308.507,18	157.254.609,06	166.282.738,76	168.020.332,63
TOTAL	2.791.356.687,21	2.328.091.582,63	2.603.670.904,31	2.798.083.282,96	2.800.977.834,83

Observación.—Queda sujeto el presente estado a las alteraciones que origine el examen de las cuentas definitivas

V.º B.º:

El Interventor General.
Rozas

Madrid, 17 de abril de 1959

El Jefe de la Sección.
Mariano Ribón

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Gobiernos Civiles

SANTANDER

Comisión Provincial de Servicios Técnicos

La Comisión Provincial de Servicios Técnicos, en su reunión del día 18 de abril pasado ha acordado aprobar y anunciar la subasta de la obra del plan del año 1958, a realizar con la ayuda económica del Estado, referente a la construcción de un Centro de higiene y casa del Médico en Noja. Ayuntamiento del mismo nombre, siendo el presupuesto de contrata el de 315.471,73 pesetas, rigiendo en dicha subasta las mismas condiciones consignadas en el anuncio publicado por el BOLETIN OFICIAL DEL

ESTADO número 51, de fecha 28 de febrero de 1959.

Santander, 13 de junio de 1959.—El Gobernador civil-Presidente, Jacobo Roldán Losada.

2.168

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Obras Hidráulicas

Corrección de erratas del anuncio de subasta de las obras de encauzamiento y desagüe en el barranco de Aguatona, isla de Gran Canaria.

Se rectifica el anuncio de dicha subasta publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 144 del día 17 de junio

corriente, página 8684, en el sentido de que el presupuesto de contrata es de 499.481,67 pesetas y la fianza provisional de 9.989,65 pesetas.

Madrid, 17 de junio de 1959.—El Director general, P. D., el Jefe de la Sección (ilegible).

2.185.

Confederaciones Hidrográficas

JUCAR

Examinado el expediente administrativo incoado a instancia del señor Alcalde del Ayuntamiento de Puebla del Duc (Valencia), en solicitud de autorización para realizar obras de mejora de alumbramiento de aguas subterráneas en el barranco denominado de «Los Yesares», en

términos municipales de Salem y Castellón de Rugat (Valencia), con destino al abastecimiento de Puebla del Duc;

Resultando que sometida la solicitud a la reglamentaria información pública mediante anuncio-nota inserto en el «Boletín Oficial de la Provincia de Valencia» número 78, correspondiente al día 3 de abril de 1956, y por exposición del mismo en los tablones de anuncios oficiales de los Ayuntamientos de Puebla del Duc, Castellón de Rugat y Salem, se formuló una reclamación suscrita por don José Alfaro Cháfer, doña Consuelo Orts Alborch, asistida de su marido, don Claudio Vidal Vidal; don Alfonso Miñana Orts, don Miguel Miñana Orts, doña Amparo Miñana Orts, representada por su hermano don Alfonso Miñana Orts; don Antonio Moreno Cháfer, en nombre y representación de los herederos de don Bautista Orts Lorente, don Santiago Orts Alborch y don Eugenio Orts Alborch, regantes todos ellos del término municipal de Salem por estimar que de accederse a lo solicitado resultarían perjudicados sus derechos de aprovechamiento de las citadas aguas actualmente destinadas al riego de sus tierras;

Resultando que dada vista de la reclamación formulada al Ayuntamiento de Puebla del Duc éste propone se proceda a la expropiación de los derechos de aprovechamiento de aguas que resulten acreditados, a fin de poder atender debidamente al abastecimiento de la población;

Resultando que el Ingeniero encargado de la zona octava de este Servicio informa favorablemente el expediente, que asimismo emite informe favorable la Abogacía del Estado y que a ambos informes presta su conformidad el Ingeniero Director adjunto;

Resultando que dada vista del expediente a las partes los regantes de Salem retiran su reclamación, toda vez que según escrito que presentan de 26 de septiembre de 1958 confiesan haber sido indemnizados a su satisfacción por el Ayuntamiento de Puebla del Duc;

Visto el capítulo XI de la vigente Ley de Aguas, la Real Orden de 5 de junio de 1883 («Gaceta» de 10 de julio), la Ley de 20 de mayo de 1932 («Gaceta» del 21), Decretos de 29 de noviembre de 1932 y 28 de noviembre de 1947, Orden ministerial de 30 de noviembre de 1932, Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y demás disposiciones concordantes y complementarias;

Considerando que de conformidad con lo que previenen el Decreto de 29 de noviembre de 1932 y la Orden ministerial de 30 de noviembre del mismo año es competencia de esta Confederación el otorgamiento de la concesión de que se trata;

Considerando que ha sido retirada la reclamación formulada con ocasión de la información pública llevada a cabo;

Considerando que son favorables los informes emitidos por el Servicio y por la Abogacía del Estado;

Considerando que en la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las disposiciones que regulan la materia.

El Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Júcar ha resuelto otorgar la concesión solicitada con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª Se concede al Ayuntamiento de Puebla del Duc (Valencia) autorización para efectuar obras de saneamiento en el barranco de Los Yesares, al objeto de mejorar las condiciones sanitarias de la actual captación y asimismo autorización para derivar dos y medio (2,5) litros de agua por segundo de las subálveas del mencionado barranco en los términos municipales de Salem y Castellón de Rugat, con destino al abastecimiento de aguas potables de Puebla del Duc (Valencia).

2.ª Las obras se ajustarán al proyecto que sirvió de base a la concesión, suscrita por el Ingeniero de Caminos don Fermín Sánchez Torre en 30 de noviembre de 1955, y por un presupuesto de ejecución material de 64.679,90 pesetas. La Dirección de la Confederación Hidrográfica del Júcar podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

3.ª El Ayuntamiento de Puebla del Duc deberá indemnizar los perjuicios que se ocasionen a los interesados regantes con aguas procedentes del barranco de Los Yesares, que acrediten de modo fehaciente sus derechos legítimamente adquiridos.

4.ª Las obras empezarán en el plazo de dos meses, a partir de la fecha de publicación de la concesión en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, y deberán quedar terminadas a los ocho meses, a partir de la misma fecha.

5.ª El concesionario vendrá obligado a la construcción de un módulo que limite el caudal al concedido, para lo cual presentará a la aprobación de la Confederación Hidrográfica del Júcar el proyecto correspondiente en un plazo de tres meses, a partir de la fecha de la concesión, debiendo quedar terminadas las obras en el plazo general de las mismas que abarca dicha concesión.

6.ª La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Júcar, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originan, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos. Una vez terminados, y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Ingeniero Director o Ingeniero del Servicio en quien delegue, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar esta acta la Dirección de esta Confederación.

7.ª La Administración se reserva el derecho de tomar de esta concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquella.

8.ª Esta concesión se otorga a perpetuidad, sin perjuicio de tercero y salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

9.ª Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la industria nacional, contrato y accidentes del trabajo y demás de carácter social.

10. Caducará esta concesión por incumplimiento de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose aquella según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo prestado el Ayuntamiento peticionario su conformidad a las preinsertas condiciones, notifíquese esta resolución a las partes, significándoles que contra la misma pueden interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha en que les sea notificada, de acuerdo con lo que dispone el artículo 251 de la vigente Ley de Aguas.

Para constancia en el expediente de su razón, se servirá devolver, debidamente diligenciado, el duplicado que se acompaña de esta notificación.

Valencia, 14 de enero de 1959.—El Ingeniero Director, M. Cánovas.
1.228.

EBRO

EXPROPIACIONES

Obra: Canal de Monegros. Caminos I-3 y I-3-A. Término municipal: Torralba de Aragón.

En uso de las atribuciones que me confiere la vigente legislación, una vez practicada la información pública prevista por los artículos 18 y siguientes de la Ley de 16 de diciembre de 1954; vistos los documentos presentados por el Perito de la Administración, habida cuenta de los informes del Servicio de Expropiaciones y Abogacía del Estado, y considerando que no se han presentado reclamaciones al respecto he resuelto con esta fecha declarar la necesidad de la ocupación de los terrenos a que se refiere el expediente indicado, y de los cuales son propietarios los señores que se relacionan en los anuncios publicados en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO número 170, de fecha 17 de julio de 1958; «Boletín Oficial de la Provincia de Huesca» número 163, de fecha 17 de julio de 1958, y diario «Nueva España» de Huesca, de fecha 10 de julio del mismo año, con la modificación única de que la finca número 17, correspondiente al camino I-3 que figuraba a nombre de don Antonio García Olana, debe figurar al de don Mariano Bercero Novales.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, a quienes se entregará por mediación de la Alcaldía una hoja declaratoria con la exacta descripción del bien que se le expropia, advirtiéndoles que contra la presente resolución podrá recurrirse en alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas por conducto de la Alcaldía, a través de esta Confederación, en un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la notificación.

Zaragoza, 10 de junio de 1959.—El Ingeniero Director, José Brugarolas.
3.326

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Dirección General de Enseñanza Laboral

Anunciando subasta pública para la adjudicación de las obras de adaptación de la Escuela del Hogar y Profesional de la Mujer, de Madrid.

Aprobado por Decreto de 13 de mayo último (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de 1 de junio) el proyecto de obras de adaptación de la Escuela del Hogar y Profesional de la Mujer, de Madrid, por el Arquitecto don Antonio Galán Lechuga, y ordenada la ejecución de dichas obras mediante subasta pública.

Esta Dirección General, en ejecución de la referida Orden y de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, reformado por Ley de 20 de diciembre de 1952, ha resuelto que por el presente anuncio se convoque la mencionada subasta, con arreglo a las condiciones siguientes:

1.ª Es objeto de la misma la adjudicación de las obras del proyecto mencionado, cuyo presupuesto de contrata es de un millón seiscientos sesenta y tres mil setecientos cuarenta y una pesetas con setenta y cuatro céntimos.

2.ª El plazo para la presentación de proposiciones quedará abierto hasta las trece horas del día 4 de julio próximo, y los pliegos que las contengan serán en-

tregados en el Registro General de este Ministerio durante las horas hábiles de oficina.

3.º El proyecto, con la Memoria, planos, pliego de condiciones facultativas y cuadros de precios, estarán de manifiesto en la Sección de Construcciones Laborales del referido Ministerio durante el plazo fijado en la condición precedente. El pliego de condiciones generales será el aprobado para las obras de este Ministerio por el Real Decreto de 4 de septiembre de 1908 («Gaceta» del 8).

Las proposiciones se ajustarán al modelo que se inserta a continuación de la presente convocatoria; se extenderán en papel debidamente reintegrado, y se presentarán bajo sobre cerrado y firmado por el solicitante, haciendo constar en él que se entrega intacto. Juntamente con este sobre cerrado se presentará otro abierto conteniendo los resguardos justificativos de haber consignado en la Caja General de Depósitos o en alguna Sucursal de la misma la cantidad de dieciséis mil seiscientos treinta y siete pesetas con cuarenta y un céntimos, a que asciende el importe del 1 por 100 (uno por ciento) del presupuesto de contrata, en concepto de depósito provisional.

También acompañarán en dicho sobre abierto:

a) Recibo de la Contribución o certificación de la Administración de Rentas Públicas acreditativo de que, al anunciarse esta subasta, o en el año anterior, el solicitante ejercía industria relacionada con la construcción.

b) Carnet de «Empresa con responsabilidad» o el documento de haberlo solicitado, con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 16 de noviembre de 1954 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del 20 de diciembre).

c) Justificante de encontrarse el licitador al corriente en el pago de los Seguros Sociales, incluido el Montepío Laboral correspondiente.

d) Cuando se trate de personas jurídicas aportarán, además, primera copia de la escritura social, legalizada en su caso, así como documento fehaciente que acredite la personalidad del firmante de la proposición en nombre de aquella y las declaraciones juradas que previenen el artículo 48 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública y el artículo 5.º del Decreto-ley de 13 de mayo de 1955 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del 29) sobre incompatibilidades de los funcionarios públicos.

e) Programa del desarrollo de la obra, detallando las respectivas etapas.

4.º La apertura de los pliegos presentados se verificará en la Sala de Juntas de la Dirección General de Enseñanza Laboral (Ministerio de Educación Nacional) Alcala, número 34, a las trece horas del día 6 de julio próximo.

La Mesa estará presidida por el ilustrísimo señor Director general de Enseñanza Laboral, o persona en quien éste delegue expresamente, y formarán parte de ella un Abogado del Estado de los pertenecientes a la Asesoría Jurídica del Departamento; el Arquitecto Delegado de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles en el Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional; el Interventor Delegado de la Administración del Estado en dicho Organismo, y el Jefe de la Sección de Construcciones Laborales de este Ministerio, quien actuará como Secretario.

5.º Abierta la sesión pública, el Secretario leerá la convocatoria y dará cuenta de los pliegos presentados en tiempo y forma, y, en su caso, de los que, llegados fuera de plazo o con defectos insubsanables, resulten inadmisibles.

6.º Antes de proceder al examen de la documentación contenida en los sobres que se entregaron abiertos, los autores de las proposiciones o sus representantes acreditados podrán exponer las dudas que se les ofrezcan, pedir las aclaraciones

que estimen convenientes o hacer las protestas que consideren adecuadas. Una vez comenzado dicho examen, no se admitirá observación ni reclamación alguna.

Los señores Abogados del Estado y Arquitecto Delegado de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, a la vista de los documentos contenidos en los respectivos sobres abiertos, informarán si se ajustan o no a la convocatoria. La Mesa, si alguno de los informes fuere desfavorable, podrá suspender momentáneamente la sesión pública para deliberar, reanudando ésta para notificar el acuerdo y continuar los trámites. Si el acuerdo es desestimatorio, no se abrirá el pliego de proposiciones del licitador no admitido explicándole sucintamente los motivos.

7.º Terminado el trámite anterior, el Secretario procederá a la apertura de los sobres cerrados y a la lectura de las proposiciones en alta voz. Si éstas no se ajustan al modelo o superan el tipo de contrata, la Mesa las rechazará de plano.

Leído el último pliego, el Presidente de la Mesa manifestará cuál de las proposiciones resulta más ventajosa, entendiéndose por tal la que, ajustada al modelo y al pliego de condiciones, formule la proposición económica más favorable, y se adjudicará provisionalmente el remate, bien entendido que esta adjudicación provisional no crea derecho alguno a favor del adjudicatario mientras no tenga carácter definitivo por haber sido aprobada por la Autoridad competente.

Si dos o más proposiciones fueran exactamente iguales, se verificará en el mismo acto una licitación por pujas a la llana durante quince minutos, precisamente entre los titulares de aquellas proposiciones. Si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por sorteo.

8.º Al día siguiente de celebrada la apertura de pliegos los licitadores o representantes de los mismos, debidamente autorizados, podrán instar la devolución de los resguardos del depósito provisional correspondiente, quedando retenido hasta el otorgamiento de la escritura el del autor de la proposición a quien se hubiere adjudicado provisionalmente la contrata.

9.º La adjudicación definitiva se realizará por Orden ministerial que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Dentro del plazo de treinta días naturales, a contar desde el siguiente a dicha Orden de adjudicación, el favorecido por ella deberá consignar en la Caja General de Depósitos o en una sucursal de la misma, y a disposición de este Ministerio, la fianza definitiva por un importe del ocho por ciento de la cantidad en que se adjudique la contrata. Esta fianza definitiva puede verificarse en metálico o en valores del Estado.

10. La escritura de adjudicación se otorgará, en Madrid, dentro del plazo de treinta días naturales, a contar desde la publicación de la Orden ministerial en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO. Se hará ante el Notario que se designe en turno, a cuyo efecto el adjudicatario presentará al mismo el resguardo del depósito a que se refiere el párrafo anterior para que sea copiado íntegramente en la escritura. También se consignarán en ésta las pólizas justificativas de la compra de valores por parte del adjudicatario o fiador en su caso. En la misma escritura notarial deberá hacerse constar expresamente entre las estipulaciones que tanto el presupuesto de la obra como los pliegos de condiciones generales facultativas y económicas y demás documentos del proyecto se entenderán formando parte del correspondiente contrato. Esos documentos deberán ser firmados por el adjudicatario con anterioridad a la escritura. Se consignará especialmente en ésta la conformidad del adjudicatario con lo prevenido en la cláusula décimosegunda de esta convocatoria.

Si dentro de los plazos anteriores no se hubiera depositado la fianza definitiva o por causa no imputable a la Administración no se firma la escritura, quedará anulada la adjudicación con pérdida de la fianza provisional. En este caso, dicha adjudicación pasará automáticamente al licitador que siga en mejores condiciones, y si no lo hubiere, se convocará segunda subasta.

11. El adjudicatario abonará los gastos de inserción del anuncio de convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia de Madrid. También serán de su cuenta los gastos de la Mesa, los del Notario autorizante del acta matriz y primera copia de la escritura de contrata, así como los impuestos de derechos reales y timbre correspondientes, y demás gastos que ocasione la subasta.

12. El plazo para la terminación de la totalidad de las obras será, como máximo, el de cuatro meses, a partir de su comienzo, y éste, a su vez, se efectuará dentro de los veinte días naturales siguientes al de la firma de la escritura de adjudicación. Los licitadores habrán de tener en cuenta, a estos efectos, que el Ministerio no se compromete a proporcionar ninguna clase de material, ni otros elementos necesarios a la ejecución del proyecto de que se trata. Únicamente podrá darse curso a los Organismos competentes, a las solicitudes de materiales que, con arreglo a disposiciones vigentes, pueda presentar el adjudicatario, bien entendido que la resolución negativa de las mismas, o, en su caso, el retraso en los suministros acordados, no constituirán fundamentos para incumplir ninguno de los plazos señalados en la presente convocatoria y en el programa de desarrollo de la obra presentado por el contratista en el momento de solicitar tomar parte en la subasta.

Si por cualquier circunstancia, incluso la de no suministro de materiales, el contratista no tuviese totalmente terminada la obra con sujeción al proyecto en el plazo ofrecido dentro del límite máximo señalado anteriormente o retrasa alguno de los plazos parciales, perderá la fianza depositada, sin derecho a recurso, y satisfará al Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional una indemnización de cinco mil pesetas por cada día de retraso, que serán retenidas, también sin derecho a recurso, del importe de las últimas certificaciones de obra, todo ello sin perjuicio, en su caso, de lo dispuesto en el Decreto de 24 de junio de 1955 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del 5 de julio).

13. El contratista quedará obligado a asegurar estas obras por el importe total de su cifra de adjudicación durante el plazo de ejecución de las mismas. La póliza habrá de extenderse con la condición especial de que, si bien el contratista la suscribe con este carácter, es requisito indispensable que, en caso de siniestro, una vez justificada su cuantía, el importe íntegro de la indemnización se ingrese en la Caja General de Depósitos para ir pagando la obra que se reconstruya, a medida que ésta se vaya realizando, previas las certificaciones facultativas, así como los demás trabajos de la adaptación.

14. Las obras se abonarán por certificaciones de obra ejecutada, en la forma que determinan las condiciones del proyecto y disposiciones vigentes sobre la materia.

Madrid, 3 de junio de 1959.—El Director general, G. de Reyna.

Modelo de proposición

Don vecino de provincia de con domicilio en la calle de número enterado del anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir a la subasta de las obras de del Centro

de Enseñanza Media y Profesional de provincia de cree se encuentra en situación de acudir como licitador a dicha subasta.

A este efecto se compromete a tomar a su cargo las obras mencionadas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad total de (en letra) pesetas, que representa una rebaja del (en letra) por ciento sobre el tipo fijado.

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio que haya de utilizar en las obras sean las fijadas como tales en la localidad; a que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados sean de producción nacional; a realizar aquéllas en los plazos parciales y totales ofrecidos y a las demás condiciones señaladas en los pliegos de condiciones especiales del proyecto, y general para la contratación de obras y servicios del Ministerio de Educación Nacional aprobado por Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, y especialmente a lo prevenido en el número 12 de esta convocatoria.

(Fecha y firma del proponente.)

2.112.

Dirección General de Enseñanza Primaria

Anulando el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 8 de los corrientes sobre obras de construcción de la Escuela Magisterio Femenino de Málaga.

En atención a las necesidades del servicio, por la presente se anula el anuncio de la subasta de las obras de construcción de la Escuela del Magisterio Femenino en Málaga, cuyo anuncio se publicó en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 8 de los corrientes.

Lo que se hace público para general conocimiento de los licitadores que desearan tomar parte en dicha subasta.

Madrid, 13 de junio de 1959.—El Director general, J. Tena.

2.174.

MINISTERIO DE TRABAJO

Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo

DIRECCION

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 20 de diciembre de 1958 falleció el obrero Daniel Abundio Pedrero García, hijo de Manuel, domiciliado en Almagro (Ciudad Real), que trabajaba al servicio de Marino Fernández Arias.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento aprobado por Decreto de 22 de junio de 1956 los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Alcalá, 56.

Madrid, 12 de junio de 1959.—El Director.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Delegación

MADRID

Peticionario: «Kromos, S. A.»

Objeto: Convalidación de autorización de industria para instalar en Barcelona una de revestimientos electrolíticos autorizada para Madrid por resolución de 11 de agosto de 1955, y cuya nota extracto fué publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 4 de marzo de 1955.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, los escritos que estimen oportunos en esta Delegación de Industria, Sagasta, 14.

Madrid, 3 de junio de 1959.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore.
3.207.

BARCELONA

AMPLIACIONES DE INDUSTRIAS

Peticionario: «Talleres IN. OC., S.A.»

Localidad del emplazamiento: Manresa.

Capital en la ampliación: 90.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su actual industria de artes gráficas instalando dos Minervas de 25 por 35 y una guillotina.

Producción: Con la ampliación solicitada su actual producción se incrementará hasta 850.000 impresos anuales.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos por triplicado que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 15 de abril de 1959.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí.
1.215.

Peticionario: Don Santiago Schilt Blanch.

Localidad del emplazamiento: Badalona.

Capital: 1.000.000 de pesetas. De la ampliación: 750.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar la maquinaria de su taller de construcción de moldes, matrices y troqueles de reparaciones y montajes en general.

Producción: Se aumentará en un 80 por 100 la actual de 1.500 piezas construidas al año.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos por triplicado que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 14 de mayo de 1959.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí.
9.126.

Peticionario: Don Santiago Daurella De Rull.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 400.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar un secadero de bacalao y demás pesca salada y su empaquetado en filetes, trozos y migas como complemento de su comercio de importación, conservación y venta al por mayor de bacalao y demás pesca salada.

Producción: Podrán tratarse anualmente 3.000 toneladas de pesca salada.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos por triplicado que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 14 de mayo de 1959.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí.
9.077.

...

Peticionario: Don Aniceto Cabrera Coll.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 50.000 pesetas. De la ampliación: 130.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar el taller de reparaciones mecánicas.

Producción: Las reparaciones actuales valoradas en 175.000 pesetas pasarán a aumentarse en 250.000 pesetas.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos por triplicado que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 26 de mayo de 1959.—El Ingeniero Subjefe, E. García.
9.080.

...

Peticionario: Don Rogelio Castells Suquets.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital actual: 46.850 pesetas. Capital de la ampliación: 40.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su taller de soldadura y reparación de maquinaria con la instalación de un torno cilíndrico de 1,5 m. e.p., una limadora de 500 mm. carrera y un aparato para soldadura eléctrica.

Producción: Trabajos de soldadura y reparaciones, según encargos.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos por triplicado que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 18 de mayo de 1959.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí.
9.081.

...

Peticionario: Don Juan Sola Casanovas.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital actual: 475.000 pesetas. De la ampliación: 25.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar en su fábrica de tejidos dos telares de 120 centímetros de ancho con la maquinaria auxiliar y de preparación correspondiente.

Producción: Sin variación, por tratarse

de una instalación para cubrir paros y confección de muestrarios.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos por triplicado que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 25 de mayo de 1959.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí.
9.102.

• • •

Peticionario: «Primma, S. A.»

Localidad del emplazamiento: San Feliu de Llobregat.

Capital total: 5.000.000 pesetas. De la ampliación, 2.000.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar la producción de herbicidas selectivos en su industria de fabricación de productos químicos, químico-farmacéuticos y herbicidas.

Producción: Se ampliará la producción de herbicidas selectivos varios derivados del 2,4 D y del 2,4,5 T en 500 toneladas métricas anuales.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos por triplicado que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 27 de mayo de 1959.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí.
9.106.

• • •

Peticionario: Don Manuel Altes Guilmot.

Localidad del emplazamiento: Igualada.

Capital: 93.000 pesetas. Idem ampliación: 90.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar el taller mecánico de reparaciones y dedicarlo a la construcción de variadores y reductores de velocidad.

Producción: La producción actual de reparaciones diversas se aumentará en 220 variadores y reductores de velocidad anuales.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos por triplicado que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 13 de mayo de 1959.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí.
9.110.

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA CON CAMBIO DE ACTIVIDADES

Peticionario: Don Enrique Moltó Bayón.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital actual: 198.000 pesetas. De la ampliación: 70.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su actual taller de calderería menor, convirtiéndolo en taller de calderería instalando un cilindro de dos metros de ancho con e.m. de 6 CV, para curvar chapa de hasta 8 mm. de espesor y otra máquina auxiliar.

Producción: Se repararán o construirán 18 calderos de vapor de 10 metros cuadrados S./C., 20 depósitos de plancha, 24 ventiladores centrífugos y 2.000 kilogramos de construcciones metálicas.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos por triplicado que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 31 de marzo de 1959.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí.
1.217.

INSTALACIÓN DE LÍNEA ELÉCTRICA

Peticionario: Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.

Objeto de la petición: Línea de transporte de energía eléctrica aérea trifásica a 25.000 V. a la E. T. Can Berto y 11.000 V. a la E. T. Sensat en el término municipal de San Vicente de Montalt.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos por triplicado que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 8 de mayo de 1959. El Ingeniero Subjefe, E. García Martí.
9.010.

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don José María Aizcorbe Bausili.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 86.100 pesetas.

Objeto de la petición: Instalación de una nueva industria de sequestrantes antioxidantes.

Producción: 500 kilogramos mensuales.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos por triplicado que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 3 de marzo de 1959.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí.
1.213.

• • •

Peticionario: Don Carlos Nordbeck Marsal.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 534.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar un laboratorio dedicado a la elaboración de especialidades farmacéuticas para ganadería y correctores de piensos para ganadería.

Producción anual: Correctores vitamínicos para piensos, 2.000 kilogramos. Correctores vitamínicos antibióticos para piensos, 3.000 kilogramos. Correctores minerales para piensos, 5.000 kilogramos. Antiparasitarios internos, 500 kilogramos. Antiparasitarios externos, 1.300 litros. Preparados sulfamídicos, 500 kilogramos. Preparados nitrofuránicos, 500 kilogramos. Desinfectantes, 500 kilogramos.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden

presentar en el plazo improrrogable de diez días a partir de la fecha de esta publicación, los escritos por triplicado que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 29 de mayo de 1959.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí.
8.948.

• • •

Peticionario: Don Marcelino Comellas Alsina.

Localidad del emplazamiento: Manresa.

Capital: 175.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar un taller mecánico de construcción de moldes y matrices, con un torno, una limadora y otros elementos complementarios.

Producción: Moldes y matrices, 250 piezas anuales.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos por triplicado que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 22 de mayo de 1959.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí.
8.998.

• • •

Peticionario: Doña Rosario Nogués Enríquez.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 83.600 pesetas.

Objeto de la petición: Taller electrónico, construcción de aparatos tocadiscos y accesorios automóviles.

Producción: 100 tocadiscos y 1.000 limpiaparabrisas, indicadores dirección, etc.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos por triplicado que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 12 de marzo de 1959.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí.
9.046.

• • •

Peticionario: Don Roberto Martín Palomes.

Localidad del emplazamiento: Tarrasa.

Capital: 80.000 pesetas.

Objeto de la petición: Legalizar una fundición de hierro.

Producción anual: 28 toneladas métricas de piezas fundidas.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos por triplicado que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 14 de mayo de 1959.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí.
9.079.

• • •

Peticionario: Don Francisco Barranco Pérez.

Localidad: Barcelona.

Capital: 31.775 pesetas (maquinaria declarada).

Objeto de la petición: Instalar un taller de matricería.

Producción: 27 unidades al año.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos por triplicado que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 13 de mayo de 1959.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí.
9.097.

RECTIFICACIÓN

En el anuncio de esta Delegación de Industria publicado en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO número 139, de 11 de junio de 1959, página 8374, referente a la peticionaria doña Manuela Aguilera Moreno, solicitando permiso para construir un cinematógrafo cerrado en Castelldefels, por error se publicó que el número de localidades sería de 100, cuando, en realidad, dicho número de localidades será el de 1.020.

ALMERIA

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don José Castro Morales.
Clase de industria: Carpintería mecánica.

Situación: Almería.

Capital: 91.800 pesetas.

Producción: Puertas y ventanas con un valor de 73.000 pesetas anualmente.

Elementos de producción nacional.

Se hace pública esta petición a efectos de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Almería, 9 de abril de 1959.—El Ingeniero Jefe, Fulgencio Pérez Cascales.
1.221.

• • •

Peticionario: Don Pedro Antonio Domenech Egea.

Clase de industria: Fábrica de aserrar mármol.

Situación: Fines.

Capital: 199.500 pesetas.

Producción: Tablettería de mármol de varias medidas. 6.000 metros cuadrados.

Maquinaria y elementos de producción nacional.

Se hace pública esta petición a efectos de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Almería, 5 de junio de 1959.—El Ingeniero Jefe, Fulgencio Pérez Cascales.
8.938.

• • •

Peticionario: Don Diego Martínez Fuentes.

Clase de industria: Fábrica de helados.

Situación: Macael.

Capital: 85.000 pesetas.

Producción: Helados de cremas de varias clases. 2.000 litros; granizados de limón, almendra y avellana. 3.000 litros; polos. 5.000.

Maquinaria y elementos de producción nacional.

Se hace pública esta petición a efectos de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Almería, 5 de junio de 1959.—El Ingeniero Jefe, Fulgencio Pérez Cascales.
9.037.

BADAJOS

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Compañía Sevillana de electricidad, S. A.

Lugar de situación de la industria: Mérida.

Capital: 235.125,76 pesetas.

Objeto: Instalación de un ramal eléctrico a 15.000 voltios y de una longitud de 32 metros que, partiendo del poste número 65 de la línea central Mérida-zona Albarregas, llegue al lugar de emplazamiento de la fábrica de insecticidas de la empresa Compañía de Aplicaciones, S. A., donde se construirá un centro de transformación y medida de 350 KVA para servicio de la misma.

La industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Badajoz, 4 de junio de 1959.—El Ingeniero Jefe, A. Martínez-Mediero.
9.067.

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Líneas Extremeñas de Autobuses, S. L.

Lugar de situación de la industria: Zafra.

Capital: 245.500 pesetas.

Objeto: Instalar una industria de taller de reparación de automóviles pertenecientes a la misma Empresa.

La industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Badajoz, 5 de junio de 1959.—El Ingeniero Jefe, A. Martínez-Mediero.
9.068.

GUIPUZCOA

LÍNEA ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN

Peticionario: H. I. Iberduero, S. A. San Sebastián.

Objeto: Instalar una línea eléctrica, derivada de la Ormaiztegui-Hernani, a 30 kV. Tendido aéreo, doble circuito trifásico, cable al-ac de 74,4 mm² sobre apoyos de hormigón. Final en la caseta transformadora de «Enrique Portu», en Andoain. Longitud, 128 m.

Presupuesto del proyecto: 15.890,82 pesetas. Sin importaciones.

Se hace público para que los que se consideren afectados por esta instalación presenten los escritos oportunos, por triplicado y dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de San Sebastián (Prim, 35).

San Sebastián, 21 de mayo de 1959.—El Ingeniero Jefe Interino, Lorenzo Irusta.
8.809.

LOGRONO

INSTALACIÓN DE LÍNEA ELÉCTRICA

Peticionario: Don Pedro González Ripa.

Emplazamiento: Albeida.

Objeto: Instalar una línea eléctrica de alta tensión a 12 kilovatios, derivada de la que es propiedad Electrica Recajo. Sociedad Anónima a Albeida, y caseta transformadora de 10 KVA para el suministro de energía a una finca del peticionario.

Materias primas: Nacionales.
Presupuesto: 93.340,50 pesetas.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que consideren oportunos, dentro del plazo de diez días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio, en las oficinas de esta Delegación, calle de Vara de Rey número 57.

Logroño, 29 de mayo de 1959.—El Ingeniero Jefe, José Lapeña.
9.005

NUEVA INDUSTRIA

Peticionarios: Don Teófilo Marín y don Carlos Pascual.

Emplazamiento: Villamediana.

Objeto: Instalar un molino de pienso simples para una producción anual de kilogramos 50.000.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Capital 75.500 pesetas.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que consideren oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, calle de Vara de Rey, núm. 57.

Logroño, 29 de mayo de 1959.—El Ingeniero Jefe José Lapeña.
9.004.

NAVARRA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Aceros Calibrados, Sociedad Anónima.—Pamplona.

Objeto: Ampliar su actual industria de calibrado por estrado en frío con una sección de torneado-rectificado para obtención de barras con tolerancia H-6 en cualquier calidad de acero.

Capital que supone la ampliación: Pesetas 10.000.000.

Ampliación de la producción: 1.800 toneladas métricas anuales en jornada normal.

Maquinaria a importar: Una enderezadora, un torno sin centros hasta 105 milímetros, una máquina sacapuntas, un torno sin centros hasta 50 milímetros, una enderezadora-pulidora, una rectificadora sin centros. Importe total aproximado: 3.000.000 de pesetas.

Se hace pública esta petición para que tanto los fabricantes como los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por duplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, en esta Delegación, Gorriti, número 32.

Pamplona, 2 de junio de 1959.—El Ingeniero Jefe.
9.000.

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Antonio Iñigo Martínez.—Valtierra.

Objeto de la industria: Fabricación de conservas vegetales.

Capital: 2.300.000 pesetas.

Producción: 800.000 kilogramos anuales. Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, Gorriti, 32.

Pamplona, 10 de abril de 1959.—El Ingeniero Jefe.
1.208.

Peticionario: Don Julián Lafuente Cerrillo.—San Adrián.

Objeto: Fabricación de conservas vegetales de tomate, pimiento y espárragos.

Capital: 217.500 pesetas.

Producción: 52.500 kilogramos de conservas al año.

Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, a partir de su publicación en las oficinas de esta Delegación de Industria. Gorruti número 32.

Pamplona, 18 de marzo de 1959.—El Ingeniero Jefe.

1.209.

• • •

Peticionario: Doña Carmen Sánchez Marco.—Marcella.

Objeto: Instalar en Marcella una industria de congelación de frutas y verduras.

Capital: 2.500.000 pesetas.

Producción: 2.000.000 de kilogramos de fruta y verdura congeladas.

Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, a partir de su publicación en las oficinas de esta Delegación de Industria. Gorruti número 32.

Pamplona, 22 de mayo de 1959.—El Ingeniero Jefe.

1.218.

ORENSE

NUÉVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Ricardo Blanco Vizoso.

Emplazamiento: Filgueira (Porquera).

Objeto: Instalar una nueva industria de molino de piensos simples en Filgueira (Porquera), con dos juegos de piedras de 1,3 metros de diámetro y dos motores eléctricos de 10 CV cada uno.

Capital: 100.000 pesetas.

Se emplearán maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportuno debidamente reintegrados y por triplicado, dentro del plazo de diez días en las oficinas de esta Delegación. Capitán Eloy, número 35.

Orense, 4 de junio de 1959.—El Ingeniero S. Colavidas.

3.208.

SERVICIO DE ELECTRICIDAD

Peticionario: Comisión de Vecinos de Condelle.

Objeto: Línea de transporte de energía eléctrica a 20 kilovatios derivada de la de Famosa Lebreiro-Trives de 200 metros de longitud, y estación transformadora de 20 KVA, para servicio de alumbrado y fuerza motriz a Condelle y pueblos inmediatos.

Presupuesto: 80.000 pesetas.

Se emplearán materiales nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportuno debidamente reintegrados y por triplicado, dentro del plazo de diez días en las oficinas de esta Delegación. Capitán Eloy, número 35.

Orense, 26 de mayo de 1959.—El Ingeniero S. Colavidas.

3.190.

SANTANDER

NUÉVA INDUSTRIA

Peticionario: Forjados Montaña, S. A. Localidad del emplazamiento: Torrelavega.

Capital social: 220.000 pesetas.

Valor de la maquinaria: 120.000 pesetas.

Objeto de la petición: Fabricación de viguetas de hormigón armado vibrado, postes de cerca, sujetapostes, bovedillas de hormigón vibrado y demás derivados del hormigón.

Producción anual: 60.000 metros lineales de viguetas, 10.000 metros lineales de postes de cerca, 1.000 sujetapostes, 250.000 bovedillas.

La maquinaria y materias primas serán de procedencia nacional.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la calle de Castelar, número 13.

Santander, 6 de junio de 1959.—El Ingeniero Jefe, Alberto Lasso de la Vega.

9.041.

SANTA CRUZ DE TENERIFE

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Juanel Pérez de las Casas.

Objeto: Mecanización parcial de su taller de elaboración manual de cigarros puros, establecido en esta capital.

Capital: Pasará de 120.000 a 650.000 pesetas.

Producción: Pasará de seiscientos cincuenta mil a dos millones setecientos mil cigarros puros.

Máquina a importar: Batidora, 60 kilos-gramos-hora, y bunchadora, 1.200 tirulos-horas, por un total aproximado de pesetas 380.000.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma como los fabricantes nacionales que puedan suministrar elementos cuya importación se solicite presenten los escritos que estimen oportunos por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Méndez Núñez número 42.

Santa Cruz de Tenerife, 5 de junio de 1959.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

3.219.

VALENCIA

NUÉVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Emilio Artal Ríos. Emplazamiento: A determinar (en provincia Valencia).

Capital: 250.000 pesetas.

Objeto: Instalar una nueva industria de fabricación de pinturas plásticas.

Producción: Pinturas plásticas de acetato de polivinilo, 20.000 kilogramos al año.

Pinturas de resina, 10.000 kilogramos al año.

Masillas, 2.000 kilogramos al año. Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por triplicado, dentro del plazo de diez días en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle de Artes Gráficas, números 60 y 62.

Valencia, 13 de mayo de 1959.—El Ingeniero Jefe, J. Chicurella.

8.916.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Jefaturas Agronómicas

ALBACETE

NUÉVA INDUSTRIA

Peticionario: Grupo Sindical de Colonización número 1.633.

Localidad de emplazamiento: Fuensanta (Albacete).

Capital: 393.143,98 pesetas.

Objeto de la petición: Instalación de una Cooperativa amazara.

Producción: 40.000 kilos de aceite.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en esta Jefatura Agronómica, Tesifonte Gallego, 23, bajo.

Albacete, 15 de mayo de 1959.—El Ingeniero Jefe, Miguel F. Pintado.

8.951.

NUÉVAS INSTALACIONES

Peticionario: Grupo Sindical de Colonización número 1.692.

Localidad de emplazamiento: Navas de Jorquera (Albacete).

Capital: 854.054,31 pesetas.

Objeto de la petición: Instalación de una bodega cooperativa.

Producción: 4.000 Hl.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en esta Jefatura, Tesifonte Gallego, número 23, bajo.

Albacete, 1.º de mayo de 1959.—El Ingeniero Jefe, Miguel F. Pintado.

8.949.

• • •

Peticionario: Grupo Sindical de Colonización número 1.552.

Localidad de emplazamiento: Casas Ibáñez (Albacete).

Capital: 750.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalación de una bodega cooperativa.

Producción: 1.980.000 litros.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en esta Jefatura, Tesifonte Gallego, 23, bajo.

Albacete, 16 de mayo de 1959.—El Ingeniero Jefe, Miguel F. Pintado.

8.950.

BALEARES

NUÉVA INDUSTRIA

Peticionario: Don José Janer Capellá.

Emplazamiento: Algaida.

Objeto petición: Implantación troceadora garrofas.

Materias primas: Cosecha Mallorca.

Producción anual: 100.000 kilogramos.

Maquinaria: Nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, en el plazo de diez

días, en las oficinas de esta Jefatura. calle Sindicato, 213.

Palma, 27 de mayo de 1959.—El Ingeniero Jefe, Fernando Blanes. 8.897.

LEON

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Leonardo Franco Sastre.

Industria: Elaboración de vinagre.

Emplazamiento: Puente Castro (León).

Objeto de la ampliación: Cuba tronco-cónica de 10.000 litros con torniquete hidráulico, con motor eléctrico de 0,50 HP. y electroventilador de 0,10 HP. Depósito para vinos de 80.000 litros y cubas para vinagre de 14.420 litros.

Rendimiento: 300 litros diarios de 8°.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los interesados que se consideren afectados presenten por triplicado las reclamaciones que estimen oportunas en esta Jefatura Agronómica, paseo de la Lealtad, 5, León, en el plazo de diez días hábiles.

León, 1 de junio de 1959.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

...

Jefaturas de Ganadería

ALICANTE

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Antonio Bernabéu Canals.

Objeto: Instalación cámara frigorífica en salchichera.

Emplazamiento: General Mola, 14, Tibi (Alicante).

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días hábiles puedan presentarse las reclamaciones que se consideren oportunas por cuadruplicado en este Servicio Provincial, avenida de Soto, 12.

Alicante, 9 de junio de 1959.—El Jefe del Servicio, Soldevilla. 3.215.

NUÉVA INDUSTRIA

Peticionario: Doña María Pastor Sabater.

Objeto: Instalación carnicería con frigorífica.

Emplazamiento: Mercado Abastos, 5, Monóvar (Alicante).

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días hábiles puedan presentarse las reclamaciones que se consideren oportunas por cuadruplicado en este Servicio Provincial, avenida de Soto, 12.

Alicante, 9 de junio de 1959.—El Jefe del Servicio, Soldevilla. 3.214.

VIZCAYA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Angel Lázaro Lázaro.

Localidad: Bilbao.

Objeto de la petición: Instalar cámara frigorífica en su tablajería de carne equina autorizada.

Capacidad de producción: La misma.

Maquinaria: Nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante

este Servicio los escritos que estimen oportunos por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Bilbao, 27 de mayo de 1959.—B. Martínez Inda.

8.898.

...

Distritos Forestales

ORENSE

INSTALACIÓN ASERRADERO DE MADERAS

Peticionario: Senán Alra Revellón.

Emplazamiento: Rubiana (Orense).

Capital: 82.000 pesetas.

Maquinaria: Nacional.

Objeto de la petición: Instalación de una sierra de carro de un metro de diámetro de volante, un motor eléctrico de 15 HP. y una afiladora de sierras, con motor de 1 HP., para atender al aserrio de las maderas dentro del Ayuntamiento de Rubiana.

Los industriales que se consideren afectados por la misma deberán presentar en este Distrito Forestal las alegaciones que consideren oportunas, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde la fecha de esta publicación.

Orense, 6 de abril de 1959.—El Ingeniero Jefe.

3.209.

...

Servicio Nacional del Trigo

CUENCA

NUÉVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Pablo Fernández Ayala.

Objeto de la petición: Instalar un molino maquero de pienso.

Localidad del emplazamiento: Altarejos.

Capital: 170.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Cuenca, 5 de junio de 1959.—El Jefe Provincial (ilegible).

3.204.

OVIEDO

AMPLIACIÓN Y TRASLADO DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Constantino Fernández Alonso.

Objeto: Ampliación de un molino maquero de pienso y su traslado desde Los Molinos-Fenollada a Sorribas-San Román, ambos del Concejo de Candamo.

Localidad: Sorribas-San Román de Candamo.

Capital: 45.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Oviedo, 8 de junio de 1959.—El Jefe Provincial (ilegible).

3.210.

PALENCIA

Habiéndose extraviado el resguardo A4-AC-1, ejemplar del vendedor, número A1-824.176, expedido por el Almacén de Ibero de la Vega, importante 6.967,62 pesetas, se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en las oficinas de esta Jefatura Provincial, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se haga efectivo el referido resguardo sino a su legítimo dueño, quedando el mismo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial» de la provincia sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto.

Palencia, 13 de abril de 1959.—El Jefe Provincial. 1.219.

SANTA CRUZ DE TENERIFE

TRASLADO DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Domingo Gutiérrez Peraza.

Objeto de la petición: Traslado su industria de su actual emplazamiento en la Cuesta a un nuevo local, sito en la calle Guanche, distante unos 200 metros.

Localidad del emplazamiento: Santa Uisula.

Capital para la instalación: 184.700 pesetas.

La maquinaria existente es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Santa Cruz de Tenerife, 8 de junio de 1959.—El Jefe Provincial, Jorge Hernández.

3.220.

SORIA

CAMBIO DE ARRENDATARIO

Peticionario: Don Rufino García Soria.

Objeto de la petición: Por cese del anterior arrendatario poner a su nombre el molino propiedad de Comun de Vecinos de Rioseco de Soria.

Localidad: Rioseco de Soria.

Capital: 55.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura Provincial los escritos que estimen oportunos por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Soria, 9 de junio de 1959.—El Jefe Provincial (ilegible).

3.221.

TOLEDO

Habiendo extraviado el resguardo A4-AC-1, ejemplar vendedor serie A1, número 62.600, expedido por el Almacén de Cebolla, importante 10.566,40 pesetas, se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en las oficinas de esta Jefatura Provincial, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se haga efectivo el referido resguardo si no legítimo dueño, quedando el mismo sin ningún valor ni efecto transcurrido que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de la provincia sin

haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto.

Toledo, 16 de abril de 1959.—El Jefe Provincial.
1.223.

• • •

Habiendo extraviado el resguardo A4-AC-1, ejemplar vendedor, serie Ah, número 314.741, expedido por el Almacén de Maquineros, importante 7.509,04 pesetas, se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en las oficinas de esta Jefatura Provincial, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se haga efectivo si no a su legítimo dueño, quedando el mismo sin ningún valor ni efecto transcurrido que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de la provincia sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto.

Toledo, 24 de abril de 1959.—El Jefe Provincial.
1.224.

• • •

Habiendo extraviado el resguardo A4-AC-1, ejemplar vendedor, serie Ah, número 315.333, expedido por el Almacén de Vinatobas, importante 2.454,10 pesetas, se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en las oficinas de esta Jefatura Provincial, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se haga efectivo el referido resguardo si no a su legítimo dueño, quedando el mismo sin ningún valor ni efecto transcurrido que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de la provincia sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto.

Toledo, 3 de abril de 1959.—El Jefe Provincial.
1.225.

VALLADOLID

Habiéndose extraviado el resguardo negociable A-4-AC-1, serie Ah, número 894.002, expedido por el Almacén de Fombreros (Valladolid), importante pesetas 11.965,80, se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en la Jefatura Provincial, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se haga efectivo el referido resguardo si no a su legítimo dueño quedando el mismo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial» de la provincia sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto.

Valladolid, 28 de abril de 1959.—El Jefe Provincial.
1.216.

V I G O

TRASLADO DE UN MOLINO

Peticionario: Don Eleuterio Cuervo Reiriz.

Objeto de la petición: Trasladar en el mismo lugar de Paradela y parroquia de Cornazo, donde estaba emplazado, a unos sesenta metros de distancia, el molino maquero propiedad del peticionario.

Localidad de emplazamiento: Lugar de Paradela, parroquia de Cornazo, Ayuntamiento de Villagarcía de Arosa.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afecta-

dos por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Vigo, 9 de junio de 1959.—El Jefe Provincial (ilegible).
3.218.

• • •

MINISTERIO DEL AIRE

Dirección General de Protección de Vuelo

AYUDA AMERICANA

Concurso 1/50 I C. A.

AUTORIZACIÓN DE COMPRA N.º 53-99-P1-9212

Subautorización número 9212-1

Debidamente autorizada, esta Dirección General convoca concurso para la adquisición del siguiente material:

Expediente número 434.—18 transmisores UHF completos, 27 receptores UHF completos, 24 indicadores de control, 27 o más antenas completas, tres unidades de control, micrófonos, auriculares, generadores, multimetros, probadores de válvulas, etc., por un importe límite de trescientos cincuenta mil dólares (350.000 dólares).

El detalle de material a adquirir, pliego de condiciones técnicas y legales se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Junta Económica de esta Dirección General, edificio del Ministerio del Aire, calle de Romero Robledo, número 8, cuarta planta, los días hábiles de oficina, de nueve a una de la mañana.

Las proposiciones, en sobre cerrado y lacrado, se dirigirán al ilustrísimo señor Presidente de la Junta Económica de la Dirección General de Protección de Vuelo, especificándose en el anverso la leyenda: «Proposición para el concurso 1/59 de I. C. A. sobre adquisición de equipos UHF».

El plazo de admisión quedará cerrado el día 18 de agosto de 1959, a las trece horas, ante la Junta Económica, que a tal efecto se reunirá en la sala de Juntas de esta Dirección General.

El importe de los anuncios será por cuenta del adjudicatario.

Madrid, 15 de junio de 1959.—El Secretario de la Junta Económica.
9.495.

• • •

Regiones Aéreas

LEVANTE

Servicio de Obras.—Junta Económica

Se convoca subasta pública para la contratación de las obras del proyecto «Reparación general de cuatro escuadrillas de alumnos en la Academia General del Aire», por un importe de un millón ciento cincuenta y cinco mil trece pesetas con diecinueve céntimos (1.155.013,19), en cuya cantidad figuran ya incluidos todos los beneficios de contrata y conservación.

La fianza provisional será de 21.352,60 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras de esta Región Aérea, sita en la avenida de Jacinto Benavente, número 14, Valencia, el día dieciséis del próximo mes de julio, a las doce horas.

Los pliegos, ajustados al modelo reglamentario, se presentarán bajo sobre cerrado, y en sobre separado se presentará

toda la documentación que señala el pliego de condiciones legales.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales, modelo de proposición y demás documentos del proyecto se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Junta Económica de esta Jefatura y en la de Obras del Sector de San Javier todos los días laborables, de nueve a trece horas.

El importe del anuncio será a cargo del adjudicatario.

Valencia, 10 de junio de 1959.—El Comandante Secretario de la Junta Económica.
9.434.

• • •

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Dirección General de Arquitectura

Haciendo pública la devolución de la fianza constituida por don Martín Poyo Aparicio.

Por el presente se hace saber que habiendo sido recibidas definitivamente las obras de «Reconstrucción parcial del Monasterio de Nuestra Señora de Belén, en Cifuentes (Guadalajara)», ejecutadas por don Martín Poyo Aparicio, de conformidad con el pliego de condiciones administrativas, se ha acordado devolver la fianza que en su día se constituyó en garantía de la ejecución de tales obras.

Lo que se pone en público conocimiento para cuantos con ocasión de estas obras se creyeren con derecho a reclamación contra dicha fianza puedan formularla ante esta Dirección General en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Madrid, 22 de mayo de 1959.—El Director general, José Manuel Bringas Vega
8.929.

• • •

Haciendo pública la devolución de la fianza constituida por don Manuel Pérez Vega.

Por el presente se hace saber que habiendo sido recibidas definitivamente las obras de «Mercado en La Línea de la Concepción (Cádiz)», ejecutadas por don Manuel Pérez Vega, de conformidad con el pliego de condiciones administrativas, se ha acordado devolver la fianza que en su día se constituyó en garantía de la ejecución de tales obras.

Lo que se pone en público conocimiento para que cuantos con ocasión de estas obras se creyeren con derecho a reclamación contra dicha fianza puedan formularla ante esta Dirección General en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Madrid, 22 de mayo de 1959.—El Director general, José Manuel Bringas Vega.
8.930.

• • •

ADMINISTRACION LOCAL

Diputaciones

GUIPUZCOA

Habiéndose incurrido en error en la redacción del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 11 de junio de 1959, número 139, página 8380, relativo a la subasta de las obras de «Construcción de un nuevo depósito regulador para ampliación del

abastecimiento de agua a la villa de Deva, mediante el presente se practica la oportuna rectificación en el sentido de que los pliegos de proposición serán admitidos en el plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación del mencionado anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, esto es, hasta las trece horas del día 6 de julio de 1959 inclusive.

San Sebastián, 12 de junio de 1959.—El Presidente, Vicente Asuero.
2.163.

...

Habiéndose incurrido en error en la redacción del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 10 de junio de 1959, número 138, página 8306, relativo a la subasta de las obras de ampliación del abastecimiento de agua de Villarreal de Urrechua, mediante el presente se practica la oportuna rectificación en el sentido de que los pliegos de proposición serán admitidos en el plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación del mencionado anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, esto es, hasta las trece horas del día 4 de julio de 1959 inclusive.

San Sebastián, 12 de junio de 1959.—El Presidente, Vicente Asuero.
2.162.

...

Ayuntamientos

SANTANDER

Esta Alcaldía hace público para general conocimiento haber quedado suspendida la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 127, de 28 de mayo pasado, para la concesión de una parcela de terreno para la construcción y explotación de un supermercado en esta ciudad.

Santander, 12 de junio de 1959.—El Alcalde, Manuel González-Mesones y Díaz.
2.153 bis.

VITORIA

En virtud de acuerdo adoptado por este Excmo. Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 10 de junio de 1959, se anuncia la subasta de las obras de construcción de un Grupo Escolar de seis grados, sin porche, sin vivienda y sin frontón, en la zona residencial de Abechuco, con sujeción al pliego de condiciones formado para el mismo y por el tipo de 1.231.017,92 pesetas.

La subasta tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día siguiente en que se cumplan los veinte días hábiles, a partir del siguiente día al de la inserción del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y a las trece horas.

La documentación precisa que ha de acompañar a la proposición se detalla en el pliego de condiciones que rige para dicha subasta, que estará de manifiesto al público hasta el día anterior al de la subasta.

La fianza provisional será del 3 por 100 del importe total del presupuesto de la obra, y la definitiva estará constituida por la provisional, juntamente con las retenciones del 10 por 100 de las liquidaciones parciales.

El plazo de ejecución de la obra será de diez meses, a partir del de la adjudicación.

El modelo de proposición es el siguiente:

Don con domicilio en calle número bien enterado del pliego de condiciones y demás documentos del proyecto de construcción del Grupo Escolar de seis grados, sin porche,

sin vivienda y sin frontón, en la zona residencial de Abechuco, se comprometo a llevarlo a cabo, así como a la realización total de las obras, con sujeción a los pliegos de condiciones, proyecto y presupuesto, con arreglo a los precios unitarios de los mismos, rebajados en un (expresar la cantidad en letra) por ciento. (Fecha y firma del proponente.)

Las plicas con la documentación se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento hasta el día anterior al de la subasta hasta la hora de las trece.

Vitoria, 13 de junio de 1959.—El Alcalde, Luis Ibarra.
2.159.

BUFALIT (VALENCIA)

Habiéndose padecido error, queda rectificado el edicto de esta Alcaldía publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 139, correspondiente al día 11 de junio, sobre construcción de un Grupo Escolar en el sentido siguiente:

Se contrata, mediante subasta pública, una Escuela y una vivienda para Maestro, en vez de dos Escuelas y dos viviendas.

El tipo de subasta es de doscientas sesenta y siete mil doscientas cincuenta y siete pesetas con cincuenta y dos céntimos (267.257,52 pesetas), a la baja.

La fianza provisional es de ocho mil diecisiete pesetas con setenta y dos céntimos (8.017,72 pesetas), a que asciende el tres por ciento del importe del presupuesto.

Las demás condiciones del edicto quedan subsistentes.

Lo que se hace público por medio del presente edicto para general conocimiento de los licitadores.

Bufalit, 13 de junio de 1959.—El Alcalde.
2.170

CALASPARRA

El Ayuntamiento de Calasparrá convoca licitación pública para la adjudicación por el sistema de concurso del suministro y colocación de tuberías y accesorios necesarios para la construcción de la red de distribución de aguas potables de la población, con arreglo a las siguientes bases:

a) Tipo de la licitación: Un millón cuatrocientas cincuenta y siete mil ochocientas cincuenta y tres pesetas con veinte céntimos (1.457.853,20).

b) Como plazo de ejecución del contrato se fija el de un año y medio, y las obras deberán comenzar en el plazo de treinta días, a contar de la notificación de la adjudicación definitiva. El pago se realizará por certificaciones mensuales de obra.

c) El proyecto completo que sirve de base para la obra, con Memoria, planos y pliegos de condiciones facultativas y económicas, se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, donde podrán ser examinados en horas hábiles de oficina.

d) Los licitadores deberán depositar en la Caja General de Depósitos o en alguna de sus Sucursales, o en la Depositaria municipal, la garantía provisional de treinta y nueve mil ciento cincuenta y siete pesetas (39.157 pesetas), con arreglo a los artículos 82 y concordantes del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

e) La fianza definitiva que se exigirá al adjudicatario del contrato previo o la formalización de éste se determinará con arreglo a lo establecido en el artículo 82 del citado Reglamento. Tanto la fianza provisional como la definitiva se admitirá en los efectos aplicables a tenor del artículo 75 de dicho texto reglamentario; también son admisibles para constituir la fianza provisional y defini-

tiva las cédulas de Crédito Local, por tener legalmente la consideración de efectos públicos.

f) Los licitadores deberán presentar, en la Secretaría municipal y en horas hábiles de oficina, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, los dos pliegos a que se refiere el artículo 39 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, bajo el lema común de «Proposición para tomar parte en el concurso para la contratación de suministro y colocación de tuberías y accesorios del ilustrísimo Ayuntamiento de Calasparrá». Ambos pliegos figurarán en sobre cerrado y lacrado a satisfacción del licitador.

Uno de los sobres será subtítuloado «Referencias», y contendrá:

1) Resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional.

2) Declaración del licitador, en la que éste manifieste bajo su responsabilidad no hallarse afectado por los casos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

3) Documento que acredite la personalidad del licitador o del Adunderado en caso de tratarse de Sociedad con poder acreditativo de su capacidad para licitar en este concurso, bastantado a su cargo por el señor Secretario de la Corporación.

4) En el caso de tratarse de Sociedad, documento fehaciente de la constitución y existencias de la misma.

5) Documento acreditativo de que se halla matriculado como contratista de obras en posesión del carnet de Empresa con responsabilidad con extensión del Oranismo y fecha de expedición del mismo.

6) Último recibo de la contribución.

7) Justificante de encontrarse al corriente en el pago de las primas, seguros y subsidio sociales establecidos.

8) Declaración de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la obra son de fabricación nacional, con indicación de los elementos de trabajo de que disponga y del personal técnico a emplear en la obra.

9) Declaración de que las remuneraciones mínimas que habrán de percibir, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias los obreros de cada oficio y categoría empleados en la obra no serán inferiores a los tipos fijados por las Entidades competentes y de que se cumplirán las disposiciones protectoras de la industria nacional y del trabajo, incluidos los de previsión y seguridad social.

10) Declaración del licitador en que se describan las características del material ofrecido, en lo que se refiere al menos a los siguientes extremos: Clase del material, longitud de los tubos para los distintos diámetros, espesor de la pared para los distintos diámetros y tipo de junta. Se pueden agregar a esta declaración cuantos detalles o referencias de obras realizadas debidamente justificadas puedan contribuir a formar claro juicio sobre el material ofrecido y la eficiencia del licitador.

El otro sobre será subtítuloado «Oferta económica» y contendrá exclusivamente la proposición del precio ofrecido ajustada al modelo que al final se inserta.

g) La apertura de los sobres de «Referencias» se celebrará en acto público en el salón de los de esta Casa Consistorial a las doce horas del día hábil siguiente al en que se cumplan los veinte de que habla el apartado anterior.

El resultado del primer período de la licitación se anunciará en el «Boletín Oficial» de la provincia con indicación de la fecha de apertura de los sobres que

contengan las «Ofertas económicas» correspondientes al o a los sobres de «Referencias» seleccionados por los Servicios Técnicos de la Corporación, para cuyo acto se entenderán convocados todos los licitadores.

Existe en presupuesto extraordinario consignación suficiente para atender al pago de la contratación de que se trata, para la cual no se precisa autorización alguna.

Por lo demás, se registrará la adjudicación, contratación y ejecución por el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y pliegos de condiciones particulares aprobados por la Corporación.

Lo que se hace público en cumplimiento de los artículos 25 y concordantes del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

Don mayor de edad, de estado natural de con domicilio en vecino de en nombre propio o en representación de (táchesse lo que no convenga), con carnet de Empresa con responsabilidad número enterado de los pliegos de condiciones y proyecto para la contratación del suministro y colocación de tuberías y accesorios de la red de distribución de aguas potables, sacadas a licitación por concurso por el Ilustrísimo Ayuntamiento de Calasparra, aceptando las condiciones expresadas en los referidos documentos, se compromete a ejecutar las obras referidas por el precio de pesetas (en letra y números).

..... a de de El licitador,
Calasparra, 15 de junio de 1959.—El Alcalde, Jesús Martínez-Corbalán.—El Secretario accidental, S. Hernández.
2.167.

C O C A

A las doce horas del día siguiente hábil al que se cumplan veinte, también hábiles, contados a partir del sucesivo al de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y en la Casa Consistorial, tendrá lugar la subasta pública para las obras de pavimentación y construcción de aceras en la plaza de Franco y calles Real Abajo, Valdenebro y Ancha o General Mola, de esta villa, con sujeción al proyecto técnico y pliego de condiciones que se encuentran de manifiesto en la Secretaría Municipal, por el presupuesto de contratación de un millón quinientas mil novecientas treinta y seis pesetas con noventa y siete céntimos, a la baja.

Las proposiciones se admitirán en la referida Secretaría, hasta las trece horas del día anterior hábil al de subasta.

Coca, 13 de junio de 1959.—El Alcalde, Fernando Sanz.
2.165.

COLLADO VILLALBA

Con la previa autorización del Ministerio de la Gobernación (Dirección General de Administración Local), el excelentísimo Ayuntamiento de Collado Villalba, en virtud de acuerdo plenario, se saca a pública subasta la venta de 13 parcelas de la finca Dehesa de Propios del Ayuntamiento, cuya subasta se anuncia por el presente para conocimiento general, dándose el detalle de la misma a través de la siguiente información:

Parcelas.—Trece: nueve de 1.587 m² cada una y las cuatro restantes de 1.320, 1.342, 1.441 y 1.185 m², haciendo todas ellas un total de 19.544 m².

Se hallan emplazadas al pie de la carretera asfaltada de la estación de Collado Villalba al pueblo de Morazarzal;

terreno de primera clase, con abundante agua, en un apacible paraje, frente por frente a la cruz de Cuelgamuros, dividiéndose, en bellísimo panorama, desde San Lorenzo del Escorial a Navacerrada. Dichas parcelas se hallan exentas del arbitrio de plus valía.

Precio tipo.—Cien pesetas metro cuadrado; los gastos de escritura y el prorrateable de la inserción de anuncios serán a cargo de los adjudicatarios.

Pliego de condiciones.—Los que concurran a la subasta formularán sus ofertas ajustándose al modelo de proposición que figura al final de este anuncio, el cual reintegrarán con una póliza de seis pesetas.

Plazo.—Dichos pliegos de proposiciones deberán presentarse, metidos en pliegos cerrados y lacrados, en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de oficina dentro de los veinte días siguientes al de la inserción de este anuncio.

Plazo y pagos.—Provisional del 1 por 100 del valor de la parcela o parcelas a la presentación del pliego de proposiciones. Definitiva del 10 por 100 de dicho valor al hacerse firme las adjudicaciones al quinto día de la celebración de la subasta. El pago del precio total, diez días después.

Condiciones.—Podrán concurrir a la subasta todos los españoles y extranjeros con capacidad para contratar y las entidades y Empresas legalmente reconocidas, y solicitar más de una parcela, si así lo desean.

Los adjudicatarios deberán construir en cada parcela, en término de dos años, un hotel de una o dos plantas a lo sumo, así como la cerca de cerramiento, presentando, antes de formalizar los planos y solicitar la licencia, a la aprobación de la Comisión Permanente del Ayuntamiento, un simple croquis o diseño de las obras.

El Ayuntamiento urbanizará las calles o senderos de la zona de las parcelas, encargándose del acerado e instalación del alumbrado público.

Las escrituras se otorgarán dentro de los quince días siguientes al pago del importe del valor de las parcelas. Mientras tanto quedará formalizado el contrato administrativo con la firma de conformidad, por ambas partes, de un ejemplar del pliego de condiciones de la subasta.

Exposición.—Dicho pliego de condiciones, el plano de parcelación y demás documentos que integran el expediente se hallan expuestos a examen público en las oficinas de la Secretaría durante el plazo de veinte días, contados a partir de la inserción del anuncio de la subasta en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Celebración.—La subasta tendrá lugar en el salón de actos del Ayuntamiento a las doce de la mañana del día siguiente al de la expiración del plazo del anuncio de la misma, procediéndose de acuerdo con las normas que se establecen para su celebración en el vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, en cuyo acto las adjudicaciones de parcelas se harán a las proposiciones más ventajosas, decidiéndose los empates, si los hubiere, por sorteo, sin pujas a la llana.

Collado Villalba, 12 de junio de 1959.—El Alcalde, Mariano Martín.

Pliego de proposición para tomar parte en la subasta de trece parcelas propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Collado Villalba (Madrid), anunciada por el mismo en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO número del día

Don en nombre propio o en representación de en virtud de poder que se acompaña y será bastantado por quien corresponda en el citado Ayuntamiento, de profesión con domi-

lio en calle número por el presente pliego de proposiciones manifiesta:

Que informado perfectamente del contenido del anuncio de subasta de trece parcelas propiedad del Ayuntamiento de Collado Villalba, inserto en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de anterior referencia, así como del pliego de condiciones y plano de parcelación que ha examinado en las dependencias del mismo, las cuales acepta de completa conformidad, pasa a continuación a hacer la siguiente oferta:

Por la parcela núm. ptas.
Idem id. núm. ptas.
Idem id. núm. ptas.

El oferente que suscribe declara bajo su exclusiva responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad señalados en los artículos cuarto y quinto del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Sr. Alcalde del excelentísimo Ayuntamiento de Collado Villalba (Madrid).
2.165.

MANLLEU

Declarada desierta la subasta para contratar las obras de explanación y construcción de aceras, bordillo y alcantarillado de las calles de Baja Contada y Vázquez de Mella, se saca a segunda subasta bajo el tipo de 716.693,21 pesetas.

Se admitirán proposiciones durante veinte días hábiles, comprendidos desde el siguiente a la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO hasta el anterior a la apertura de pliegos.

Se da por reproducido el anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO número 95, del día 21 de abril último.

Manlleu, 15 de junio de 1959.—El Alcalde, Pedro Corrius.
2.161

PORTILLO (VALLADOLID)

Transcurrido sin reclamaciones el plazo de exposición al público del oportuno pliego de condiciones, y cumplidos los trámites a que se contraen los apartados 2 y 3 del artículo 25 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, en consonancia con lo acordado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de cinco de los corrientes, por el presente se anuncia al público la subasta de las obras de pavimentación de las calles de ambos distritos de esta Villa que a continuación se detallan:

Distrito primero: Plaza del Generalísimo.

Distrito segundo: Avenida de las Piscinas.

Las obras antedichas deberán ser realizadas en el plazo de tres meses, contados desde el día siguiente al en que se le notifique al contratista la adjudicación definitiva, con sujeción estricta a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas.

El expediente respectivo, en unión de la Memoria, pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas, proyectos, planos y demás elementos, están de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, de conformidad al artículo 19 del Reglamento de Contratación, por el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

La licitación se realizará por el tipo de ochocientos cincuenta y dos mil ciento setenta y dos pesetas con cincuenta y nueve céntimos, globales, para todas las calles a que se contrae la subasta.

Los licitadores que tomen parte en esta subasta deberán acompañar a la proposición el documento que acredite haber constituido la garantía provisional, consistente en el 3 por 100 del tipo global de la licitación, que asciende a la cantidad de veinticinco mil quinientas sesenta y cinco pesetas con dieciocho céntimos.

La garantía definitiva a prestar por el adjudicatario será del 6 por 100 del precio de adjudicación.

Las plicas o proposiciones para tomar parte en la subasta deberán ser presentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento, en las horas hábiles de oficina, durante todo el plazo hábil de exposición al público de este edicto, a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y hasta las trece horas del día anterior hábil al señalado para la apertura de plicas, cuyo acto tendrá efecto el primer día hábil siguiente al vencimiento del plazo expositivo, a las once horas, debiendo ajustarse al siguiente:

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, de estado, profesión, vecino de, enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, se compromete a ejecutar las obras de pavimentación de las calles de ambos distritos del Ayuntamiento de Portillo que se relacionan en la condición A) de las económico-administrativas, con sujeción estricta al proyecto y demás previsiones, en la cantidad de pesetas céntimos (en letra).

Se adjunta resguardo de haber depositado la cantidad de pesetas céntimos como garantía provisional.

Declara el licitador bajo su responsa-

bilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados por los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

(Fecha y firma del proponente.)

En el sobre que contenga la proposición deberá titularse: «Proposición para tomar parte en la subasta de pavimentación de las calles de ambos distritos del Ayuntamiento de Portillo que se relacionan en la condición A) de las económico-administrativas.»

Portillo, 16 de junio de 1959.—El Alcalde.

2.158.

TENERIFE

Se anuncia por el presente subasta para la adjudicación de las obras de «Reforma ampliación de la cocina del Jardín Infantil de la Sagrada Familia», cuyo precio tipo asciende a 743.820,53 pesetas.

El plazo de ejecución de las obras es de seis meses para la totalidad del proyecto.

Los planos, pliegos de condiciones y demás documentos del respectivo proyecto se hallarán de manifiesto en el Negociado de Beneficencia de esta Secretaría.

Para tomar parte en la subasta los licitadores habrán de constituir como fianza provisional en la Caja General de Depósitos, en sus Sucursales o en la Depositaria de este Cabildo la suma de 14.876,40 pesetas (2 por 100 del tipo de licitación).

La garantía definitiva consistirá en el cuatro por ciento del importe de la adjudicación.

Las proposiciones, redactadas con arreglo al modelo que al final se inserta, reintegradas con timbre del Estado por valor de seis pesetas y timbre del Cabildo de 1,50 pesetas, y encerradas en sobre, con la inscripción «Proposición para tomar

parte en la subasta de las obras de reforma ampliación de la cocina del Jardín Infantil de la Sagrada Familia», se presentarán en el Negociado «Beneficencia» de esta Secretaría, de las quince a las diecinueve horas, durante veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

La apertura de los pliegos presentados a la subasta tendrá lugar el día hábil siguiente al del en que venza el plazo de admisión de proposiciones en el Palacio del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, comenzando el acto a las dieciséis horas.

En el presupuesto insular del correspondiente ejercicio existe crédito suficiente para el abono de las obras de que se trata.

Para la validez del oportuno contrato no se precisa la obtención de autorización alguna de las que hace referencia el artículo 25-3 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

Don, natural de, provincia, vecino, domiciliado en la calle de, número, enterado del anuncio inserto en el «Boletín Oficial» de (Estado o Provincia) número, fecha, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reforma ampliación de la cocina del Jardín Infantil de la Sagrada Familia, se compromete a ejecutar dichas obras, con sujeción estricta a los requisitos y cláusulas de los pliegos de condiciones económicas y facultativas, respectivos, por la cantidad de (en letras) pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

Santa Cruz de Tenerife 11 de junio de 1959.—El Secretario, José V. López de Vereara.—Visto bueno, el Presidente, R. Viana.

2.152.

VI. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPREMO

SALA TERCERA

Secretaria de don José Sánchez Osés

EDICTO

En el recurso contencioso-administrativo número 15.879, interpuesto por el Letrado don José Ferrer Sama, en nombre de don Blas Sanz de la Mata y otros, contra Orden del Ministerio de Hacienda de 21 de diciembre de 1935, sobre aprobación de las plantillas del Colegio de Aparejadores, la Sala Tercera de este Tribunal Supremo, en resolución del veinticuatro de diciembre del pasado año, acordó, entre otros extremos, lo siguiente:

«Siendo desconocidos los actuales domicilios de don Juan Luis Barca Ardaz, don Francisco Iniesta López, don José Martínez Pesinos, don Francisco Portela Paz, don Diego García Montero, don Eduardo Escalante Marzal, don Virgilio Zamorano Real, don Amaro Tagarro y Tejedor, don Juan Gavilán García, don Efrén Cuesta Colunga, don Manuel Bolborquez Candón, don Antonio Villaplana Carbó, don Diego Otero Sánchez, don Eusebio de Mendoza Solano, don Manuel Díaz Ferrera, don José Casal Ríos, don Francisco Fraguas Carcelén, don Juan Caballero Moreno, don Rafael Díaz García, don Angel Sánchez Arredondo, don Manuel Vidal Molina, don Saturnino Muñoz Latorre, don Salvador Mañez Escrivá, don

José E. Gallana Soler, don José Roldán Navarro, don José González Martín, don José Luis Barea Aldaz, don Manuel González Vinagre, don Luis Muñoz Jacomé, don Manuel Albuín López, don Enrique Sánchez Lomeña, don Anselmo Alonso Gómez, don Manuel Ortega Guijarro, don Luis Bru Saburit y don Manuel Marcha de la Rosa, publíquese el correspondiente edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO a fin de hacerles saber el contenido del escrito del Letrado don José Ferrer Sama, obrante al folio 85 de este rollo, que se consignará, requiriéndoles al propio tiempo para que dentro del término de treinta días manifiesten si se ratifican en su contenido, apercibiéndoles que de no verificarlo en el indicado plazo se les tendrá por apartados y desistidos del presente recurso.»

Escrito a que se refiere la precedente resolución de la Sala:

«A la Sala.—José Ferrer Sama, Abogado en ejercicio del Ilustre Colegio de Madrid, a nombre de don Blas Sanz de la Mata y otros, en el recurso contencioso-administrativo número 15.879, interpuesto contra resolución del Ministerio de Hacienda, del modo más procedente, digo: Que habiéndose resuelto la situación jurídica de los recurrentes por virtud de resolución del Ministerio de Hacienda no interesa a mis mandantes la prosecución de este recurso, por lo cual desisten del mismo. Suplicando por ello a la Sala que teniendo por presentado este escrito y por hechas las manifestaciones

que proceden, se sirva tener a mis poderantes por desistidos del mencionado recurso. Así procede en justicia, que pido en Madrid a veintitrés de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—Firmado: José Ferrer Sama.—Rubricado.»

Y a fin de que sirva de notificación y requerimiento a don Juan Luis Barca Ardaz, don Francisco Iniesta López, don José Martínez Pesinos, don Francisco Portela Paz, don Diego García Montero, don Eduardo Escalante Marzal, don Virgilio Zamorano Real, don Amaro Tagarro y Tejedor, don Juan Gavilán García, don Efrén Cuesta Colunga, don Manuel Bolborquez Candón, don Antonio Villaplana Carbó, don Diego Otero Sánchez, don Eusebio de Mendoza Solano, don Manuel Díaz Ferrera, don José Casal Ríos, don Francisco Fraguas Carcelén, don Juan Caballero Moreno, don Rafael Díaz García, don Angel Sánchez Arredondo, don Manuel Vidal Molina, don Saturnino Muñoz Latorre, don Salvador Mañez Escrivá, don José E. Gallana Soler, don José Roldán Navarro, don José González Martín, don José Luis Barea Aldaz, don Manuel González Vinagre, don Luis Muñoz Jacomé, don Manuel Albuín López, don Enrique Sánchez Lomeña, don Anselmo Alonso Gómez, don Manuel Ortega Guijarro, don Luis Bru Saburit y don Manuel Marcha de la Rosa, cuyos actuales domicilios se ignoran, cumpliendo lo ordenado por la Sala en la preinserta resolución, libro el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL

ESTADO en Madrid a veinte de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario de Sala, P. S. (ilegible).
2.994.

SALA QUINTA

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivares derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que doña Casilda Ibáñez Sáez, doña Antonia Gallego Rodríguez, doña María del Tránsito Rodríguez, doña Filomena Martín Díez, doña Emilia Martín Contra, doña María Martín Contra, doña Manuela Ballesteros Segurado, doña Pilar Bedate Bedate, doña María de los Dolores Holgado Escudero, doña Visitación Illán Calvo, doña María Clara Velver Vercilla, doña María del Pilar González Pérez, don Pascual Rodríguez Matilla, don Evaristo Martín Caballero, don Esteban Pérez Serrano, don José González Muelleres, don Benigno Miguel Hernández-Jambrina, don Pedro Hernández Martín, don Andrés Casasaco Jambrina, don José Peres Marcos, don Magin Fuentes Núñez, don Nicanor Alejandro Meana Ferrajón, don José Blanco Temprano, doña María de los Dolores González, don Justo Luis Carrales Torres, don Tomás Calvo Calvo, don Felipe Pérez Alonso, doña Justa María Laborra Jiménez, don Augusto de la Vega Fernández, doña María de la Esperanza Fournier Sánchez, doña Sotera Luisa Alcántara Sanz, don Lorenzo Alonso Puente, don Juan Fernández Alonso, don Alonso Rodríguez Fernández, doña María del Rosario Corazón Castro Arenas, don Ramón Saura Rodríguez, doña María Figueredo Feal, don Jesús Isidro García López, doña María Luisa García Penabad, don José González Blanco, don José Luis de Blas Escalante, don José Pardal Guardado, don Vicente Devesa

Jul, don Manuel Ballón Riveira, don Benigno Fraga Gabado, don Rafael Mestre Montero, don Manuel Seoane Díaz, doña María Luisa Pumariño Vilela, doña Raquel Bravo Veloso, doña Carmen Lago Goberna, doña María Teresa Fernández Castro, don José Mouriz Rodríguez, doña María Angeles Ramos Díez, doña Magdalena Mata Bascos, doña María Concepción López García, doña Arminda Gómez Espeña, doña María Barrio Dóval, don Manuel Jesús Méndez Ruibal, don Ramiro Couceiro Núñez, doña María Francisca Cimaçevila Anido, doña María del Carmen Rodríguez Ladrón de Guevara, doña María del Carmen Domenech y Hors, doña María del Carmen Cabeza González, doña Concepción Senín Quintela, doña Casilda Nieto Busto, doña María del Carmen Corbal Portasany, don Pedro Marcote Vázquez, don Manuel Martínez Baamonde, doña Carmen Mariño Vilela, doña Josefa Ramón Ballesteros, doña Celsa Vila Puga, doña María Josefa Carballo Mosquera, doña Antonia Retana Siso, don Francisco López y López, don Ramón Pérez Pereira, doña María del Carmen Rodríguez Mariño, doña María de la Cruz Carballido Barral, don Alberto Pego Ferreiro, doña María Teresa Pelayo Benavente, doña Dolores García Fernández, doña María Mercedes Oreo Rodríguez, doña Juana Pérez Calvar, don Manuel Bouzas Castro, don Evilio Frías Hidalgo, don Eustaquio Lago Martínez, don Manuel Saborido Santamaría, don Antonio de Jesús Marzosa López, don Masuel Varela Siaba, doña María de la Concepción Avendaño Rodríguez y don Francisco Marcos Vilella, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Decreto del Ministerio de Educación Nacional de 5 de febrero de 1959, sobre provisión de Escuelas en localidades de más de 10.000 habitantes, pleito al que han correspondido el número general 1.443 y el 7 de 1959 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 17 de abril de 1959.

Madrid, 1 de junio de 1959.—El Secretario Isidro Almonacid.

3.104.

REQUISITORIAS

Juzgados Civiles

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala se les cita llama y emplaza encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca captura y conducción de aquéllos poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal:

SANCHEZ MARTIN, Angel; natural de Nava (Asturias), hijo de Angel y de Rosa, conductor mecánico, soltero, de veinte años, vecino de Madrid, domiciliado últimamente en la calle de Aienza, número 8, cuarto B; procesado por hurto en sumario 251 de 1957; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción tres de Madrid, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso.—(2439).

VII. ANUNCIOS PARTICULARES

EDITORIAL SATURNINO CALLEJA, SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, en primera convocatoria, para el día 30 del corriente mes, en el domicilio social, a las doce de la mañana, y en segunda convocatoria el día 3 de julio, a la misma hora.

Madrid, 13 de junio de 1959.
9.402.

• • •

CRISTALERIA ESPAÑOLA, S. A.

OBLIGACIONES.—EMISIÓN 1948

Se pone en conocimiento de los señores obligacionistas de «Cristalería Española, S. A.», que según consta en acta de 13 de marzo del corriente año, autorizada por el Notario de Madrid don Fausto Navarro y Azpitia, por la representación legal de esta Sociedad y con intervención del señor Comisario-Presidente del Sindicato de Obligacionistas, han quedado canceladas y anuladas las 5.171 obligaciones siguientes:

971 al 985, 1.461 al 1.500, 1.646 al 1.670, 2.670 al 2.571, 7.782 al 7.821, 8.662 al 8.691, 9.018 al 9.057, 9.414 al 9.423, 9.449 al 9.473, 12.068 al 12.099, 12.173 al 12.222, 13.793 al 13.794, 13.824 al 13.833, 14.303

al 14.842, 15.386 al 15.390, 29.894 al 29.958, 30.291 al 30.292, 30.385 al 30.394, 30.655 al 30.664, 31.058 al 31.059, 31.164 al 31.173, 31.209 al 31.223, 31.265 al 31.271, 31.290 al 31.291, 31.427 al 31.436, 31.463 al 31.564, 32.005, 32.479 al 32.498, 32.601 al 32.610, 32.982 al 33.001, 33.756 al 33.757, 33.768 al 33.775, 35.594 al 35.605, 35.783 al 35.802, 36.161 al 36.186, 36.197 al 36.222, 36.929 al 36.938, 37.599 al 37.623, 37.649 al 37.655, 41.466 al 41.565, 67.921 al 67.970, 68.459 al 68.500, 69.356 al 69.375, 69.621 al 70.029, 70.371 al 70.470, 71.390 al 71.407, 71.499 al 71.547, 71.886 al 71.897, 74.582 al 74.587, 75.501 al 75.600, 76.128 al 76.137, 76.211 al 76.230, 76.455 al 76.464, 76.495 al 76.498, 77.399 al 77.418, 77.552 al 77.561, 78.089 al 78.114, 78.138 al 78.165, 79.554 al 79.573, 80.846 al 80.850, 81.934 al 81.943, 81.950 al 81.974, 82.824 al 82.833, 83.621 al 83.743, 84.034 al 84.053, 84.366 al 84.445, 87.783 al 87.792, 89.276 al 89.295, 91.365 al 91.409, 91.412 al 91.421, 91.430 al 91.534, 91.765 al 91.849, 91.875 al 91.904, 93.729 al 93.743, 96.867 al 96.878, 97.379 al 97.380, 97.867 al 97.926, 99.228 al 99.237.

111.001 al 111.450, 120.457 al 120.601, 123.704 al 123.723, 125.959 al 125.983, 126.229 al 126.243, 126.901 al 126.920, 127.028 al 127.042, 130.840 al 130.859, 132.523 al 132.661, 133.461 al 133.463, 134.365 al 134.389, 134.811 al 134.815, 137.544 al 137.547, 138.758 al 138.777, 142.533 al 142.539, 143.720 al 143.729, 144.550 al 144.569, 145.029 al 145.048,

145.735 al 145.764, 146.572 al 146.601, 148.040 al 148.049, 149.592 al 149.593, 151.598 al 151.647, 152.544 al 152.551, 152.797 al 152.811, 155.231 al 155.250, 155.471 al 155.550, 155.827 al 155.847, 157.002 al 157.025, 157.823 al 157.834, 158.771 al 158.775, 161.494 al 161.693, 162.756 al 162.775, 165.210 al 165.215, 165.895 al 165.915, 165.951 al 165.960, 166.705 al 166.749, 167.874 al 167.883, 168.583 al 168.617, 169.235 al 169.244, 170.315 al 170.339, 170.419 al 170.434, 170.776 al 170.780, 170.798, 171.522 al 171.571, 171.772 al 171.791, 172.131 al 172.332, 172.383 al 172.402, 172.449 al 172.458, 178.572 al 178.591, 181.236 al 181.242, 181.558 al 181.657, 182.050 al 182.137, 182.243 al 182.249, 182.951 al 183.000, 184.381 al 184.429, 186.593 al 186.642, 186.803 al 186.852, 188.376 al 188.395, 188.414 al 188.445, 188.927 al 188.936, 188.972 al 188.973, 189.859 al 189.873, 191.295 al 191.296, 192.153 al 192.172, 192.863 al 192.877, 193.896 al 193.920, 193.946 al 194.025.

Los expresados títulos fueron adquiridos en Bolsa por la Sociedad emisora, y su cancelación ha sido imputada a la amortización anual correspondiente al 1 de abril de 1959, de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula undécima de la escritura de emisión.

Madrid, 9 de junio de 1959.—Un. Con-
sejero, A. Robinet.
9.2C.

«THE LONDON ASSURANCE»

Delegación española

RAMO DE INCENDIOS

Balance de situación al 31 de diciembre de 1958

A O T I V O		P A S I V O	
	Pesetas		Pesetas
Caja	6.785,72	Cuenta con la casa central.....	1.011.602,00
Bancos	1.495.325,12	Reservas técnicas legales	1.110.538,23
Valores mobiliarios	946.086,00	Reaseguro cedido	399.086,08
Delegaciones y Agencias	523.389,22	Delegaciones y Agencias.....	93.369,35
Coaseguradores	210.790,19	Acreedores diversos	372.660,74
Reaseguro aceptado	367.261,81	Pérdidas y Ganancias	739.798,08
Reaseguro cedido	177.296,42		
Total.....	3.726.934,48	Total.....	3.726.934,48

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

D E B E		H A B E R	
	Pesetas		Pesetas
Seguro directo:			
Sumas pagadas en el ejercicio por siniestros y gastos para su arreglo	464.042,21	Reservas técnicas del ejercicio anterior.....	767.824,58
Gastos generales imputables al Ramo.....	128.044,57	Primas emitidas en el ejercicio.....	2.747.869,70
Gastos generales de producción.....	261.604,58	Derechos de registro sobre primas emitidas en el ejercicio	193.263,17
Contribuciones e impuestos por operaciones del Ramo	109.338,69	Impuestos reintegrados, derechos de pólizas y otros.....	3.362,00
Reservas técnicas del presente ejercicio.....	938.869,64	Producto de los fondos invertidos afectos al Ramo... ..	72.804,83
Quebrantos y gastos por realizaciones y cambios que corresponden al Ramo	31.995,00	Reaseguro aceptado:	
Reaseguro aceptado:		Reservas técnicas del ejercicio anterior.....	91.698,36
Sumas pagadas por siniestros.....	38.229,58	Primas vencidas en el ejercicio.....	504.940,77
Gastos reintegrados a los cedentes	210.836,78	Reaseguro cedido:	
Contribuciones e impuestos relativos a estas operaciones	568,24	Sumas reintegradas por siniestros.....	14.286,94
Reservas técnicas del presente ejercicio.....	171.668,59	Reservas técnicas del presente ejercicio a cargo de los reaseguradores	177.296,42
Reaseguro cedido:		Gastos reintegrados por los reaseguradores.....	189.356,09
Primas cedidas	531.889,26	Riesgos extraordinarios:	
Reservas técnicas del ejercicio anterior a cargo de reaseguradores	145.817,64	Consorcio de Compensación de seguros.....	558.779,40
Riesgos extraordinarios:			
Consorcio de Compensación de Seguros.....	558.779,40		
Saldo acreedor	739.798,08		
Total.....	5.321.482,26	Total.....	5.321.482,26

Madrid, 11 de junio de 1958.—Delegados generales para España. P. P. Pedro Joaquín Lorente.
9.283.

MUTUA VALENCIANA SOBRE ACCIDENTES DEL TRABAJO

SECCION SEGURO MUTUO DE ASISTENCIA SOCIAL

Balance-inventario practicado en 31 de diciembre de 1958

A O T I V O		P A S I V O	
	Pesetas		Pesetas
Caja: Existencia en efectivo.....	305,00	Reserva estatutaria: Saldo de la cuenta.....	34.692,84
Banco de Valencia, C. A.: Saldo hoy fecha.....	8.432,20		
Depósito necesario: Por los valores que lo constituyen	21.155,00		
Regularización de valores: Saldo hoy fecha.....	2.494,50		
Liquidación: Déficit del presente ejercicio.....	2.306,14		
Total.....	34.692,84	Total.....	34.692,84

Cuenta de Pérdidas y Ganancias practicada en 31 de diciembre de 1958

P E R D I D A S		G A N A N C I A S	
	Pesetas		Pesetas
Saldo de la cuenta de Servicios de Sanatorio.....	4.824,44	Primas netas de anulaciones y extornos.....	2.068,80
Saldo de la cuenta de Gastos generales.....	5,20	Derechos de registro	217,20
		Impuestos	71,40
		Intereses	168,10
		Déficit del presente ejercicio.....	2.306,14
Total.....	4.829,64	Total.....	4.829,64

Valencia, 31 de diciembre de 1958.—El Director-Gerente (ilegible).—Visto bueno: El Presidente (ilegible).
1.242.

MUTUA VALENCIANA SOBRE ACCIDENTES DEL TRABAJO

SECCION SEGURO MUTUO DE INCENDIOS

Ba'ance-inventario practicado en 31 de diciembre de 1958

A C T I V O		Pesetas	P A S I V O		Pesetas
Caja: Existencia en efectivo.....		2.422.06	Reservas:		
Banco de Vizcaya, c/c.: Saldo de la cuenta.....		71.352.38	Para siniestros pendientes de pago.....		—
Depósito necesario: Por los valores que la consti- tuyen.....		120.262,50	Técnica riesgos en curso.....		30.095.50
Reservas cuenta reaseguradores: Reserva tren. Cuen- ta reaseguradores.....		27.085.95	Estatutaria.....		175.430.87
Representantes: Saldo de la cuenta.....		3.945.51	Fondo fluctuación de valores.....		28.485.00
Efectos a cobrar: Por los recibos pendientes de cobro.....		5.821.80			234.011.37
Regularización de valores: Por las diferencias de co- tización.....		13.328.50	Cuentas acreedoras: Saldos de las mismas.....		8.625.62
Cuentas deudoras: Saldos de las mismas.....		33.478.06	Saldo acreedor presente año.....		35.059.77
Total.....		277.696.76	Total.....		277.696.76

Cuenta de Pérdidas y Ganancias practicada en 31 de diciembre de 1958

P E R D I D A S		Pesetas	G A N A N C I A S		Pesetas
Siniestros y gastos para su arreglo...		47.699.20	Aumento reserva técnica siniestros cuenta reasegu- radores.....		9.358.53
Idem. cuenta reaseguradores.....		41.477.53	Cuotas del ejercicio, netas de anulaciones y extornos.....		98.286.60
		6.221.67	Derechos de pólizas y de registro.....		11.446.15
Por gastos generales.....		6.117.16	Impuestos.....		6.539.30
Por comisiones de cobranza.....		8.182.78	Intereses.....		243.75
Aumento reserva técnica de siniestros.....		10.398.37	Comisiones sobre reaseguros cedidos.....		31.580.69
Para reserva fondo fluctuación de valores.....		2.250.00	Bonificaciones Consorcio e impuestos sobre importes cedidos.....		1.002.68
Cesiones a reaseguradores.....		90.227.95			
Sobrante presente ejercicio a reserva estatutaria...		35.059.77	Total.....		158.457.70
Total.....		158.457.70			

Valencia, 31 de diciembre de 1958.—El Director-Gerente (ile gible).—Visto bueno: El Presidente (ile gible).
1.230.

MUTUA VALENCIANA SOBRE ACCIDENTES DEL TRABAJO

SECCION SEGURO MUTUO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Ba'ance-inventario practicado en 31 de diciembre de 1958

A C T I V O		Pesetas	P A S I V O		Pesetas
Caja: Existencia en efectivo.....		1.395.22	Reservas:		
Banco de Valencia, C. A.: Saldo de la cuenta.....		188.557.28	Siniestros pendientes.....		34.186.35
Valores mobiliarios: Por obligaciones Hidro y S. Sil.		167.910.00	Técnica riesgos a correr.....		51.876.38
Planza valores A. G. A. R. A.: Por los valores que la constituyen.....		16.100.00	Estatutaria.....		312.598.63
Planza siniestros: Por las constituidas en Juzgados de Sagunto, Tortosa y Valencia.....		17.518.95			398.661.36
Reserva a cargo de reaseguradores:			Reaseguros: Saldo de la cuenta.....		24.544.22
Por la técnica que corresponde a			Impuestos retenidos: Saldo de la cuenta.....		497.48
riesgos a correr.....		25.938.19	Diferentes: Saldo de la cuenta.....		1.548.65
Por los pendientes de trámite y			Liquidación: Sobrante del presente ejercicio.....		103.601.44
pago.....		31.775.00			
		57.713.19			
Regularización de valores: Saldo de la cuenta.....		32.340.09	Total.....		528.853.15
Representantes: Saldo de la cuenta.....		36.306.38			
Efectos a cobrar: Por los pendientes de cobro.....		5.406.55			
Deudores: Saldo de la cuenta.....		5.605.58			
Total.....		528.853.15			

Cuenta de Pérdidas y Ganancias practicada en 31 de diciembre de 1958

P E R D I D A S		Pesetas	G A N A N C I A S		Pesetas
Siniestros.....		33.126.70	Aumento reserva siniestros pendientes, trámite y pago cuenta reaseguro.....		27.329.55
Idem pagados reaseguros.....		15.068.20	Primas netas de anulaciones y extornos.....		155.629.15
		18.058.50	Derechos de registro y pólizas.....		20.228.65
Comisiones.....		12.520.40	Impuestos.....		8.465.70
Gastos generales.....		8.375.61	Comisiones sobre reaseguros cedidos.....		27.613.60
Aumento reserva siniestros pendientes y técnica...		28.831.80	Intereses.....		16.017.20
Cesiones primas a reaseguradores.....		78.896.10			
Sobrante presente ejercicio a reserva estatutaria...		103.601.44	Total.....		250.283.85
Total.....		250.283.85			

Valencia, 31 de diciembre de 1958.—El Director-Gerente (ile gible).—Visto bueno: El Presidente (ile gible).
1.241.

MUTUA VALENCIANA SOBRE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Balance en 31 de diciembre de 1958

ACTIVO		Pesetas	PASIVO		Pesetas
Caja: Existencias en la misma		7.612,29	Obligaciones pendientes:		
Bancos			Sinistros pendientes de pago...		1.219.775,00
Banco de España, cuenta corriente...		6.782,34	Sinistros en curso		42.225,00
Banco de Valencia, cuenta corriente		186.184,76	Fondo de reserva:		1.262.000,00
Banco de Valencia, Caja de Ahorros		2.642.597,11	Reserva estatutaria...		6.430.879,34
Caja de Ahorros		1.862.779,10	Fondo fluctuación de valores...		89.355,00
Cartera:		4.698.353,30	Acreedores diversos:		6.520.234,34
Deuda perpetua			Depositos cuotas de entrada		577.575,25
Acciones A. R. C. A.		7.245,00	Planza Junta de Gobierno		10.065,00
Bonos I. S. D. A.		45.243,50	Reservas Bodas de Oro		450.000,00
Acciones Mediodía		10.000,00	Consorcio de Compensación Riesgos Catastróficos		16.294,41
Acciones Unión Alcoyana		200.000,00	Impuestos retenidos		60.015,02
Inmuebles:		1.70.850,00	Para posibles recibos fallidos		100.000,00
Valor inventariado casa Colón, 82		1,00	Resto sobrante estatutario de 1956 a devolver a mutua-		49.849,65
Valor inventariado casa Germanías, 53		2.957.121,54	listas		822.656,64
Depósitos necesarios:			Sobrante estatutario de 1957 a devolver a Mutualistas		685.128,05
Deposito necesario		695.517,50	Saldo cuentas diferentes		271.625,45
Deposito en garantía de contratos		24.105,02	Caja de Ahorros. C. H.		...
Mobiliario, instalación y existencias:		719.620,52	Cuentas nominales: Pólizas por crédito hipotecario		3.033.207,48
Mobiliario de oficinas		112.423,12	Liquidación del presupuesto: Excedente del ejercicio		2.228.374,55
Mobiliario de clínicas		2,00			1.496.610,31
Agencias y Delegaciones: Representantes		112.425,12	Valores nominales:		14.540.426,68
Mutualistas:		32.383,75	Fondos entregados en depósito		1.205.500,00
Recibos pendientes cuarto trimestre		2.199.810,95	Total		15.745.926,68
Recibos pendientes trimestres anteriores		434.705,04			
Deudores diversos:		2.634.515,99			
Crédito c/Ministerio de Trabajo		57.127,57			
De Servicios de Electricidad Médica		296.250,00			
De S. O. de Viajeros		36.674,39			
De recibos de alquiler		242.901,85			
De varios		97.387,78			
Efectos en cartera		33.390,90			
Regularización valores mobiliarios		703.732,49			
Cuentas nominales: Cuenta crédito Monte de Piedad		12.948,63			
		2.228.374,55			
Valores nominales:		14.540.426,68			
Valores depositados en garantía de operaciones: En Banco de España		836.000,00			
Valores depositados en custodia		389.500,00			
Total		15.745.926,68			

Valencia, 31 de diciembre de 1959.—El Director-Gerente (legible).—Visto bueno: El Presidente (legible).
Examinada la presente documentación por la Comisión de Hacienda, fué encontrada conforme, siendo aprobada en todos sus extremos.
Valencia, 11 de marzo de 1959.—Presidente, José Ortega.
1.244.

MUTUA VALENCIANA SOBRE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Cuenta de ingresos y gastos, ejercicio de 1958

INGRESOS		GASTOS	
Pesetas		Pesetas	
Consignación del ejercicio anterior para siniestros en curso:		Pagos por indemnizaciones:	
Riesgos de muerte e incapacidades permanentes	1.122.700,00	Por incapacidades temporales	1.248.825,38
Riesgos de Incapacidad temporal y asistencias	100.050,00	Por incapacidades permanentes parciales...	361.420,44
		Por incapacidades permanentes totales...	227.006,15
		Por incapacidades permanentes absolutas...	121.801,15
		Por muertes	210.540,64
		Por mutilaciones s/baremo	106.300,00
			2.190.953,81
Quotas o derramas netas de anulaciones:		A deducir por porción asegurada...	84.739,95
Riesgos de muerte e incapacidades...	3.118.862,95		
Riesgos de Incapacidad temporal y asistencia...	4.444.099,55	Pagos por asistencia:	
		Honorarios médicos	...
Rentas e intereses:		Farmacia y material de curas	...
Rentas propiedad inmueble	226.104,65	Hospitalizaciones e intervenciones	...
Intereses de cuentas corrientes...	...	Traslados...	...
Cupones y dividendos de valores	108.158,66	Gastos de administración	1.066.085,43
			1.365.064,71
Derechos accesorios: Derechos de registro...	...	Amortizaciones:	
Comisiones sobre reaseguros cedidos...	...	Mobiliario de oficinas	112.423,12
Ingresos por otros conceptos:		Mobiliario y enseres...	32.000,00
De cuentas varias	2.263,70	Mobiliario de clínicas	2.223,75
De bonificaciones Consorcio Catastrófico...	1.443,47	Inmuebles	468.616,67
Reintegrado por C. N. parte ídem	6.098,56	Aumento fondo fluctuación de valores	12.540,00
De S. O. Viajeros...	21.364,54	Primas pagadas a entidades aseguradoras	...
	31.170,29	Consignación para siniestros en curso en 31 de diciembre de 1958:	...
		Riesgos de muerte e incapacidades permanentes	1.219.775,00
		Riesgos de Incapacidad temporal y asistencia...	42.225,00
			1.262.000,00
		Gastos por otros conceptos:	
		Salidos cuentas varias	139.029,47
		Gastos generales	506.163,96
		Comisiones	484.837,57
		Reserva Bodas de Oro	150.000,00
		Reserva fondos previsiones sociales	150.000,00
		Saldo acreedor	1.430.031,00
			1.496.610,31
		Total	9.846.916,92

Valencia, 31 de diciembre de 1958.—El Director-Gerente (ilegible).—Visto bueno El Presidente, José Ortega.
Examinada la presente documentación por la Comisión de Hacienda, fue encontrada conforme, siendo aprobada en todos sus extremos.
Valencia, 11 de marzo de 1959.—El Presidente (ilegible).
1.243.

**CIA. VASCO AFRICANA PENINSULAR,
SOCIEDAD ANONIMA**
LLODIO (ALAVA)
Carretera de Alzarrate, sin número
REDUCCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL

Acordada por la Junta general extraordinaria de accionistas de esta Compañía, celebrada en el domicilio social el día 8 de junio de 1959, la reducción de su actual capital en circulación de pesetas 4.000.000, a pesetas 500.000, de conformidad con lo ordenado en el artículo 98 de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas del 17 de julio de 1951 y para su cumplimiento se publica el presente anuncio.

Llodio, 10 de junio de 1959.—El Presidente del Consejo de Administración.
1.408. y 3.ª 19-6-1959

• • •

CIA. AUXILIAR DE OBRAS, S. A.

La Junta general ordinaria de accionistas de esta Sociedad, en su sesión celebrada el día 11 de junio de 1959, ha acordado distribuir un dividendo bruto del 5 por 100 sobre todas las acciones actualmente en circulación, con cargo a los beneficios de 1958.

En su consecuencia, a partir del día 15 de junio, se satisfarán las siguientes cantidades:

1. 45,50 pesetas contra entrega del cupón número 3 para las acciones de 1.000 pesetas nominales cada una, números 1 a 5.000, ambos inclusive.

2. 45,50 pesetas contra entrega del cupón número 2 para las acciones de 1.000 pesetas nominales cada una, números 1 a 5.001 a 7.500, ambos inclusive.

3. 227,50 pesetas contra entrega del cupón número 1 para las acciones de 5.000 pesetas nominales cada una, números 1 a 500, ambos inclusive.

El pago de los indicados cupones se realizará a través del Banco Urquijo, Banco Vizcaya (oficinas centrales Alcalá, 45) y Banco Hispano Americano (Serrano, 64).

Madrid, 15 de junio de 1959.
9.447.

• • •

**AGRUPACION DE CONTRIBUYENTES
DE LA INDUSTRIA PAPELERA**
MADRID
Los Madrazo, número 11
NOMBRAMIENTO DE AGENTE EJECUTIVO

Por el presente anuncio se pone en conocimiento general y especialmente en el de los fabricantes pertenecientes a la Agrupación de Contribuyentes de la Industria Papelera, que, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo del epígrafe «Garantías» de la Orden ministerial de Hacienda de 25 de mayo de 1959, por acuerdo de la Comisión Ejecutiva del Convenio, fecha 10 del corriente mes, ha sido ratificado el nombramiento de Agente ejecutivo especial, con función para todo el territorio nacional hecho por el Gremio Fiscal de Fabricantes de Papel, con fecha 22 de noviembre de 1955, a favor de don Edmundo Munilla Pascual, quien está investido de cuanta facultades le confiere el vigente Estatuto de Recaudación en relación con las Ordenes ministeriales de 25 de mayo de 1959, 14 de junio de 1958, 26 de junio de 1954 y párrafo tercero del artículo 20 del Reglamento del Gremio Fiscal de Fabricantes de Papel.

Madrid, 11 de junio de 1959.—El Secretario, José E. González.
9.451.

SOCIEDAD HULLERA ESPAÑOLA
PAGO DE DIVIDENDO

La Junta general de accionistas de esta Sociedad, celebrada en el día de hoy, ha acordado hacer efectivo el dividendo nueve por ciento—impuestos a deducir—, a partir del día 1 de julio próximo, facultando al accionista para optar entre su percibo en efectivo o en acciones, de las que el Consejo emite haciendo uso de las facultades que le fueron otorgadas por la Junta, bajo las dos distintas modalidades siguientes:

A) En metálico:

Para las acciones sin serie o serie A, números 1 al 80.000, a razón de 39 pesetas líquidas por acción, contra entrega del cupón número 66.

Para las acciones serie B, números 1 al 103.930, ambos inclusive, a razón de 39 pesetas líquidas por acción, contra entrega del cupón número 18.

Para las acciones serie B, números 103.931 al 122.323, ambos inclusive, a razón de 19.586 pesetas líquidas por acción, contra entrega del cupón número 18.

B) En acciones:

En acciones serie E, a la par, mediante entrega de un título de los que se emitan en virtud de la facultad discrecional concedida al Consejo de Administración por cada 15 cupones número 66 de las acciones sin serie o serie A, o número 18 de las de serie B, números 1 al 103.930, percibiendo, además, en efectivo, la diferencia resultante de la operación.

Las acciones serie B, números 103.931 al 122.323, contra entrega de 15 cupones número 18 de las mismas y de la diferencia de la operación en efectivo, recibirán una acción serie B, a la par, de la propia emisión que las anteriores.

Los gastos de intervención y póliza serán por cuenta de la Sociedad.

Las acciones que se entreguen empezarán a participar de los beneficios sociales a partir del referido día primero de julio próximo.

Teniendo en cuenta que esta operación es en pago del dividendo acordado, el plazo que se concede a los accionistas para optar por el cobro en acciones empezará el citado día 1 de julio y terminará el día 31 de agosto próximo.

En las oficinas de esta Sociedad, Vía Layetana, 3 y 3 bis se facilitarán a los accionistas las correspondientes facturas a los expresados efectos.

Barcelona, 10 de junio de 1959.—El Secretario general, Jesús Cuervas-Mons.
9.417

• • •

**HIDROELECTRICA DE CATALUÑA,
SOCIEDAD ANONIMA**

Se pone en conocimiento de los señores tenedores de obligaciones de «Hidroeléctrica de Cataluña, S. A.», que en la Caja de la Sociedad (avenida de José Antonio, número 632, quinto, Barcelona) y en los siguientes Bancos:

Banco Hispano Americano.

Banco Urquijo.

Banco Español de Crédito.

Banco Garriga Nogués.

Banco de Aragón.

Sindicato de Banqueros de Barcelona.

Soler y Torra y Cia.

Banco Herrero.

Banco de Gijón.

Banco de San Sebastián.

Banco Guipuzcoano.

Banca Mas Sarda.

y en sus Sucursales y Agencias, a partir de 1 de julio próximo se hará efectivo el cupón número 4 que vence en aquella fecha, al precio líquido de pesetas 25,65 por cupón, ya deducidos los impuestos.

Barcelona, 15 de junio de 1959.—El Consejero Delegado (ilegible).
9.445.

INDUSTRIAS ELECTRICAS DE CARTAGENA, SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a Junta general ordinaria para el día 20 del actual, a las seis de la tarde, en el local social, San Agustín, 8, bajo, para aprobar la Memoria y cuentas del ejercicio de 1958, nombramiento de censores de cuentas y ruegos y preguntas.

Cartagena, 7 de junio de 1959.—El Consejo de Administración.
9.490.

• • •

**INDUSTRIAL Y COMERCIAL PERELLO,
SOCIEDAD ANONIMA**
BARCELONA

El Consejo de Administración de esta sociedad cita a Junta general de señores accionistas para el día 4 de julio, a las once de la mañana, en el domicilio social, calle Diputación, número 38, en primera convocatoria, y para el día 5 de junio, y también a las once de la mañana en el mismo local, para celebrarse, en segunda convocatoria, si no hubiere concurrido a la primera el número de accionistas legalmente necesarios para deliberar y resolver acerca de todos los asuntos comprendidos en la siguiente

Orden del día

1.º Examen, discusión y, si ha lugar, aprobación de la Memoria cuentas del año 1956.

2.º Designación de accionistas censores

Barcelona, 11 de junio de 1959.—El Presidente del Consejo.

9.457.

• • •

FARRERO, S. A.

Esta Sociedad celebrará Junta general ordinaria el próximo día 29, a las diecisiete horas, en primera convocatoria, o el día 30, a las diecisiete horas, en segunda, en el domicilio social, para tratar el resultado del ejercicio, aprobación del balance y demás cuestiones de su competencia.

Barcelona, 10 de junio de 1959.—El Presidente del Consejo, José Toló.

9.458.

• • •

HUMET TEXTIL, S. A.

Para el próximo día 8 de julio, a las doce horas, y en el domicilio social, se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, bajo el siguiente orden del día:

1.º Lectura y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio anterior.

2.º Nombramiento de señores censores de cuentas para el corriente ejercicio.

3.º Designación de los señores Consejeros que corresponda elegir.

4.º Aprobación, en su caso, de la propuesta relativa al cambio de domicilio social, formulada por los señores accionistas.

En caso de no reunirse la necesaria asistencia, tendrá lugar la Junta, en segunda convocatoria, al día siguiente y en el mismo lugar y hora.

Barcelona, 29 de mayo de 1959.—El Presidente del Consejo de Administración (ilegible).
9.459.

Publicaciones a la venta en el
BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

HOJA DE SOLICITUD

TEXTOS LEGALES

1

(Cubierta a dos tintas. 12 x 18 cm., con índices analíticos)

Leyes Fundamentales: a) Leyes fundamentales; b) Disposiciones complementarias, y c) Leyes orgánicas del Estado	30.—
236 págs.	
Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado	20.—
4.ª ed. 88 págs.	
Ley de Procedimiento administrativo, 4.ª ed. 196 páginas	25.—
Disposiciones complementarias de la Ley de Procedimiento administrativo 64 págs.	
Procedimiento Laboral 2.ª ed. Texto refundido con el Procedimiento especial para los Seguros Sociales y el Mutualismo laboral 144 págs.	6.—
Impuestos de Derechos reales y sobre Transmisiones de Bienes. Ley. Reglamento y Tarifa 500 págs.	25.—
Entidades estatales autónomas y Tasas y Exacciones parafiscales. Ley de 26-XI-58 136 págs.	50.—
Ley de Régimen Jurídico de la Investigación y Explotación de los Hidrocarburos 80 págs.	25.—
Arrendamientos Rústicos. Decreto de 29-IV-59 148 págs.	20.—
Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa. 148 págs.	25.—
Impuesto del Timbre. Ley. Reglamento. Apéndices y Modelos. Con índice analítico. 540 págs.	25.—
	55.—

SEPARATAS DE DISPOSICIONES

(Títulos no agotados)

2

Industrias de Conservas y Salazones de Pescados. Reglamentación Nacional de Trabajo	5.—
Gobernadores civiles. (3.ª edición.) Con índice analítico	5.—
Programa para las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Secretarios de la Administración de Justicia (Rama de Tribunales)	5.—
Estatutos del Montepío Nacional del Servicio Doméstico	4.—
Programa para las oposiciones a ingreso en el Cuerpo Técnico-Administrativo del Ayuntamiento de Madrid	5.—
Permuta forzosa de fincas rústicas. Ley de 11 de mayo de 1959.	5.—
Depositarios de Fondos de Administración Local. Convocatoria y Programa para la oposición de acceso a los cursos de los de quinta categoría	5.—
Registradores de la Propiedad. Programa para las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Aspirantes	8.—

DISPOSICIONES GENERALES

3

Fascículo semanal de disposiciones publicadas en el BOE. Sección I, con tres índices. 14,87 x 21 cm. Número suelto.	5.—
Año completo	180.—
Extranjero	250.—

Don

calle

población

Solicita el envío contra reembolso de:

SUSCRIPCION(ES) A DISPOSICIONES GENERALES

Num. de ejempls

DISPOSICIONES GENERALES de la semana del de a de

LEY DE REGIMEN JURIDICO DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO

LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO (con las Disposiciones complementarias).

PROCEDIMIENTO LABORAL

IMPUESTOS DE DERECHOS REALES Y SOBRE TRANSMISIONES DE BIENES

Otras publicaciones

..... de de 195...

Firma,



ACABA DE APARECER

El número 9 de la Colección «Textos Legales»

IMPUESTO DEL TIMBRE

Ley, Reglamento, Apéndices y Modelos,
con Índice Analítico

55 pesetas.

14,7 x 21 centímetros

Cubierta a dos tintas

VEASE AL DORSO

Corte por la línea de puntos y envíenos su petición

Sr. Administrador de Publicaciones.
«Boletín Oficial del Estado».
Trafalgar, 29.
MADRID

Sello de
0,25

Sello de
0,25